DE: JEFE DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA	FECHA: 30 de marzo de 2023
PARA: DIVLOG DMBHM	No. 032-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2023

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el **JEFE DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**, presenta a consideración el siguiente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión *"Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".*

La Dirección de Sanidad Naval de la Armada Nacional, debe velar por el cumplimiento de la prestación de los Servicios de Salud de una manera integral con un servicio de calidad y humanizado a todos y cada uno de sus afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar que conforman la Regional de Sanidad Naval del Pacifico y demás afiliados y beneficiarios de conformidad con la Directiva Permanente No. 0122009038002/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022.

Es así como la Dirección de Sanidad y el Grupo de Contratos de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, atendiendo los valores y principios que enmarcan la función pública, adelantan las gestiones pre y post contractuales que permitan dar cumplimiento a la misión de la institución que consiste en garantizar la prestación del servicio de salud a los cotizantes y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el normal funcionamiento del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, siendo el punto de apoyo médico-asistencial de las unidades marítimas, aéreas, fluviales y en tierra bajo responsabilidad de la Fuerza Naval del Pacífico.

La Regional Pacífico está compuesta por cinco Establecimientos de Sanidad Militar dispuestos por todo el Pacífico Colombiano; desde Bahía Solano (Choco) hasta la ciudad de San Andrés de Tumaco (Nariño), los cuales dependen administrativa y presupuestalmente del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, el cual suple las necesidades de bienes y servicios para sus funcionamiento y operatividad.

Esta regional en pro de mejorar y fortalecer los servicios de salud debe establecer los mecanismos necesarios para identificar los riesgos en su población, implementar y direccionar las acciones de protección específica, detección temprana y la atención de enfermedades de interés en Salud Pública. Lo anterior de acuerdo al Plan Decenal de Salud Pública que indica que "Por Antonomasia la Política de Salud Pública Esencial del Estado que reconoce y garantiza la salud como un derecho fundamental, una dimensión central del desarrollo humano y un instrumento indispensable para lograr la paz y la equidad social con bienestar integral y calidad de vida, a través de la acción de todos los sectores que están involucrados directamente con los determinantes sociales de la Salud".

Es por esto por lo que, en el nuevo Direccionamiento Estratégico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se hace necesario el cumplimiento de este propósito con un enfoque hacia el usuario y una nueva administración por procesos claros, definidos y especialmente que generen un impacto positivo en los determinantes ambientales y sociales de la enfermedad para mejorar las condiciones de salud de todos nuestros usuarios y preservar y mantener su salud.

En estos Establecimientos de Sanidad Naval solo se prestan servicios de I y II nivel de complejidad, con una atención inicial donde las ayudas diagnósticas de laboratorio clínico especializado son importantes para llegar a un manejo adecuado de las patologías. Actualmente no se cuenta con servicios de laboratorio clínico especializado para responder en forma adecuada y eficiente a la demanda de servicios de los usuarios adscritos tanto a la Regional Pacífico (Buenaventura-Bahía Málaga), entre los que se encuentran el personal activo, retirado y pensionado de la Armada Nacional así como sus beneficiarios, y debido a las condiciones geográficas y de orden público de la zona de interés e influencia de estos establecimientos, se requiere de los equipos, infraestructura y personal adecuados que puedan complementar la impresión diagnóstica inicial, definir cursos de tratamiento, realizar controles de enfermedades crónicas y definir el manejo médico de los pacientes. Es por ello que, al no contar con personal suficiente en estas áreas del conocimiento y equipos completos, se requiere la contratación externa, de

forma tal que se asegure una atención integral a estos pacientes mejorando sus condiciones de salud, que cumplan con los estándares de alta calidad y que se encuentren habilitados ante el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 100 de 1993.

Así mismo, se requiere de la prestación del servicio de exámenes de laboratorio clínico como soporte en caso de daño en los equipos de laboratorio de los Establecimientos de Sanidad Naval en mención, incremento en la demanda de algunos análisis por la actual emergencia sanitaria por COVID-19 o cualquier otra urgencia vital, así como también se requiere de la contratación de exámenes de manera extramural de II, III y IV nivel que no se realizan en los laboratorios clínicos de los establecimientos en mención. Sumado a lo anterior, es fundamental y de vital importancia la contratación con la red externa que nos ofrezca un portafolio amplio de servicios en los niveles de atención anteriormente mencionados a un costo moderado, con servicios de laboratorio clínico especializados que cuenten con instalaciones idóneas dentro del casco urbano, facilitando el ingreso a ellas, y teniendo en cuenta el orden público que se vive en estas zonas, evitaría el transporte y movilización de pacientes a lugares lejanos y reconocidos como peligrosos, permitiendo mantener la seguridad de nuestros usuarios.

Los Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga y Nivel II de Buenaventura, cuentan con una alta población de usuarios que incluye personal activo o retirado de Oficiales, Suboficiales, Infantes de Marina Profesional, Infantes de Marina Regular, personal Civil y beneficiarios, orgánicos de unidades como la Base Naval de Bahía Málaga, Fuerza Naval del Pacifico (FNP), Brigada de I.M. No 2 (BRIM2), Batallón de Apoyo para el Combate de I.M. No 2 (BACAIM2), Batallón de I.M No 15 (BIM15), y la creación de la fuerza de tarea “Hércules”, Grupo de Acción Unificado por la Libertad Personal (GAULA), Capitanía de Puertos, y una población flotante de 10.000 usuarios efectivos de otras fuerzas como el Ejército Nacional, que operan en el área circunscrita sumando el personal militar adicional que se encuentra adscrita a otros establecimientos a nivel nacional que llegan a realizar comisiones operacionales temporales en la guarnición.

Así las cosas, la Jefe del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga se permite presentar el presente estudio previo a la Jefe de División Logística del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, para manifestar la necesidad que se tiene en la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO INTEGRAL DE NIVEL II, III Y IV PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)**, de acuerdo directiva permanente No. 0122009038002/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022.

Para tal efecto el **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA,** cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en la cuenta SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, y ha expedido el CDP que se anota posteriormente, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($45.000.000,00)** incluidas las erogaciones a las que haya lugar, con lo cual se busca cubrir la demanda de pacientes en servicios médicos y suplir las necesidades con una proyección del **82%** del total de la necesidad.

2. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, **El DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA** adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio son:

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

CONTEXTO TERRITORIAL

Buenaventura está situado dentro de la región del Chocó biogeográfico, la cual cubre una superficie de 50.000 km2 y va desde la división de aguas en la cordillera Occidental hasta el litoral Pacífico y desde los límites con Panamá hasta la frontera con Ecuador con 1.400 km de costa, siendo una de las regiones de mayor biodiversidad en el mundo. Por razón de su topografía goza de todos los climas, con temperatura variada que va desde los 28º en partes bajas hasta 0º en las cimas de la cordillera, la precipitación es continua todo el año logrando promedios de 8.000 mm. anuales. Su territorio comporta espacios variados en cuanto a pisos térmicos; cálido 5.300 Km2; medio 640 Km2; frío 58Km2 y páramo 30 Km2.

SALUD

Según la definición de la Organización Mundial de la Salud realizada en su constitución de 1946. La salud es el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de infecciones o enfermedades

ligeras, fuertes o graves. En Colombia el Sistema de Salud es regulado por es el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Salud bajo mandato constitucional y delegado en parte al sector privado. La normatividad vigente en Colombia que reglamenta el sector salud son: Ley 100 de 1993; Ley 715 de 2011; Ley 1122 de 2007; Ley 1438 de 2011.

La red hospitalaria presenta ostensibles dificultades siquiera para la prestación óptima de la atención primaria. Buenaventura no cuenta con una institución de salud de naturaleza pública para la prestación de servicios de mediana y alta complejidad, hecho que ha llevado al desborde de la capacidad de la única clínica (privada) existente en el territorio con condiciones de prestar dichos servicios, lo cual ha profundizado aún más la crisis que padece el Distrito en esta materia.

La prestación de los servicios de salud y la atención en estos es crítica pues no existe una red de salud conformada de acuerdo a la norma, la Secretaría Distrital de Salud no cuenta con una estructura administrativa de acuerdo a las competencias de ley, no tiene autonomía financiera ni administrativa lo que conlleva a que los procesos sean muy lentos, el 80 % del personal que presta los servicios misionales es por prestación de servicios y se ha vuelto reiterativo la rotación del personal no solo en los cambios de administración, también dentro de la misma vigencia lo que conlleva a retrasos en los procesos, las actividades de inspección vigilancia y control en todas las áreas son débiles, el personal no cuenta con los instrumentos necesarios para los controles necesarios, el apoyo logístico es muy deficiente en especial al personal contratista que no tiene viáticos, por lo tanto, realizar sus tareas resulta muy complicado por la limitación que tiene para la realización de sus tareas, con respecto a la articulación entre la autoridad sanitaria y los demás actores del sistema no ha tenido muchos avances porque no existe confianza ni credibilidad en el ente rector de la salud a nivel distrital.

Los indicadores oficiales con relación a las condiciones de vida en Buenaventura, por sí mismo, son reveladores de la situación advertida; no obstante, es pertinente señalar que la realidad social en el territorio de facto puede ser mucho más dramática de lo que las estadísticas indican. Los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que vienen realizando los actores del sistema tienen poco impacto en la población y los indicadores de salud si lo reflejan cada año, situación preocupante.

ITEM	INDICADOR	TASA
1	RAZON DE MORTALIDAD MATERNA a42 DIAS	
2	*TASA DE MORTALID1000 nacidos vivos AD INFANTIL<5 AÑOS POR*	***17,72***
3	*TASA DE MORTALIDAD POR DESNUTRICION EN MENORES DE 5 AÑOS 1000 nacidos vivos*	***6,8***
	TASA DE MORTALIDA INFANTIL EN MENORES DE 1 AÑO POR 1000 nacidos vivos	***15.58***
4	*TASA DE MORTALIDAD POR TUMOR DE MAMA*	***15***
5	*TASA DE MORTALIDAD POR ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA EN MENORES DE 5 AÑOS 1000 nacidos vivos*	***2,26***
6	*TASA DE MORTALIDAD POR INFECCIONES RESPIRATORIAS EN ,MENORES DE 5 AÑOS1000 nacidos vivos*	***11.32***
7	*TASA DE MORTALIDAD NEONATAL POR*	***10,51***
8	*TASA DE MORTALIDAD POR ACCIDENTES DE TRNASITO1000 nacidos vivos*	***2,5***
	TASA DE MORTALIDAD POR TUMORDE PROSTATA	***19,1***
	INCIDENCIA DE VIH	***17,9***

Respecto a indicadores del servicio sanitario actualmente se tienen registrados 498 servicios de consulta externa habilitados en la red de IPS públicas y privadas de los cuales 9,9% corresponden a servicios de medicina general, el 9,6% a servicios de enfermería, los servicios de odontología general representan el 8,0% de los servicios habilitados; Psicología el 7,5%, Fonoaudiología y/o terapia del lenguaje, Ginecobstetricia, y Medicina interna representan el 3,4%, se cuenta con 23 servicios quirúrgicos habilitados en la red pública y privada.

Pese a lo anterior, Buenaventura (Valle del Cauca) cuenta con varias opciones de prestación de servicios de exámenes de laboratorio clínico especializado, ya que existen laboratorios que poseen la capacidad instalada, el recurso humano y tecnología de punta con lo cual se podría cubrir la necesidad de exámenes ordenados por especialistas en Medicina interna, Pediatría, Urología, Ginecología, Cirugía general entre otras a través de la remisión de pacientes a otro nivel de complejidad, sin embargo cabe resaltar que por el volumen de usuarios que son remitidos a éste servicio es indispensable contar con un laboratorio que no sólo se encargue del procesamiento de las muestras sino también de la toma de las mismas. Lo anterior, teniendo en cuenta las contrataciones efectuadas para la prestación de servicio de exámenes de laboratorio clínico especializado de los últimos tres años que ha ejecutado el Hospital Naval de Bahía Málaga, en donde se ha realizado un promedio mensual de 340 exámenes especializados, cuyos análisis más ordenados son: TSH, T4L, hemoglobina glicosilada, uro cultivo, micro albuminuria y citologías cérvico-uterinas.

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD:

La región del pacifico colombiano es un sector vulnerable por su condición de vida y bajos recursos, haciendo que se requiera la prestación de los servicios de laboratorio clínico especializado en la red externa, para el personal de afiliados y sus beneficiarios de los Establecimientos de Sanidad de toda la regional y de los DMBHM y DMBUN:

Aspectos generales: una vez consultada la página https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitación/consultas/serviciossedes_reps.aspx del Ministerio de Salud y la protección social se evidenció que las siguientes entidades de salud podrían ofrecer el servicio a contratar:

ENTIDADES HABILITADAS EN EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO EN BUENAVENTURA		
ENTIDAD	**DIRECCIÓN**	**SERVICIOS**
LABORATORIOS SYNLAB *(ANTERIORMENTE ÁNGEL DIAGNÓSTICA S.A.)*	CARRERA 6 # 3 - 11 BARRIO: CENTRO	• LABORATORIO CLÍNICO • TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO • TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO
MICROANALISIS LTDA	AV SIMON BOLIVAR URB LOS MANGLARES TEL: (2) 2441566	• LABORATORIO CLÍNICO • TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO • TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO
CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA	CARRERA 47 # 04-02 TEL: (2) 2421880	• LABORATORIO CLÍNICO
MERLYN ROSA OBREGON DE MAYOLO	CALLE 5A # 8- 68 TEL: (2) 2414519	• LABORATORIO CLÍNICO
DEYANIRA IBARRA RIVERA	CARRERA 5B # 2-02	• LABORATORIO CLÍNICO
LUZ NELLY MENESES MUÑOZ	CARRERA 3 # 8-13 EDIFICIO CAICEDO OFICINA 301 TEL: (2) 2418663	• LABORATORIO CLÍNICO
COOPERATIVA INTERSALUD IPS	CARRERA 43 # 1-36 TEL: (2) 2445311 2432958	• LABORATORIO CLÍNICO
JULIA CLEMENCIA CHENG CASTAÑO	CALLE 5A. # 13-25 TEL: (2) 2433379 - 2418367	• LABORATORIO CLÍNICO
COOPERATIVA COMUNITARIA DEL PACIFICO "COOMULCOPAC" - COOPESALUD IPS	CALLE 4 # 5-59 TEL: (2) 2426202	• LABORATORIO CLÍNICO
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL DEL PACIFICO	CALLE 7# 3-11 OFICINA 602 TEL: (2) 2419326	• LABORATORIO CLÍNICO
LABORATORIO CLINICO SALUDSERV LTDA	CARRERA 64C #11-10 TEL: 2446045	• LABORATORIO CLÍNICO
SALUD A PLENITUD IPS SAS	CALLE 6 # 16-24 TEL: (2) 2418884	• LABORATORIO CLÍNICO
LUZ JEANNETTE AGUILAR GRANDA	CARRERA 43 # 1 – 36 TEL: (2) 2436548	• LABORATORIO CLÍNICO
NEO SALUD SAS	CALLE 5 # 9 -76 TEL: (2) 2418516	• LABORATORIO CLÍNICO

2.1. ASPECTOS TÉCNICOS:

La Regional Pacífico en salud tiene a su cargo los usuarios de las Unidades Militares de la Armada Nacional ubicados en todo el litoral Pacífico, disponiendo la atención de servicios médicos a través de unos de sus Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) como lo son los Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga y Nivel II de Buenaventura, los cuales requieren servicios especializados, con unas características e instalaciones adecuadas para tal fin; incrementando la calidad de la atención en salud, garantizando la excelente prestación del servicio para nuestros usuarios.

Es muy importante para la institución contar con servicios con características técnicas especializadas y así facilitar y optimizar el manejo integral del diagnóstico y tratamiento de los pacientes adscritos a cada establecimiento de sanidad militar de acuerdo con las necesidades, fortaleciendo nuestra red externa, al ampliar nuestra capacidad de atención. Por lo anterior, se hace indispensable tener presente las especificaciones descritas en el anexo de requisitos de verificación técnica o habilitantes, en donde el contratista seleccionado deberá cumplir a cabalidad con los requerimientos que demanda el contrato.

- **ASPECTO ECONÓMICO.**

En los últimos años el sector de la salud en Colombia ha experimentado grandes transformaciones, especialmente a partir de la ley 100 de 1993. Como consecuencia de esta Ley y acompañado de las nuevas tendencias en el mercado farmacéutico mundial, el sector farmacéutico colombiano en los últimos diez años ha atravesado cambios importantes. Este documento presenta una mirada a los principales cambios del sector farmacéutico colombiano en los últimos años. Para efectos de este análisis se identificaron los principales componentes del sector, así como sus variables más relevantes. El documento está dividido en 3 secciones. En la primera se realiza una descripción general del sector. En la segunda sección se presenta la situación financiera de los 10 principales laboratorios. En la tercera sección se describe el comportamiento esperado del sector de acuerdo con los nuevos retos que enfrenta especialmente a partir de los cambios en normatividad que se dieron en el 2006.

El crecimiento de estas industrias en el país sigue impulsado por una altísima demanda interna. Sin embargo, dado su desarrollo, las empresas locales deben mirar más al exterior.

Durante los últimos 3 años, la industria química colombiana ha experimentado un positivo desarrollo, consolidando

una infraestructura que en la actualidad logra atender las necesidades del mercado interno y explorar nuevas oportunidades en el exterior. La especialización lograda por las empresas del país, principalmente en agroquímica, química básica o intermedia e incluso, química polimérica, comienza a dar sus frutos en términos de prestigio —por la calidad de los productos colombianos— y de apertura de mercados.

Sin embargo, analistas del sector consideran que para el nivel que tiene la producción química colombiana son muy pocas las empresas que en la actualidad se atreven a exportar. Y en esa tarea es necesario establecer una política sectorial dirigida no solo a apoyar las iniciativas de otras empresas, sino también a buscar soluciones conjuntas para aminorar el impacto en los costos de producción local, por causa de la extrema dependencia de las materias primas importadas y su permanente tendencia al alza.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS:

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. (Para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 13 “A13. Notas metodológicas”). También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios. Adicionalmente la actividad “Salud humana privada”, se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación”, de manera similar las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades “se divide en “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center “y “Actividades de centros de llamadas (Call center)”

Diciembre de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2022p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021). En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Diciembre 2022P / diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,5	12,3	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	1,2	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,4	13,2	0,8	0,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	10,7	9,7	1,6	-0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,3	4,7	-3,3	5,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	12,9	0,0	-8,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,9	-1,4	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	23,2	22,8	0,3	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,7	10,0	1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,0	-0,2	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	11,3	-0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7	8,4	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,4	23,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,1	20,6	-0,1	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	4,5	0,1	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	6,0	0,3	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	8,4	0,3	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,6	15,7	0,3	2,5

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021). En diciembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2022P / diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,0	1,8	0,9	3,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,7	0,4	0,5	-1,6	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,6	6,9	-0,9	0,6	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,0	1,6	-1,0	0,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,5	2,4	-1,0	0,2	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	2,0	0,6	2,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,1	-4,1	-2,0	1,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	8,7	-0,1	-0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,7	0,0	2,7	0,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	2,9	1,1	0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	5,5	3,6	1,3	0,5	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,0	0,0	1,2	0,3	1,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	3,6	7,2	-3,7	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,8	2,7	6,7	-2,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,6	0,5	2,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	2,4	1,8	-0,4	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,3	4,0	-1,8	-0,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	3,1	5,6	1,1	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021). En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2022ᵖ / diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,3	9,1	2,1	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,9	2,1	2,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,5	6,9	-0,4	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	7,1	7,9	-0,8	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,5	4,8	0,7	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,8	10,0	1,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	13,4	0,7	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,7	14,4	0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,3	4,0	3,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	14,8	9,3	5,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	5,5	8,4	-2,9	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,6	1,2	4,3	4,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,7	12,7	-2,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,0	-1,4	3,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,4	2,3	1,5	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,1	7,0	2,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,2	10,0	-0,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,0	6,8	4,1	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios. En lo corrido del año 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero -diciembre 2022ᵖ / enero - diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	32,2	10,3	7,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,6	4,7	5,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	29,5	12,3	11,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	18,3	-1,7	9,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	48,9	10,7	20,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,4	4,4	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	1,1	9,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	25,1	13,5	13,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,4	4,7	10,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,6	5,1	10,6
M	Clase 7310	Publicidad	25,8	8,6	10,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,0	6,2	10,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	15,9	6,7	7,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	22,7	5,0	8,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	4,7	4,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,3	3,5	7,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,7	1,7	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	29,7	8,9	11,9

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.5 Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios. En diciembre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2019.

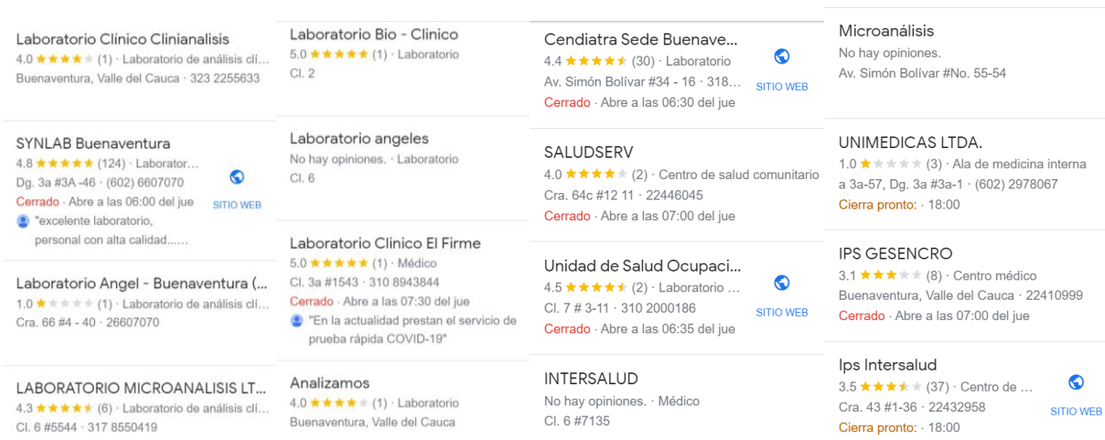
Tabla 5. Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Diciembre 2022ᵖ / diciembre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) trienal		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	45,0	5,3	27,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	42,4	5,0	18,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	34,2	-0,6	18,2
J	División 58	Actividades de edición	-11,9	-17,1	23,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	113,8	-35,5	55,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	35,1	0,6	19,5
J	División 61	Telecomunicaciones	8,9	-3,3	25,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	50,6	25,2	39,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	25,0	-4,6	24,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	19,3	1,2	28,5
M	Clase 7310	Publicidad	15,0	-6,2	29,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	24,5	-2,1	24,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	77,0	31,9	28,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,2	-4,6	10,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,9	-2,4	14,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	34,8	13,7	18,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	31,8	4,0	18,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	38,5	2,4	20,5

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

ESTUDIO DE LA OFERTA.

A. QUIEN OFRECE EL SERVICIO



B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, en vigencias anteriores ha realizado contratación por este concepto similar al que hoy nos ocupa así:

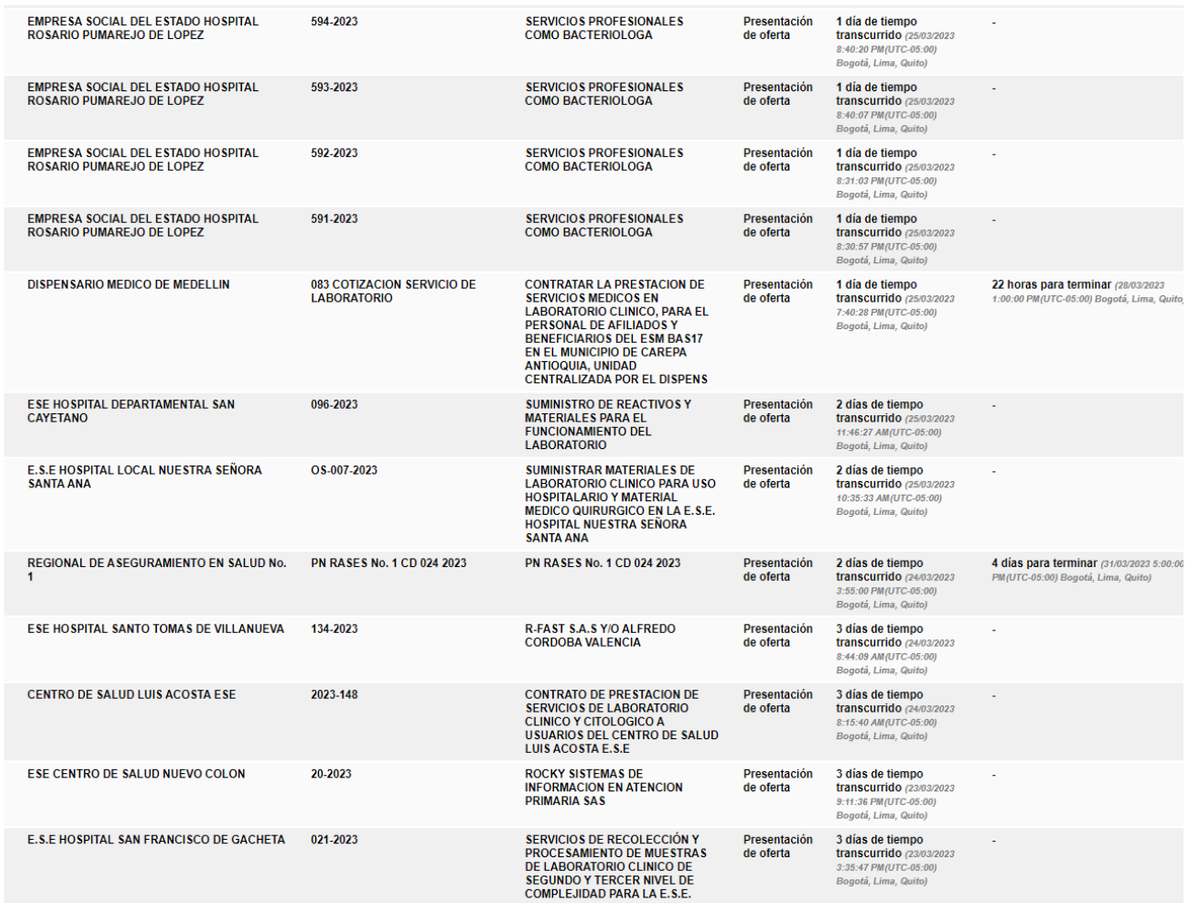
HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

En años anteriores el Dispensario Médico de Bahía Málaga ha adquirido los bienes/servicios requeridos en el presente estudio así:

AÑO	CONTRATISTA	OBJETO	V/LR CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
2018	MICROANÁLISIS LTDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA LOS NIVELES I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MALAGA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3056 BUENAVENTURA.	$ 52.200.000,00	031-DISAN-ARC-SP-HONAM-2018	28/02/2018	31/03/2019
2019	ANGEL DIAGNÓSTICA S.A.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA LOS NIVELES I, II Y III PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL HONAM, ESM 3056 EN BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA Y ESM3022 EN EL MUNICIPIO DE TUMACO – NARIÑO. (LOTE I - SERVICIO DE LABORATORIO	$ 37.000.000,00	011-MD-DIGSA-HONAM-2019	22/03/2019	31/12/2019

		CLINICO EN BUENAVENTURA Y CALI).				
2019	MICROANÁLISIS LTDA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA LOS NIVELES I, II Y III PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL HONAM, Y ESM 3056 EN BUENAVENTURA.	$ 27.000.000	059 -DISAN-ARC-HONAM-2019	01/08/2019	31/12/2019
2020	MICROANÁLISIS LTDA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS NIVELES I, II Y III PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA Y EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3056 EN BUENAVENTURA.	$30.000.000	007-DIGSA-DISAN-HONAM-2020	23/03/2020	31/10/2020
2020-2021	MICROANÁLISIS LTDA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS NIVELES I, II Y III PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA Y EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3056 EN BUENAVENTURA.	$20.000.000	068-DISAN-ARC-HONAM-2020	22/10/2020	31/03/2021
2022	MICROANÁLISIS LTDA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DE NIVELES II, III Y IV PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA Y EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BUENAVENTURA.	$76.250.000	012-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2022	01/03/2022	28/02/2023

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. Por lo cual, se consultó en la plataforma de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, evidenciando los siguientes procesos de referencia:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	594-2023	SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGA	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (25/03/2023 8:40:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	593-2023	SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGA	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (25/03/2023 8:40:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	592-2023	SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGA	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (25/03/2023 8:31:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	591-2023	SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGA	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (25/03/2023 8:30:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	083 COTIZACION SERVICIO DE LABORATORIO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN LABORATORIO CLINICO, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENS	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (25/03/2023 7:40:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	22 horas para terminar (28/03/2023 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO	096-2023	SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido (25/03/2023 11:46:27 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
E.S.E HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA	OS-007-2023	SUMINISTRAR MATERIALES DE LABORATORIO CLINICO PARA USO HOSPITALARIO Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO EN LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido (25/03/2023 10:35:33 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No. 1 CD 024 2023	PN RASES No. 1 CD 024 2023	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido (24/03/2023 3:55:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4 días para terminar (31/03/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
ESE HOSPITAL SANTO TOMAS DE VILLANUEVA	134-2023	R-FAST S.A.S Y/O ALFREDO CORDOBA VALENCIA	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido (24/03/2023 8:44:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
CENTRO DE SALUD LUIS ACOSTA ESE	2023-148	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO Y CITOLOGICO A USUARIOS DEL CENTRO DE SALUD LUIS ACOSTA E.S.E	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido (24/03/2023 8:15:40 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
ESE CENTRO DE SALUD NUEVO COLON	20-2023	ROCKY SISTEMAS DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA SAS	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido (23/03/2023 9:11:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	021-2023	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LA E.S.E.	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido (23/03/2023 3:35:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Acuerdo al proceso de selección y cuantía:

MÍNIMA CUANTÍA

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dicta lo siguiente:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Y el artículo artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 y ss del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021 establece:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al

contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
4.1. Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO INTEGRAL DE NIVEL II, III Y IV PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) de acuerdo directiva permanente No. 0122009038002/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022.**
4.2. Tipo de Contrato	Prestación de servicios de salud.
4.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023, o hasta agotar presupuesto, lo cual implica que la terminación del contrato podría efectuarse antes de la fecha anteriormente detallada, previo cumplimiento de los requisitos concebidos para la ejecución del contrato (Expedición de CRP, Aprobación de la garantía única y verificación de pago de aportes a seguridad social integral) y cumplimiento de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. Correspondientes al termino de liquidación de este.
4.5. Lugar de Ejecución	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el servicio SOLO se prestará en las instalaciones de la IPS a la que se le adjudique el contrato y en todo caso el oferente deberá tener sede en la Ciudad Buenaventura.
4.6. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($45.000.000,00)** incluidas las erogaciones a las que haya lugar.
4.7 Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal No 7023 del 06 de febrero de 2023. **No. CDP** \| **Tipo Gasto** \| **Asign Interna** \| **Cta/ Prog** \| **SubC/ SubP** \| **ObjG/ Proy** \| **Ord/ Spry** \| **Rec** \| **C/S** \| **Concepto** \| **Afectado en** **7023** \| A \| 02 \| 02 \| 02 \| 009 \| 003 \| 10 \| CSF \| SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES \| 45.000.000 **TOTAL** \| **$ 45.000.000** Teniendo en cuenta que el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga es una entidad del Estado, por lo que la asignación de los recursos que sitúa el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, están sujetos a la disponibilidad presupuestal en la presente vigencia y de acuerdo a la Orden Administrativa No. 001 DISAN-OPLAN/2023.
4.8. Forma de pago	El valor del contrato a suscribir será hasta por **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($45.000.000,00)** incluidas las erogaciones a las que haya lugar. La Dirección de Sanidad Naval pagará al contratista el valor del contrato resultante de este proceso previa presentación de la factura o cuenta de cobro, pago de aportes parafiscales, informe de auditoría, acta de recibo a satisfacción e Informe de supervisión por parte del supervisor del contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA, cancelará al contratista el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES**, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, pago de aportes parafiscales, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja “PAC”. La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros

Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios. Copia de los documentos del paciente cedula, copia de la orden de servicios y carnet (opcional). Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.

AUDITORÍA DE CUENTAS:

El proceso de revisión se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en la Invitación Pública. El auditor médico realizará la respectiva auditoría de concurrencia de todos los servicios prestados con sus respectivos soportes estipulados anteriormente, previamente al envío de la facturación a radicar.

RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO: Aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, y la resolución 506 del 09 de abril del 2021 expedida por el Ministerio de Salud, así:

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo (CORREO DEL CONTRATISTA).
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: 15-01-11-096;0XX-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2022;facturaelectronicahonam@armada.mil.co
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya sea de manera automática o manual el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del Establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de red externa no contratada, datos del contrato y correo bien sea del supervisor para el caso de los contratos, debidamente separados por punto y coma.
- Las facturas electrónicas deben contar con cada uno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.
- Para los contratos que son objeto de auditoría, una vez sea aprobada la factura por parte del supervisor dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha y hora de su recepción en la plataforma OLIMPIA IT, el supervisor procederá a radicar la factura y documentos entregados por el CONTRATISTA área de auditoria (tener en cuenta lo establecido en los parágrafos tercero y cuarto de la presente cláusula) y así se dará inicio al proceso auditor en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 del Ministerio de Protección Social, Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social, Manual Único de Glosas (anexo 6 de la Res 3047) y Directiva Transitoria No. 20200423600879813 MDN-COGFMCOARC-SECARJEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 del 19 de marzo de 2020 “Auditoria Centralizada de la Red Externa” ; en caso de existir glosas como resultado de la auditoria, se tramitarán a través de Notas Crédito o Débito según corresponda, como requisito para dar trámite al proceso de pago.
- Factura consolidada en la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Presentar las facturas que cumpla con los requisitos ordenados en la Ley 1231 de 2008, Ley 1438/11, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008, y todas aquellas que la modifiquen, complementen y/o sustituya.
- Factura individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a las tarifas pactadas empleando los códigos CUPS, codificación y grupo quirúrgico y desagregadas por centro de costos (Urgencias, servicios ambulatorios, hospitalización y alto costo).
- Orden de autorización de servicio por parte de la UBATM, generado desde la herramienta informática de la UBATM.
- Firma y huella del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnética y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación y valor total del servicio.
- Planilla de pagos de aportes a seguridad social actualizada y constancias de pago.

	• Informe auditoría. • Acta de recibido a satisfacción de los servicios parcial o total. • Formato Orden de Servicio y/o Autorización • CD RIPS Archivo Plano. • Pantallazo verificación RIPS. **OBJECIONES Y GLOSAS:** Una vez recibida la documentación, esta será revisada, verificada y auditada dentro los treinta (30) días hábiles siguientes a su recibo por parte del Auditor Medico de la Regional Pacifico, formulando las glosas y/o soportes a que hubiere lugar y la devolverá al OFERENTE, éste dentro de los quince (15) días hábiles siguientes deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el CONTRATANTE, El OFERENTE podrá aceptar las glosas y/o objeciones iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El CONTRATANTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas y/o objeciones o las deja como definitivas. Si el OFERENTE no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Para todos los efectos de manejo de objeciones y glosas se tendrá como referencia lo establecido en el decreto 4747 de 2007 y las normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan. EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente Contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. En todo caso, EL CONTRATISTA informará por escrito a la Subdirección Administrativa de EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta y cinco por ciento (75%) de su valor. **TARIFAS:** La facturación se regirá de conformidad con las tarifas acordadas por las partes que será la que resulte más favorable para la institución acuerdo la verificación económica. Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de suministro de servicios, corren por cuenta de EL OFERENTE, para cuyos efectos EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. En ningún caso EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL OFERENTE cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA.
4.9.Comercio exterior	Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005.** Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de

	Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA () N/A (X)**
4.10. Obligaciones de las partes	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: **1.** Prestar los servicios objetos del presente contrato de prestación de servicios con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. **2.** Todos los servicios de Laboratorio Clínico que NO SE ENCUENTREN TARIFADOS en el manual ISS2001 o SOAT podrán ser prestados por el CONTRATISTA, siempre y cuando se realice previa conciliación con el CONTRATANTE. **3.** EL CONTRATISTA dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención uso por parte de los auditores, supervisor y personal de referencia y contra referencia del CONTRATANTE. **4.** Presentar al supervisor del contrato mensualmente del 5 al 10 de cada mes la estadística digital o en medio magnético de los exámenes realizados discriminando: código cups, nombre del examen, nombre del paciente, tipo de documento, numero de documento del paciente, edad, fecha del examen, dato del resultado, medico solicitante y casilla donde especifique si el resultado fue entregado o no. **5.** Garantizar la realización de todos los exámenes o procedimientos contemplados dentro del Acuerdo 002 del 2001 y/o plan integral de salud de las fuerzas militares según la Resolución 5851 del 21 de diciembre de 2018 “Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS. **6.** Garantizar la realización de los exámenes y/o procedimientos que no estén contemplados dentro del acuerdo 002 del 2001, pero que si se encuentren dentro de la Resolución 5851 del 21 de diciembre de 2018 “Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS, como última disposición del Ministerio de Salud y Protección Social; ofertando portafolio de servicios; previa coordinación con el supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto. **7.** El CONTRATISTA deberá garantizar la realización de exámenes fuera del acuerdo 002 del 2011 y que responden a ordenanza médica y jurídica. Previa coordinación con el supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto. **8.** El CONTRATISTA deberá garantizar que los cultivos remitidos se procesaran mediante microbiología automatizada en donde se garantice reportes de antibiograma con MIC y entregar trimestralmente la estadística de los gérmenes aislados y el comportamiento de los antibióticos testeados. **9.** Ante la sospecha de tuberculosis EL CONTRATISTA deberá garantizar el procesamiento de cultivo en medio líquido, pruebas de biología molecular, y pruebas de sensibilidad a fármacos; dando cumplimento a la RESOLUCIÓN 227 DE 20 DE FEBRERO DEL 2020, Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la tuberculosis (PNPCT). **10.** Realizar cada vez que sea requerido la toma, montaje y procesamiento de las muestras necesarias para los exámenes solicitados incluyendo el análisis de las muestras enviadas a sus instalaciones. **11.** Reportar los resultados e informes de los análisis procesados de forma oportuna, confiable y bajo las normas de control de calidad denotando celeridad principalmente con los que son requeridos bajo la solicitud de urgencia. **12.** Cumplir con las normas de bioseguridad en el manejo de las muestras provenientes de los pacientes, utilizando las debidas barreras de protección. **13.** Informar oportunamente cuando se presente alguna situación que requiera nueva toma de muestra o un procedimiento especial. **14.** El CONTRATISTA deberá garantizar alternativas para la entrega de resultados a los pacientes de consultas externas y/o hospitalizados, sea vía correo electrónico y/o mensajería puerta a puerta para pacientes discapacitados o que no puedan asistir de manera presencial para recoger los resultados en medio físico. Así mismo, deberá contemplar plataforma electrónica que permita establecer comunicación y transmisión de resultado vía internet entre el Dispensario Medio Nivel I de Bahía Málaga Y Dispensario Médico Nivel II de Buenaventura y el proponente. **15.** Prestar el servicio de toma de muestras extramurales en el lugar del domicilio en el caso que se cuente con pacientes que por condiciones físicas o especiales no puedan

	movilizarse con facilidad, previo aviso al supervisor de contrato y sin costo adicional para el CONTRATANTE; así mismo, garantizando la cadena de frío y condiciones óptimas para el transporte de muestras. **16.** Prestar el servicio de mensajería para la recolección de muestras en caso en que se haya realizado la toma de muestras por alguna condición o situación especial del paciente en las instalaciones del Dispensario Médico Nivel II de Buenaventura y Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, sin que genere costo adicional al CONTRATANTE; así mismo, garantizando la cadena de frío y condiciones óptimas para el transporte de muestras. **17.** El CONTRATISTA deberá solicitar en la atención de los cotizantes y beneficiarios del Subsistema de Las Fuerzas Militares un correo electrónico a cada usuario recibido y enviar mediante correo electrónico los resultados de los exámenes atendidos previa autorización o consentimiento por parte del usuario. **18.** Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso a EL Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga la información que se requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin por el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga **19.** Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. **20.** Presentar las facturas correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copias legibles de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones -Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga considere necesarios. **21.** Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita de el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. **22.** Devolver al HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. **23.** Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley. **24.** Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen. **25.** Presentar la facturación dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios del mes inmediatamente anterior y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen modifiquen. **26.** La Auditoria de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo. **27.** En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes a la paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. **28.** El CONTRATANTE podrá comunicar al CONTRATISTA, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos.

29. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.
30. Informar por escrito de manera inmediata al ordenador del gasto del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga y al Supervisor del Contrato cuando se haya ejecutado el SETENTA por ciento (70%) del total del contrato.
31. El contratista diligenciará el ANEXO para FASE N°1 DE LA MATRIZ DE TRAZABILIDAD: la IPS adjuntará esta información en medio magnético al momento de las facturas en la Regional o unidad de pago, este será suministrado una vez adjudicado el contrato.
32. El contratista deberá de aportar un documento donde certifique los DATOS DE CONTACTO DE LA IPS: la IPS entregará el directorio de contactos del personal que obra durante la ejecución del contrato, y en caso de que se cambien o nombren personal nuevo será responsabilidad de la IPS de notificar a la regional o unidad de pago, este será suministrado una vez adjudicado el contrato.
33. El contratista se compromete a enviar la facturación a la Regional Pacifico (Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga), posterior a la auditoria adelantada por la auditora que está establecida en el municipio de Buenaventura, Valle del Cauca y verificación por parte del supervisor.
34. El contratista debe suministrar mediante comunicación formal los datos de contacto y de notificación de glosas, en caso de que se modifiquen será responsabilidad de la I.P.S. actualizarlos de lo contrario aceptarían las notificaciones de glosa realizadas a los datos de contacto enviados inicialmente.
35. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.
36. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
37. Cumplir el Sistema de Contra referencia según el Acuerdo Nº 004 de 1997 del CSSMP.
38. Cumplir el proceso de autorización de servicios.
39. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen.
40. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato.
41. Analizar y aclarar al Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad.
42. Notificar los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato e informar de los planes de mejora a implementar.
43. Verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Grupo de Validación de Derechos; Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el GRUPO DE VALIDACION DE DERECHOS, o directamente a través del Establecimiento de Sanidad Militar al que pertenece el usuario. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos:
- Constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el GRUPO DE VALIDACIÓN DE DERECHOS.
- Documento de identidad original.
- Orden de servicio autorizada por el sistema SALUD.SIS del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga
- Formato de referencia y contra referencia diligenciado.

44. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.
45. Respecto del registro de procedimientos se utilizarán las tarifas pactadas, detallando la codificación y grupo quirúrgico en forma clara, discriminada y detallada dentro de la factura.
46. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación

de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica.

47. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

48. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

49. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar de manera mensualizada el pago del periodo mensual de los aportes, cotización y la (s) respectiva (s) afiliación (es) a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar, Sena y en general del sistema de Seguridad Social. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo, junto con la planilla de pago correspondiente.

50. El Contratista está obligado a realizar un control presupuestal del contrato con el propósito de no sobrepasar el valor total del contrato. Para este efecto deberá dar información mensual al supervisor del contrato sobre ejecución presupuestal del contrato. NOTA: El Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, estará facultado para orientar e instruir al personal contratado en temas relacionados con el desarrollo del contrato.

51. La facturación deberá ser entregada de acuerdo a lo estipulado en la ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, Decreto 1625 de 20162, Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución 042 de 2020, Resolución N°. 094 de septiembre 30 de 2020

52. El contratista anexará a la facturación en medio magnética los RIPS en el formato requerido para su validación en la página el ministerio de la protección social. So pena de devolución de las facturas.

53. Se debe mantener el ajuste de precios acuerdo al año en curso de la ejecución del contrato.

54. Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020 así: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo (CORREO DEL CONTRATISTA). 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: 15-01-11-059;0XX-ARC DISAN-20XX;facturaelectronicahonam@armada.mil.co 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya sea de manera automática o manual el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del Establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de red externa no contratada, datos del contrato y correo bien sea del supervisor para el caso de los contratos, debidamente separados por punto y coma.

55. Las facturas electrónicas deben contar con cada uno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

56. Para los contratos que son objeto de auditoría, una vez sea aprobada la factura por parte del supervisor dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha y hora de su recepción en la plataforma OLIMPIA IT, el supervisor procederá a radicar la factura y documentos entregados por el CONTRATISTA área de auditoria (tener en cuenta lo establecido en los parágrafos tercero y cuarto de la presente cláusula) y así se dará inicio al proceso auditor en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 del

Ministerio de Protección Social, Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social, Manual Único de Glosas (anexo 6 de la Res 3047) y Directiva Transitoria No. 20200423600879813 MDN-COGFMCOARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 del 19 de marzo de 2020 “Auditoria Centralizada de la Red Externa” ; en caso de existir glosas como resultado de la auditoria, se tramitarán a través de Notas Crédito o Débito según corresponda, como requisito para dar trámite al proceso de pago. ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE NO EXISTIRAN PAGOS PARCIALES Y SOLO SE CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE PAGO UNA VEZ SE PROTOCOLICE EL ENVIO DE LA NOTA DEBITO O NOTA CREDITO SEGÚN SEA EL CASO, POR PARTE DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el Impuesto Auto retención Renta Mensual y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de verificación de cumplimiento del servicio contratado para establecer que cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista, y promoverán las acciones de responsabilidad contra este y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una (01) vez bimensual durante término de ejecución del contrato.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los servicios contratados por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, la Dirección General de Sanidad Militar - Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya prestado.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con las especificaciones técnicas solicitada y ofertada en el proceso que garanticen la prestación del servicio.

	5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos 6. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios. 7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista.
4.11. Garantías:	Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL –DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA**, Nit 901.540.793-7 (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. ➢ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. ➢ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. ➢ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. ➢ **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLÍNICAS Y HOSPITALES**: Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse por parte del CONTRATISTA, siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA podrá declarar la caducidad del contrato.

	PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO SEXTO:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** la entidad aseguradora deberá certifica que las pólizas expedidas, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.
4.12. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
4.13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única
4.14. Domicilio legal	El domicilio legal será el del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, Ubicado en la BASE NAVAL ARC BAHÍA “Málaga” el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
4.15. Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: • Estudio previo • Certificado de disponibilidad presupuestal • Carta de invitación • Contrato • Solicitud y aprobación de garantías.
4.16. Supervisor	La Dirección General de Sanidad Militar - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA ejercerá la supervisión del presente contrato a través de: Supervisor: TF URREA CARO IAN SANTIAGO Cédula: No. 1.067.913.282 Dependencia: Jefe del laboratorio Clínico DMBUN Correo: ian.urrea@armada.mil.co Celular: 310 5906309 **Quien tendrá las siguientes obligaciones generales:** **1.** Representar el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; **2.** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; **3.** Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; **4.** Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de

	los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT. **5.** Deberá constatar que el documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda; **6.** Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; **7.** Informar mensualmente al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; **8.** Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; **9.** Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. **10.** Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **11.** Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación. **12.** Las demás obligaciones establecidas en la Resolución 4130 del 2022, “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa y sus Unidades Delegatarias. **De la misma forma tendrá las siguientes obligaciones específicas:** **1.** Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas. Informar a la dirección cuando el proceso contractual se encuentre en un 80% de ejecución para iniciar el procedimiento de planeación del siguiente contrato.
4.17.Código UNSPSC	**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS** De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.** De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. *“**Definiciones**” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de*

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
85121800	85	12	18	00	Laboratorios médicos
85121700	85	12	17	00	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Jefatura de Material de la Armada Nacional procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y **MÍNIMA CUANTÍA.**

4.18. Comité Estructurador

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:
Se recomienda que la estructuración técnica la realice el señor oficial bacteriólogo, que se encuentra laborando como Jefe del laboratorio clínico del Dispensario Médico Nivel II de Buenaventura, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
TF	URREA CARO IAN SANTIAGO	DMBUN	1.067.913.282	3105906309	Ian.urrea@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:
Se recomienda que la evaluación técnica y verificación de formulario de aceptación de la propuesta se realice por parte de la bacterióloga Jefe del laboratorio clínico del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
TN	LEYDI CAROLINA PÉREZ OJEDA	DMBHM	1014208705	314741377	leydi.perez@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:
Se recomienda que la estructuración jurídica la realice la asesora jurídica del Dispensario Médico de Bahía Málaga porque posee título profesional de Abogado especialista en Contratación Estatal, con experiencia específica en contratación de más de 4 años, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CI	ELIANA GUEVARA	ASJUR	1.088.237.192	3103198706	Eliana.guevara@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:
Se recomienda que la evaluación jurídica la realice la asesora jurídica del Dispensario Médico de Bahía Málaga porque posee título profesional de Abogado especialista en Contratación Estatal, con experiencia específica en contratación de más de 4 años, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CI	ELIANA GUEVARA	ASJUR	1.088.237.192	3103198706	Eliana.guevara@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:
Se recomienda que la estructuración económica la realice el señor Suboficial con especialidad Logístico, Tesorero que se encuentra laborando en el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
MA2	COLL GOENAGA MARIO	DMBHM	1.042.356.642	3154632972	Mario.coll@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:
Se recomienda que la evaluación económica y verificación de la propuesta económica se realice por parte del señor Suboficial con especialidad Logístico, encargado de inventarios fiscales, almacenes y parte de gestor de contratación que se encuentra laborando en el Dispensario Médico de Buenaventura, así:

	<table><tr><th>GRADO</th><th>APELLIDOS Y NOMBRES</th><th>DEPENDENCIA</th><th>CEDULA</th><th>CELULAR</th><th>CORREO ELECTRONICO</th></tr><tr><td>S3</td><td>CARLOS VILLANUEVA MENDOZA</td><td>DMBUN</td><td>1.143.151.60</td><td>3176450720</td><td>carlos.villanueva@armada.mil.co</td></tr></table>
4.19. Multas y sanciones	En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a)MULTAS.** El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar (de forma parcial o total), por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **b) INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL-DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas el LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **c)PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA. No obstante, el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga. se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos. **PARÁGRAFO ÚNICO**: La cláusula penal impuesta se hará efectiva directamente por LA

DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO PRIMERO. No obstante, el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado (en tratándose de las MULTAS Y SANCIONES PENAL PECUNIARIA), siempre que los mismos se acrediten, los cuales serán enunciados, sustentados y reclamados en oficio puesto en conocimiento de las partes incumplidas y en la audiencia de debido proceso.

PARAGRAFO SEGUNDO. Tanto el valor de las MULTAS, como el de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA serán descontados de los pagos que se efectúen a la CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO TERCERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se verificaron los proveedores dentro de Buenaventura (Valle del Cauca), y a continuación se relacionan los servicios ofertados y requeridos por este UBAGP de acuerdo cotización enviada por SYNLAB y MICROANÁLISIS, para la remisión de nuestros usuarios, por lo que se tomó el valor máximo ofertado así:

ITEM	CUPS	SERVICIOS	COTIZACIÓN 1 MICROANÁLISIS	COTIZACIÓN 2 SYNLAB	Contrato 012-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2022 VALOR	 IPC +%	Valor Máximo
1	905702	ACETAMINOFEN, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	$ 14.726,40	$ -	$ 12.480,00	$ 14.127,36	$ 14.726,40
2	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES, ANTICUERPOS BLOQUEADORES	$ 48.650,75	$ 222.517,69	$ 42.305,00	$ 47.889,26	$ 222.517,69
3	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 H	$ 11.787,50	$ 51.011,86	$ 10.250,00	$ 11.603,00	$ 51.011,86
4	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 H	$ 21.280,75	$ 84.649,11	$ 18.505,00	$ 20.947,66	$ 84.649,11
5	903105	ACIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	$ 26.662,75	$ 13.012,41	$ 23.185,00	$ 26.245,42	$ 26.662,75
6	903106	ACIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	$ 78.642,75	$ 11.397,75	$ 68.385,00	$ 77.411,82	$ 78.642,75
7	903107	ACIDO FÓRMICO EN ORINA	$ 8.274,25	$ 81.243,68	$ 7.195,00	$ 8.144,74	$ 81.243,68
8	903109	ACIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 H	$ 37.990,25	$ 67.881,63	$ 33.035,00	$ 37.395,62	$ 67.881,63
9	903110	ACIDO LÁCTICO [L-LACTATO] POR FLUOROMETRÍA	$ 37.582,00	$ -	$ 32.680,00	$ 36.993,76	$ 37.582,00
10	903111	ACIDO LÁCTICO [L-LACTATO] POR MÉTODO ENZIMÁTICO	$ 21.706,25	$ 9.250,31	$ 18.875,00	$ 21.366,50	$ 21.706,25
11	908002	ACIDO ORÓTICO	$ 22.977,00	$ -	$ 19.980,00	$ 22.617,36	$ 22.977,00
12	903112	ACIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	$ 30.084,00	$ 9.660,28	$ 26.160,00	$ 29.613,12	$ 30.084,00
13	906601	ACIDO SIÁLICO	$ 15.732,00	$ -	$ 13.680,00	$ 15.485,76	$ 15.732,00
14	E19014	ACIDO SUCCÍNICO	$ 8.866,50	$ -	$ 7.710,00	$ 8.727,72	$ 8.866,50
15	903801	ACIDO ÚRICO	$ 3.812,25	$ 3.499,74	$ 3.315,00	$ 3.752,58	$ 3.812,25
16	903802	ACIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 H	$ 3.846,75	$ 11.445,15	$ 3.345,00	$ 3.786,54	$ 11.445,15
17	905201	ACIDO VALPROICO	$ 25.420,75	$	$	$	$

				27.028,55	22.105,00	25.022,86	27.028,55
18	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE	$ 21.965,00	$ 121.098,06	$ 19.100,00	$ 21.621,20	$ 121.098,06
19	903113	ACIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 H	$ 15.226,00	$ 35.652,70	$ 13.240,00	$ 14.987,68	$ 35.652,70
20	903101	ACIDOS BILIARES	$ 20.142,25	$ 19.876,56	$ 17.515,00	$ 19.826,98	$ 20.142,25
21	908701	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA, CUANTITATIVO	$ 176.737,75	$ -	$ 153.685,00	$ 173.971,42	$ 176.737,75
22	908001	ACIDOS ORGÁNICOS [CADENA CORTA] POR CROMATOGRAFÍA DE GASES	$ 58.673,00	$ -	$ 51.020,00	$ 57.754,64	$ 58.673,00
23	901201	Actinomices, CULTIVO HONGOS	$ 35.328,00	$ 75.570,03	$ 30.720,00	$ 34.775,04	$ 75.570,03
24	906101	Actinomices, ANTICUERPOS	$ 35.328,00	$ -	$ 30.720,00	$ 34.775,04	$ 35.328,00
25	903401	ADENOSÍN DEAMINASA [ADA]	$ 5.870,75	$ 45.366,47	$ 5.105,00	$ 5.778,86	$ 45.366,47
26	906203	Adenovirus, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	$ 23.960,25	$ 50.803,36	$ 20.835,00	$ 23.585,22	$ 50.803,36
27	906901	AGLUTININAS AL FRIO	$ 5.330,25	$ 6.236,36	$ 4.635,00	$ 5.246,82	$ 6.236,36
28	902002	AGREGACIÓN PLAQUETARIA, CADA AGENTE	$ 8.981,50	$ 175.808,54	$ 7.810,00	$ 8.840,92	$ 175.808,54
29	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA, CURVA	$ 64.555,25	$ 88.165,03	$ 56.135,00	$ 63.544,82	$ 88.165,03
30	903803	ALBÚMINA	$ 3.427,00	$ 3.461,00	$ 2.980,00	$ 3.373,36	$ 3.461,00
31	903804	ALBÚMINA EN ORINA DE 24 H	$ 3.455,75	$ 6.551,05	$ 3.005,00	$ 3.401,66	$ 6.551,05
32	905704	ALCALOIDES, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 16.588,75	$ -	$ 14.425,00	$ 16.329,10	$ 16.588,75
33	905706	ALCOHOL ETÍLICO EN CUALQUIER MUESTRA POR INMUNOENSAYO	$ 14.099,00	$ -	$ 12.260,00	$ 13.878,32	$ 14.099,00
34	905707	ALCOHOL METÍLICO - FORMALDEHIDO EN CUALQUIER MUESTRA POR COLORIMETRÍA	$ 14.099,00	$ -	$ 12.260,00	$ 13.878,32	$ 14.099,00
35	903402	ALDOLASA	$ 7.917,75	$	$ 6.885,00	$	$

				27.799,38		7.793,82	27.799,38
36	904801	ALDOSTERONA	$ 31.556,00	$ 44.687,50	$ 27.440,00	$ 31.062,08	$ 44.687,50
37	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	$ 31.556,00	$ 39.127,62	$ 27.440,00	$ 31.062,08	$ 39.127,62
38	903403	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA POR IDR	$ 26.185,50	$ -	$ 50.000,00	$ 56.600,00	$ 56.600,00
39	903404	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA POR NEFELOMETRÍA	$ 37.582,00	$ -	$ 32.680,00	$ 36.993,76	$ 37.582,00
40	903405	ALFA 1 ANTITRIPSINA POR IDR	$ 9.378,25	$ -	$ 8.155,00	$ 9.231,46	$ 9.378,25
41	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA POR NEFELOMETRÍA	$ 37.582,00	$ 32.998,13	$ 32.680,00	$ 36.993,76	$ 37.582,00
42	903407	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	$ 28.341,75	$ 10.563,76	$ 24.645,00	$ 27.898,14	$ 28.341,75
43	E19051	ALFA 2 HS GLICOPROTEÍNA	$ 10.384,50	$ -	$ 9.030,00	$ 10.221,96	$ 10.384,50
44	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	$ 8.418,00	$ 11.328,25	$ 7.320,00	$ 8.286,24	$ 11.328,25
45	903002	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] EN LÍQUIDO AMNIÓTICO	$ 36.322,75	$ 8.547,84	$ 31.585,00	$ 35.754,22	$ 36.322,75
46	906602	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA	$ 48.995,75	$ 12.286,28	$ 42.605,00	$ 48.228,86	$ 48.995,75
47	905403	AMIKACINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	$ 8.981,50	$ -	$ 7.810,00	$ 8.840,92	$ 8.981,50
48	903805	AMILASA	$ 7.124,25	$ 4.586,90	$ 6.195,00	$ 7.012,74	$ 7.124,25
49	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 H	$ 6.836,75	$ 12.495,29	$ 5.945,00	$ 6.729,74	$ 12.495,29
50	908103	AMINOACIDOS POR CLORURO FÉRRICO	$ 6.256,00	$ -	$ 5.440,00	$ 6.158,08	$ 6.256,00
51	908104	AMINOACIDOS POR DINITROFENILHIDRACINA	$ 6.353,75	$ -	$ 5.525,00	$ 6.254,30	$ 6.353,75
52	908105	AMINOACIDOS POR NITROPRUSIATO	$ 6.353,75	$ -	$ 5.525,00	$ 6.254,30	$ 6.353,75
53	908106	AMINOACIDOS POR NITROSONAFTOL	$ 6.256,00	$ -	$ 5.440,00	$	$

						6.158,08	6.256,00
54	908101	AMINOACIDOS, CUALITATIVOS POR CROMATOGRAFÍA EN ORINA	$ 22.620,50	$ -	$ 19.670,00	$ 22.266,44	$ 22.620,50
55	908102	AMINOACIDOS, CUALITATIVOS POR CROMATOGRAFÍA EN SANGRE	$ 22.620,50	$ -	$ 19.670,00	$ 22.266,44	$ 22.620,50
56	903602	AMONIO	$ 10.614,50	$ 59.035,31	$ 9.230,00	$ 10.448,36	$ 59.035,31
57	A32402	ANALISIS BACTERIOLOGICO (MICROBIOLOGICO) DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO	$ 17.968,75	$ -	$ 15.625,00	$ 17.687,50	$ 17.968,75
58	A32401	ANALISIS FISICO-QUIMICO (ORGANOLEPTICO) DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO	$ 11.638,00	$ -	$ 10.120,00	$ 11.455,84	$ 11.638,00
59	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURÓNIDO, 3 ALFA	$ 42.067,00	$ 17.652,61	$ 36.580,00	$ 41.408,56	$ 42.067,00
60	904501	ANDROSTENEDIONA	$ 27.352,75	$ 9.938,28	$ 23.785,00	$ 26.924,62	$ 27.352,75
61	904502	ANDROSTERONA EN ORINA	$ 34.908,25	$ -	$ 30.355,00	$ 34.361,86	$ 34.908,25
62	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	$ 21.654,50	$ -	$ 18.830,00	$ 21.315,56	$ 21.654,50
63	904001	ANGIOTENSINA II	$ 43.199,75	$ 35.096,71	$ 37.565,00	$ 42.523,58	$ 43.199,75
64	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	$ 11.494,25	$ -	$ 9.995,00	$ 11.314,34	$ 11.494,25
65	901002	ANTIBIOGRAMA (MIC) MÉTODO AUTOMÁTICO	$ 18.871,50	$ 78.137,94	$ 16.410,00	$ 18.576,12	$ 78.137,94
66	901003	ANTIBIOGRAMA (MIC) MÉTODO MANUAL	$ 18.871,50	$ -	$ 16.410,00	$ 18.576,12	$ 18.871,50
67	902004	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	$ 21.464,75	$ 251.900,10	$ 18.665,00	$ 21.128,78	$ 251.900,10
68	902005	ANTICOAGULANTE LÚPICO, PRUEBA CONFIRMATORIA CON VENENO DE VIBORA DE RUSSEL	$ 76.199,00	$ 20.665,59	$ 66.260,00	$ 75.006,32	$ 76.199,00
69	906903	ANTICUERPOS HETERÓFILOS [ESPECÍFICOS Y TOTALES]	$ 6.744,75	$ 20.176,46	$ 5.865,00	$ 6.639,18	$ 20.176,46

70	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES, DETECCIÓN [RASTREO O RAI] EN TUBO	$ 38.099,50	$ 22.635,95	$ 33.130,00	$ 37.503,16	$ 38.099,50
71	911005	ANTICUERPOS IRREGULARES, IDENTIFICACIÓN [D, KELL, DUFFY, KIDD Y OTROS] POR MICROTÉCNICA	$ 38.099,50	$ -	$ 33.130,00	$ 37.503,16	$ 38.099,50
72	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y SM	$ 64.779,50	$ 61.140,80	$ 56.330,00	$ 63.765,56	$ 64.779,50
73	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 32.481,75	$ 85.999,98	$ 28.245,00	$ 31.973,34	$ 85.999,98
74	906001	ANTIESTREPTOLISINA “O” CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	$ 34.068,75	$ 8.783,82	$ 29.625,00	$ 33.535,50	$ 34.068,75
75	906002	ANTIESTREPTOLISINA “O” CUANTITATIVA POR TITULACIÓN	$ 6.773,50	$ -	$ 5.890,00	$ 6.667,48	$ 6.773,50
76	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO [ACE-CEA]	$ 31.297,25	$ 9.546,81	$ 27.215,00	$ 30.807,38	$ 31.297,25
77	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15- 3]	$ 48.995,75	$ 34.692,19	$ 42.605,00	$ 48.228,86	$ 48.995,75
78	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	$ 48.995,75	$ 9.799,28	$ 42.605,00	$ 48.228,86	$ 48.995,75
79	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]	$ 48.995,75	$ 502.556,96	$ 42.605,00	$ 48.228,86	$ 502.556,96
80	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA [PSA]	$ 48.995,75	$ 9.679,94	$ 42.605,00	$ 48.228,86	$ 48.995,75
81	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, FRACCIÓN LIBRE	$ 48.995,75	$ 13.293,37	$ 42.605,00	$ 48.228,86	$ 48.995,75
82	906612	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, VELOCIDAD DE CAMBIO, 2 MUESTRAS	$ 82.731,00	$ -	$ 71.940,00	$ 81.436,08	$ 82.731,00
83	906613	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR [TPA- TPS] POR EIA	$ 67.683,25	$ 23.976,96	$ 58.855,00	$ 66.623,86	$ 67.683,25
84	906303	ANTÍGENOS BACTERIANOS EN L.C.R, SANGRE U OTRA MUESTRA, PRUEBA DIRECTA [POLIVALENTE PARA MENINGITIS]	$ 51.232,50	$ 26.118,40	$ 44.550,00	$ 50.430,60	$ 51.232,50
85	906304	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	$ 18.457,50	$	$	$	$

				3.266,43	16.050,00	18.168,60	18.457,50
86	902006	ANTITROMBINA III POR COAGULACIÓN	$ 51.175,00	$ 14.525,18	$ 44.500,00	$ 50.374,00	$ 51.175,00
87	902007	ANTITROMBINA III POR CROMÓGENOS	$ 51.175,00	$ 45.366,47	$ 44.500,00	$ 50.374,00	$ 51.175,00
88	902008	ANTITROMBINA III POR IDR	$ 18.509,25	$ -	$ 16.095,00	$ 18.219,54	$ 18.509,25
89	902009	ANTITROMBINA III POR NEFELOMETRÍA	$ 37.582,00	$ -	$ 32.680,00	$ 36.993,76	$ 37.582,00
90	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 POR NEFELOMETRÍA	$ 19.716,75	$ 16.540,63	$ 17.145,00	$ 19.408,14	$ 19.716,75
91	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B POR NEFELOMETRÍA	$ 20.217,00	$ 11.467,24	$ 17.580,00	$ 19.900,56	$ 20.217,00
92	906305	ARBOVIRUS, ANTÍGENO	$ 37.064,50	$ -	$ 32.230,00	$ 36.484,36	$ 37.064,50
93	908702	ARILSULFATASA A, EN LEUCOCITOS	$ 40.692,75	$ -	$ 35.385,00	$ 40.055,82	$ 40.692,75
94	908703	ARILSULFATASA A, EN SUERO	$ 27.588,50	$ -	$ 100.000,00	$ 113.200,00	$ 113.200,00
95	905709	ARSÉNICO EN ORINA O SANGRE POR ABSORCIÓN ATÓMICA	$ 12.374,00	$ 28.563,86	$ 10.760,00	$ 12.180,32	$ 28.563,86
96	906102	Aspergillus, ANTICUERPOS POR LÁTEX	$ 52.422,75	$ 19.491,19	$ 45.585,00	$ 51.602,22	$ 52.422,75
97	905711	ATROPÍNICOS, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 16.588,75	$ -	$ 60.400,00	$ 68.372,80	$ 68.372,80
98	908201	AZUCARES POR CROMATOGRAFIA	$ 17.980,25	$ -	$ 15.635,00	$ 17.698,82	$ 17.980,25
99	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	$ 3.927,25	$ 2.968,00	$ 3.415,00	$ 3.865,78	$ 3.927,25
100	903808	BALANCE NITROGENADO [ÍNDICE CATABÓLICO]	$ 12.535,00	$ -	$ 10.900,00	$ 12.338,80	$ 12.535,00
101	905204	BARBITÚRICOS, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO	$ 13.363,00	$ -	$ 11.620,00	$ 13.153,84	$ 13.363,00
102	905306	BENZODIACEPINAS, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA DELGADA E INMUNOENSAYO	$ 24.322,50	$ -	$ 21.150,00	$ 23.941,80	$ 24.322,50

103	E19163	BETA 2 MACROGLOBULINA	$ 15.387,00	$ -	$ 13.380,00	$ 15.146,16	$ 15.387,00
104	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA EN CUALQUIER MUESTRA	$ 32.654,25	$ 30.926,81	$ 28.395,00	$ 32.143,14	$ 32.654,25
105	908503	BETA GALACTOCIDASA, EN LEUCOCITOS Y SUERO	$ 42.435,00	$ -	$ 36.900,00	$ 41.770,80	$ 42.435,00
106	908704	BETA GLUCORONIDASA, EN LEUCOCITOS	$ 42.435,00	$ -	$ 36.900,00	$ 41.770,80	$ 42.435,00
107	901301	BETA LACTAMASA, PRUEBA DE PENICILINASA	$ 10.637,50	$ -	$ 9.250,00	$ 10.471,00	$ 10.637,50
108	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$ 5.778,75	$ 3.449,19	$ 5.025,00	$ 5.688,30	$ 5.778,75
109	905713	BIPIRIDILO, SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRIA	$ 14.858,00	$ 69.672,84	$ 12.920,00	$ 14.625,44	$ 69.672,84
110	906103	Blastomyces, ANTICUERPOS	$ 52.422,75	$ 142.895,71	$ 45.585,00	$ 51.602,22	$ 142.895,71
111	906306	Bordetella pertusis, ANTÍGENO	$ 37.599,25	$ -	$ 32.695,00	$ 37.010,74	$ 37.599,25
112	901202	Bordetella pertusis, CULTIVO	$ 35.328,00	$ -	$ 30.720,00	$ 34.775,04	$ 35.328,00
113	906008	Borrelia burgdorferi, ANTICUERPOS Ig G - ENFERMEDAD DE LYME-	$ 31.452,50	$ 178.819,50	$ 50.000,00	$ 56.600,00	$ 178.819,50
114	906010	Brucella abortus, ANTICUERPOS Ig G	$ 8.481,25	$ -	$ 48.000,00	$ 54.336,00	$ 54.336,00
115	901203	Brucella, CULTIVO	$ 35.328,00	$ 125.950,05	$ 30.720,00	$ 34.775,04	$ 125.950,05
116	906012	Brucella, PRUEBA DE BANQ EN PLACA	$ 18.417,25	$ 61.019,63	$ 16.015,00	$ 18.128,98	$ 61.019,63
117	906013	Brucella, PRUEBA DE BANQ EN TUBO	$ 30.492,25	$ -	$ 26.515,00	$ 30.014,98	$ 30.492,25
118	905715	CAFEÍNA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO Y CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 14.984,50	$ -	$ 78.000,00	$ 88.296,00	$ 88.296,00
119	903603	CALCIO ABSORCIÓN ATÓMICA	$ 23.960,25	$ 5.811,29	$ 20.835,00	$ 23.585,22	$ 23.960,25
120	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR	$ 3.806,50	$	$ 3.310,00	$	$

		COLORIMETRÍA		11.484,21		3.746,92	11.484,21
121	903604	CALCIO IONICO	$ 37.599,25	$ 32.007,94	$ 32.695,00	$ 37.010,74	$ 37.599,25
122	903810	CALCIO POR COLORIMETRÍA	$ 3.967,50	$ -	$ 3.450,00	$ 3.905,40	$ 3.967,50
123	906621	CALCITONINA	$ 38.605,50	$ 61.689,86	$ 33.570,00	$ 38.001,24	$ 61.689,86
124	903004	CÁLCULO BILIAR, ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	$ 8.791,75	$ 119.815,32	$ 7.645,00	$ 8.654,14	$ 119.815,32
125	903005	CÁLCULO RENAL, ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	$ 8.791,75	$ 100.619,68	$ 7.645,00	$ 8.654,14	$ 100.619,68
126	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 14.421,00	$ 74.798,31	$ 12.540,00	$ 14.195,28	$ 74.798,31
127	906015	Campylobacter jejuni, ANTICUERPOS Ig M	$ 52.647,00	$ -	$ 64.000,00	$ 72.448,00	$ 72.448,00
128	905717	CANNABINOIDES, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO	$ 16.588,75	$ 25.783,92	$ 30.000,00	$ 33.960,00	$ 33.960,00
129	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO [TIBC]	$ 15.185,75	$ 23.002,28	$ 13.205,00	$ 14.948,06	$ 23.002,28
130	905718	CARBAMATOS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LÍQUIDA EN ORINA	$ 32.591,00	$ 105.118,86	$ 28.340,00	$ 32.080,88	$ 105.118,86
131	905719	CARBAMATOS, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE CAPA DELGADA EN SANGRE	$ 32.591,00	$ -	$ 28.340,00	$ 32.080,88	$ 32.591,00
132	905207	CARBAMAZEPINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 23.580,75	$ -	$ 20.505,00	$ 23.211,66	$ 23.580,75
133	908202	CARBOHIDRATOS [MONO Y DISACARIDOS] CUALITATIVO, EN ORINA	$ 17.480,00	$ -	$ 15.200,00	$ 17.206,40	$ 17.480,00
134	908203	CARBOHIDRATOS POR BENEDICT, SELLIWANOFF O GLUCOSA OXIDASA EN ORINA, CADA UNO	$ 11.983,00	$ -	$ 10.420,00	$ 11.795,44	$ 11.983,00
135	906408	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	$ 37.058,75	$ 24.456,32	$ 32.225,00	$ 36.478,70	$ 37.058,75
136	906409	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M ó Ig A	$ 37.127,75	$	$	$	$

		POR EIA		24.456,32	32.285,00	36.546,62	37.127,75
137	903006	CAROTENOS	$ 9.533,50	$ 92.601,60	$ 8.290,00	$ 9.384,28	$ 92.601,60
138	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN ORINA DE 24 H	$ 52.422,75	$ 302.280,12	$ 45.585,00	$ 51.602,22	$ 302.280,12
139	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN PLASMA	$ 52.422,75	$ 253.245,19	$ 45.585,00	$ 51.602,22	$ 253.245,19
140	902101	CÉLULAS L.E.	$ 6.411,25	$ 33.872,00	$ 5.575,00	$ 6.310,90	$ 33.872,00
141	906411	CÉLULAS PARIETALES, ANTICUERPOS	$ 24.495,00	$ 21.888,41	$ 21.300,00	$ 24.111,60	$ 24.495,00
142	906412	CEMENTO INTERCELULAR, ANTICUERPOS	$ 29.710,25	$ -	$ 25.835,00	$ 29.245,22	$ 29.710,25
143	906413	CENTRÓMERO, ANTICUERPOS POR IFI	$ 41.664,50	$ 25.442,61	$ 36.230,00	$ 41.012,36	$ 41.664,50
144	903416	CERULOPLASMINA POR IDR	$ 13.869,00	$ -	$ 12.060,00	$ 13.651,92	$ 13.869,00
145	903417	CERULOPLASMINA POR NEFELOMETRÍA	$ 37.582,00	$ 13.929,00	$ 32.680,00	$ 36.993,76	$ 37.582,00
146	904804	CETOESTEROIDES 17	$ 13.736,75	$ 59.838,16	$ 11.945,00	$ 13.521,74	$ 59.838,16
147	906018	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig A	$ 43.694,25	$ 34.679,72	$ 37.995,00	$ 43.010,34	$ 43.694,25
148	906019	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig G	$ 43.694,25	$ 21.127,53	$ 37.995,00	$ 43.010,34	$ 43.694,25
149	906020	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig M	$ 43.694,25	$ 64.893,38	$ 37.995,00	$ 43.010,34	$ 64.893,38
150	906021	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS TOTALES	$ 43.694,25	$ 79.645,22	$ 37.995,00	$ 43.010,34	$ 79.645,22
151	906307	Chlamydia trachomatis, ANTÍGENO POR EIA	$ 43.694,25	$ 251.900,10	$ 37.995,00	$ 43.010,34	$ 251.900,10
152	906308	Chlamydia trachomatis, ANTÍGENO POR IFD	$ 20.481,50	$	$	$	$

				20.665,59	17.810,00	20.160,92	20.665,59
153	905721	CIANUROS, SEMICUANTITATIVO POR COLORIMETRÍA	$ 12.609,75	$ 260.360,83	$ 46.000,00	$ 52.072,00	$ 260.360,83
154	905502	CICLOSPORINA A Y METABOLITOS	$ 65.124,50	$ 12.092,73	$ 56.630,00	$ 64.105,16	$ 65.124,50
155	906107	Cisticerco, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	$ 50.870,25	$ 111.197,51	$ 49.500,00	$ 56.034,00	$ 111.197,51
156	906109	Cisticerco, ANTICUERPOS TOTALES	$ 21.769,50	$ -	$ 18.930,00	$ 21.428,76	$ 21.769,50
157	906205	Citomegalovirus, ANTICUERPOS Ig G [CMV-G] POR EIA	$ 19.550,00	$ 24.200,04	$ 17.000,00	$ 19.244,00	$ 24.200,04
158	906206	Citomegalovirus, ANTICUERPOS Ig M [CMV-M] POR EIA	$ 20.286,00	$ 33.559,11	$ 17.640,00	$ 19.968,48	$ 33.559,11
159	906414	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR EIA	$ 64.256,25	$ 55.149,00	$ 55.875,00	$ 63.250,50	$ 64.256,25
160	906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR IFI	$ 64.256,25	$ 1.031.356,93	$ 55.875,00	$ 63.250,50	$ 1.031.356,93
161	M19217	CLASIFICACIÓN INMUNOLÓGICA DE LEUCEMIA	$ 197.547,00	$ -	$ 171.780,00	$ 194.454,96	$ 197.547,00
162	M19218	CLASIFICACIÓN INMUNOLÓGICA DE LINFOMA	$ 272.486,75	$ -	$ 236.945,00	$ 268.221,74	$ 272.486,75
163	903813	CLORO [CLORURO]	$ 3.300,50	$ 5.765,97	$ 2.870,00	$ 3.248,84	$ 5.765,97
164	903814	CLORO [CLORURO] EN ORINA DE 24 H	$ 3.168,25	$ 11.406,41	$ 2.755,00	$ 3.118,66	$ 11.406,41
165	905307	CLORPROMAZINA	$ 14.984,50	$ 120.232,31	$ 13.030,00	$ 14.749,96	$ 120.232,31
166	901204	Clostridium botulinum, CULTIVO	$ 35.328,00	$ -	$ 30.720,00	$ 34.775,04	$ 35.328,00
167	901401	Clostridium, TOXINA (113)	$ 26.231,50	$ -	$ 22.810,00	$ 25.820,92	$ 26.231,50
168	905725	COCAÍNA, METABOLITOS EN ORINA	$ 16.588,75	$ -	$ 14.425,00	$ 16.329,10	$ 16.588,75
169	905726	COCAÍNA, SEMICUANTITATIVA POR	$ 16.588,75	$	$	$	$

		INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA		73.741,92	14.425,00	16.329,10	73.741,92
170	906111	Coccidioides, ANTICUERPOS	$ 17.583,50	$ 137.676,42	$ 15.290,00	$ 17.308,28	$ 137.676,42
171	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	$ 6.342,25	$ 4.794,30	$ 5.515,00	$ 6.242,98	$ 6.342,25
172	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	$ 6.342,25	$ -	$ 5.515,00	$ 6.242,98	$ 6.342,25
173	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] INMUNOLÓGICO DIRECTO	$ 27.582,75	$ 8.633,89	$ 23.985,00	$ 27.151,02	$ 27.582,75
174	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 5.077,25	$ 3.499,74	$ 4.415,00	$ 4.997,78	$ 5.077,25
175	903418	COLIGLICINA	$ 42.067,00	$ -	$ 36.580,00	$ 41.408,56	$ 42.067,00
176	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [VERDADERA O ACETILCOLINESTERASA]	$ 13.736,75	$ 39.483,67	$ 11.945,00	$ 13.521,74	$ 39.483,67
177	903420	COLINESTERASA SÉRICA [SEUDOCOLINESTERASA]	$ 15.013,25	$ 4.677,76	$ 13.055,00	$ 14.778,26	$ 15.013,25
178	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 5.502,75	$ -	$ 4.785,00	$ 5.416,62	$ 5.502,75
179	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	$ 9.608,25	$ 302.280,12	$ 8.355,00	$ 9.457,86	$ 302.280,12
180	901103	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	$ 3.294,75	$ -	$ 2.865,00	$ 3.243,18	$ 3.294,75
181	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 3.427,00	$ 47.488,00	$ 2.980,00	$ 3.373,36	$ 47.488,00
182	901101	COLORACIÓN PARA ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA *	$ 6.710,25	$ 5.380,39	$ 5.835,00	$ 6.605,22	$ 6.710,25
183	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	$ 13.156,00	$ 100.760,04	$ 11.440,00	$ 12.950,08	$ 100.760,04
184	M19249	COLORACIONES INMUNO-CITO E HISTOQUÍMICAS (PEROXIDASA, OTRAS)	$ 35.328,00	$ -	$ 30.720,00	$ 34.775,04	$ 35.328,00
185	906805	COMPLEJOS INMUNES CIRCULANTES	$ 53.434,75	$ -	$ 46.465,00	$ 52.598,38	$ 53.434,75
186	906806	COMPLEMENTO C1Q INHIBIDOR	$ 36.886,25	$	$	$	$

				27.799,38	32.075,00	36.308,90	36.886,25
187	906904	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% CH 50	$ 24.495,00	$ 13.065,71	$ 21.300,00	$ 24.111,60	$ 24.495,00
188	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR IDR	$ 17.819,25	$ -	$ 15.495,00	$ 17.540,34	$ 17.819,25
189	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	$ 30.716,50	$ 127.182,15	$ 26.710,00	$ 30.235,72	$ 127.182,15
190	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR IDR	$ 17.123,50	$ -	$ 14.890,00	$ 16.855,48	$ 17.123,50
191	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	$ 30.716,50	$ 9.361,81	$ 26.710,00	$ 30.235,72	$ 30.716,50
192	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO [MONOESPECÍFICO Ig A, Ig G E Ig M] EN TUBO	$ 17.077,50	$ -	$ 14.850,00	$ 16.810,20	$ 17.077,50
193	902201	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	$ 11.689,75	$ -	$ 10.165,00	$ 11.506,78	$ 11.689,75
194	902202	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	$ 6.756,25	$ -	$ 5.875,00	$ 6.650,50	$ 6.756,25
195	902203	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	$ 38.099,50	$ -	$ 33.130,00	$ 37.503,16	$ 38.099,50
196	901206	COPROCULTIVO	$ 7.314,00	$ 40.210,24	$ 6.360,00	$ 7.199,52	$ 40.210,24
197	907002	COPROLÓGICO	$ 3.427,00	$ 1.895,58	$ 2.980,00	$ 3.373,36	$ 3.427,00
198	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	$ 5.330,25	$ 7.693,06	$ 4.635,00	$ 5.246,82	$ 7.693,06
199	903421	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 H	$ 10.643,25	$ -	$ 9.255,00	$ 10.476,66	$ 10.643,25
200	903422	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 H POR CROMATOGRAFÍA	$ 38.151,25	$ 50.789,13	$ 33.175,00	$ 37.554,10	$ 50.789,13
201	907004	COPROSCÓPICO (118)	$ 9.608,25	$ 36.803,20	$ 8.355,00	$ 9.457,86	$ 36.803,20
202	904805	CORTISOL	$ 24.495,00	$ 20.432,54	$ 19.000,00	$ 21.508,00	$ 24.495,00
203	904806	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM-]	$ 75.146,75	$ 21.571,59	$ 38.000,00	$ 43.016,00	$ 75.146,75

204	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	$ 24.495,00	$ 30.982,97	$ 28.000,00	$ 31.696,00	$ 31.696,00
205	904301	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACIÓN (417)	$ 36.035,25	$ 25.876,16	$ 31.335,00	$ 35.471,22	$ 36.035,25
206	904302	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESIÓN CON DEXAMETASONA (417)	$ 36.035,25	$ 174.994,61	$ 31.335,00	$ 35.471,22	$ 174.994,61
207	904303	CORTISOL Y GLUCOSA, PRE Y POST INSULINA	$ 43.165,25	$ -	$ 37.535,00	$ 42.489,62	$ 43.165,25
208	901207	Corynebacterium difteriae, CULTIVO	$ 35.328,00	$ -	$ 30.720,00	$ 34.775,04	$ 35.328,00
209	903819	CREATIN QUINASA [FRACCIÓN MB] POR ESPECTOFOTOMETRÍA	$ 12.006,00	$ -	$ 10.440,00	$ 11.818,08	$ 12.006,00
210	903820	CREATIN QUINASA [FRACCIÓN MB] POR MÉTODO INMUNOLÓGICO	$ 35.098,00	$ 9.194,87	$ 30.520,00	$ 34.548,64	$ 35.098,00
211	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	$ 8.579,00	$ 4.711,15	$ 7.460,00	$ 8.444,72	$ 8.579,00
212	903822	CREATINA	$ 5.945,50	$ 5.976,87	$ 5.170,00	$ 5.852,44	$ 5.976,87
213	903823	CREATININA DEPURACIÓN	$ 8.124,75	$ 4.694,24	$ 7.065,00	$ 7.997,58	$ 8.124,75
214	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	$ 3.593,75	$ -	$ 3.125,00	$ 3.537,50	$ 3.593,75
215	903825	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	$ 3.559,25	$ -	$ 3.095,00	$ 3.503,54	$ 3.559,25
216	E30109	CRIOFRIBRINÓGENO	$ 15.847,00	$ -	$ 13.780,00	$ 15.598,96	$ 15.847,00
217	906909	CRIOGLOBULINAS	$ 5.244,00	$ -	$ 4.560,00	$ 5.161,92	$ 5.244,00
218	906112	Cryptococcus neoformans, ANTICUERPOS POR LÁTEX	$ 14.099,00	$ 145.317,67	$ 12.260,00	$ 13.878,32	$ 145.317,67
219	906314	Cryptococcus neoformans, ANTÍGENO	$ 33.712,25	$ 47.013,12	$ 29.315,00	$ 33.184,58	$ 47.013,12
220	901208	Cryptococcus neoformans, CULTIVO	$ 15.634,25	$ -	$ 13.595,00	$ 15.389,54	$ 15.634,25
221	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN ORINA (114)	$ 3.202,75	$ 3.423,88	$ 2.785,00	$ 3.152,62	$ 3.423,88

222	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN SANGRE (114)	$ 3.202,75	$ 23.803,57	$ 2.785,00	$ 3.152,62	$ 23.803,57
223	902102	CUERPOS DE HEINZ, PRUEBA DIRECTA	$ 5.008,25	$ -	$ 4.355,00	$ 4.929,86	$ 5.008,25
224	902103	CUERPOS DE HEINZ, PRUEBA INDUCIDA POR FENILHIDRAZINA	$ 26.231,50	$ -	$ 22.810,00	$ 25.820,92	$ 26.231,50
225	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES: BILIS, L.C.R, PERITONEAL, PLEURAL, ASCÍTICO, SINOVIAL, OTROS DIFERENTE A ORINA.	$ 14.306,00	$ -	$ 12.440,00	$ 14.082,08	$ 14.306,00
226	906701	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS	$ 250.688,50	$ -	$ 217.990,00	$ 246.764,68	$ 250.688,50
227	901211	CULTIVO PARA HONGOS EN MÉDULA ÓSEA (110)	$ 52.422,75	$ -	$ 45.585,00	$ 51.602,22	$ 52.422,75
228	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	$ 51.175,00	$ 62.975,02	$ 44.500,00	$ 50.374,00	$ 62.975,02
229	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	$ 13.069,75	$ 20.054,18	$ 11.365,00	$ 12.865,18	$ 20.054,18
230	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA (110)	$ 40.945,75	$ 15.040,64	$ 35.605,00	$ 40.304,86	$ 40.945,75
231	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA (110)	$ 30.722,25	$ 31.749,86	$ 26.715,00	$ 30.241,38	$ 31.749,86
232	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA	$ 29.520,50	$ 22.622,10	$ 25.670,00	$ 29.058,44	$ 29.520,50
233	901216	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA (110)	$ 40.945,75	$ -	$ 35.605,00	$ 40.304,86	$ 40.945,75
234	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES	$ 16.232,25	$ 52.947,93	$ 14.115,00	$ 15.978,18	$ 52.947,93
235	903423	D- XILOSA, PRUEBA DE ABSORCIÓN	$ 28.341,75	$ 36.952,35	$ 24.645,00	$ 27.898,14	$ 36.952,35
236	904809	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO [EPIANDROSTERONA -DHEA-SO4]	$ 31.556,00	$ 30.648,81	$ 27.440,00	$ 31.062,08	$ 31.556,00
237	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	$ 40.692,75	$ 30.648,81	$ 35.385,00	$ 40.055,82	$ 40.692,75
238	906207	Dengue, ANTICUERPOS Ig G	$ 34.471,25	$	$	$	$

				27.757,92	29.975,00	33.931,70	34.471,25
239	906208	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	$ 34.471,25	$ 29.453,19	$ 29.975,00	$ 33.931,70	$ 34.471,25
240	906209	Dengue, ANTICUERPOS TOTALES	$ 38.450,25	$ 40.352,93	$ 33.435,00	$ 37.848,42	$ 40.352,93
241	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	$ 65.808,75	$ 303.258,37	$ 57.225,00	$ 64.778,70	$ 303.258,37
242	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTÍRICA [HBDH]	$ 24.523,75	$ 15.845,65	$ 21.325,00	$ 24.139,90	$ 24.523,75
243	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	$ 6.612,50	$ 5.559,88	$ 5.750,00	$ 6.509,00	$ 6.612,50
244	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA, ISOENZIMAS	$ 70.403,00	$ 30.509,82	$ 61.220,00	$ 69.301,04	$ 70.403,00
245	905602	DIGITOXINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 17.583,50	$ -	$ 15.290,00	$ 17.308,28	$ 17.583,50
246	905605	DIGOXINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 22.034,00	$ -	$ 19.160,00	$ 21.689,12	$ 22.034,00
247	902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	$ 36.184,75	$ 45.977,88	$ 31.465,00	$ 35.618,38	$ 45.977,88
248	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	$ 36.184,75	$ 13.940,10	$ 31.465,00	$ 35.618,38	$ 36.184,75
249	902104	DÍMERO D POR EIA	$ 34.068,75	$ 59.360,00	$ 29.625,00	$ 33.535,50	$ 59.360,00
250	902105	DÍMERO D POR LÁTEX	$ 19.854,75	$ -	$ 17.265,00	$ 19.543,98	$ 19.854,75
251	903012	DIOXIDO DE CARBÓN	$ 12.908,75	$ -	$ 11.225,00	$ 12.706,70	$ 12.908,75
252	E19340	DISOPIRAMIDA	$ 14.984,50	$ -	$ 13.030,00	$ 14.749,96	$ 14.984,50
253	906417	DNA n, ANTICUERPOS POR EIA	$ 17.353,50	$ 23.722,63	$ 15.090,00	$ 17.081,88	$ 23.722,63
254	906418	DNA n, ANTICUERPOS POR IFI	$ 30.584,25	$ -	$ 26.595,00	$ 30.105,54	$ 30.584,25
255	905727	DROGAS DE ABUSO NCOC	$ 16.588,75	$	$	$	$

				13.343,70	14.425,00	16.329,10	16.588,75
256	E19351	Echinocoquiasis, DETERMINACION DE AC	$ 16.140,25	$ -	$ 14.035,00	$ 15.887,62	$ 16.140,25
257	E19352	ELASTASA	$ 22.149,00	$ -	$ 19.260,00	$ 21.802,32	$ 22.149,00
258	906807	ELECTROFORESIS DE AMINOACIDOS EN ORINA	$ 49.927,25	$ -	$ 43.415,00	$ 49.145,78	$ 49.927,25
259	906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ÁCIDO	$ 45.442,25	$ 47.812,11	$ 46.800,00	$ 52.977,60	$ 52.977,60
260	906809	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ALCALINO	$ 38.519,25	$ 47.812,11	$ 46.800,00	$ 52.977,60	$ 52.977,60
261	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS	$ 12.253,25	$ 44.143,66	$ 30.000,00	$ 33.960,00	$ 44.143,66
262	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LCR [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES]	$ 22.212,25	$ 29.884,33	$ 30.000,00	$ 33.960,00	$ 33.960,00
263	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS EN CUALQUIER LÍQUIDO INCLUIDO SUERO Y ORINA	$ 29.802,25	$ 33.872,00	$ 25.350,00	$ 28.696,20	$ 33.872,00
264	906113	Entamoeba histolítica, ANTICUERPOS POR EIA	$ 6.353,75	$ 30.718,31	$ 15.290,00	$ 17.308,28	$ 30.718,31
265	906210	Enterovirus, ANTICUERPOS	$ 19.095,75	$ -	$ 16.605,00	$ 18.796,86	$ 19.095,75
266	906212	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G [CÁPSULA EB-VCA-G] POR EIA	$ 45.586,00	$ 21.405,52	$ 39.640,00	$ 44.872,48	$ 45.586,00
267	906213	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G [NUCLEARES EBNA-G] POR EIA	$ 45.586,00	$ 28.980,85	$ 39.640,00	$ 44.872,48	$ 45.586,00
268	906214	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G [TEMPRANOS G] POR EIA	$ 52.422,75	$ 28.980,85	$ 45.585,00	$ 51.602,22	$ 52.422,75
269	906215	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M [CÁPSULA EB-VCA-M] POR EIA	$ 45.586,00	$ 20.326,54	$ 39.640,00	$ 44.872,48	$ 45.586,00
270	906216	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M [NUCLEARES EBNA-M] POR EIA	$ 45.586,00	$ 55.737,75	$ 39.640,00	$ 44.872,48	$ 55.737,75
271	906217	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M [TEMPRANOS M] POR EIA	$ 45.586,00	$ 31.065,81	$ 39.640,00	$ 44.872,48	$ 45.586,00
272	902106	ERITROPOYETINA	$ 69.897,00	$ 113.355,04	$ 60.780,00	$ 68.802,96	$ 113.355,04

273	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	$ 1.656,00	$ 1.543,36	$ 1.440,00	$ 1.630,08	$ 1.656,00
274	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	$ 1.656,00	$ 4.402,14	$ 1.440,00	$ 1.630,08	$ 4.402,14
275	901303	Escherichia coli ENTEROPATÓGENA, EN MATERIA FECAL POR SEROTIPIFICACIÓN	$ 21.539,50	$ -	$ 18.730,00	$ 21.202,36	$ 21.539,50
276	906419	ESPERMA O ESPERMATOZIODES, ANTICUERPOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 41.998,00	$ 16.888,12	$ 36.520,00	$ 41.340,64	$ 41.998,00
277	906420	ESPERMA O ESPERMATOZIODES, ANTICUERPOS POR EIA	$ 26.151,00	$ 7.309.625,81	$ 22.740,00	$ 25.741,68	$ 7.309.625,81
278	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO (230)	$ 14.909,75	$ 24.089,48	$ 12.965,00	$ 14.676,38	$ 24.089,48
279	903013	ESPERMOGRAMA CON BIOQUÍMICA (231)	$ 28.341,75	$ 239.305,09	$ 24.645,00	$ 27.898,14	$ 239.305,09
280	903014	ESTERASA PANCREÁTICA, ENZIMA ALFA NAFTIL-BUTIRATO	$ 20.521,75	$ -	$ 150.000,00	$ 169.800,00	$ 169.800,00
281	903015	ESTERASA PANCREÁTICA, ENZIMA ALFA NAFTIL-CLORACETATO	$ 20.521,75	$ -	$ 150.000,00	$ 169.800,00	$ 169.800,00
282	904503	ESTRADIOL	$ 28.341,75	$ 11.857,07	$ 28.000,00	$ 31.696,00	$ 31.696,00
283	904401	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA	$ 127.845,50	$ 217.156,10	$ 50.000,00	$ 56.600,00	$ 217.156,10
284	E19381	ESTREPTOMICINA	$ 16.266,75	$ -	$ 120.000,00	$ 135.840,00	$ 135.840,00
285	905729	ESTRIGNINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 15.611,25	$ -	$ 72.000,00	$ 81.504,00	$ 81.504,00
286	904504	ESTRIOL	$ 28.094,50	$ 12.370,72	$ 40.000,00	$ 45.280,00	$ 45.280,00
287	904506	ESTRÓGENOS [ESTRADIOL 17 BETA]	$ 16.088,50	$ 30.648,81	$ 40.000,00	$ 45.280,00	$ 45.280,00
288	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	$ 7.417,50	$ 19.491,19	$ 6.450,00	$ 7.301,40	$ 19.491,19
289	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	$ 3.559,25	$ 3.668,45	$ 3.095,00	$ 3.503,54	$ 3.668,45
290	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA,	$ 4.002,00	$	$ 3.480,00	$	$

		ESTUDIO DE MORFOLOGÍA		30.937,24		3.939,36	30.937,24
291	904101	FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA [SOMATOMEDINA C]	$ 46.678,50	$ 63.211,59	$ 40.590,00	$ 45.947,88	$ 63.211,59
292	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN, CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	$ 2.512,75	$ 151.140,06	$ 2.185,00	$ 2.473,42	$ 151.140,06
293	902015	FACTOR III PLAQUETARIO	$ 17.514,50	$ -	$ 15.230,00	$ 17.240,36	$ 17.514,50
294	906813	FACTOR INTRÍNSECO, ANTICUERPOS	$ 34.960,00	$ 21.197,03	$ 30.400,00	$ 34.412,80	$ 34.960,00
295	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	$ 15.996,50	$ 151.140,06	$ 13.910,00	$ 15.746,12	$ 151.140,06
296	906910	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	$ 35.086,50	$ 6.393,86	$ 30.510,00	$ 34.537,32	$ 35.086,50
297	906911	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LÁTEX	$ 5.543,00	$ -	$ 4.820,00	$ 5.456,24	$ 5.543,00
298	902016	FACTOR V DE LA COAGUALCIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	$ 15.996,50	$ 151.140,06	$ 13.910,00	$ 15.746,12	$ 151.140,06
299	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	$ 15.996,50	$ 61.140,80	$ 13.910,00	$ 15.746,12	$ 61.140,80
300	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	$ 15.996,50	$ 24.456,32	$ 13.910,00	$ 15.746,12	$ 24.456,32
301	902019	FACTOR VON WILLEBRAND	$ 51.175,00	$ 24.456,32	$ 44.500,00	$ 50.374,00	$ 51.175,00
302	902020	FACTOR X [STUART POWER]	$ 15.996,50	$ 21.888,41	$ 13.910,00	$ 15.746,12	$ 21.888,41
303	902021	FACTOR XI [PTA]	$ 15.996,50	$ 55.149,00	$ 13.910,00	$ 15.746,12	$ 55.149,00
304	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN, DE CONTACTO]	$ 15.996,50	$ 24.089,48	$ 13.910,00	$ 15.746,12	$ 24.089,48
305	902023	FACTOR XIII [FSF, FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	$ 15.996,50	$ 23.722,63	$ 13.910,00	$ 15.746,12	$ 23.722,63
306	906814	FAGOCITOSIS, ESTUDIO (CITOMETRIA DE FLUJO)	$ 50.140,00	$ -	$ 43.600,00	$ 49.355,20	$ 50.140,00
307	905308	FENCICLIDINA	$ 13.512,50	$ 15.984,64	$ 11.750,00	$ 13.301,00	$ 15.984,64

308	908109	FENILALANINA, CUANTITATIVA EN ORINA O SANGRE	$ 5.566,00	$ -	$ 4.840,00	$ 5.478,88	$ 5.566,00
309	905210	FENITOÍNA LIBRE	$ 37.582,00	$ 63.576,48	$ 32.680,00	$ 36.993,76	$ 63.576,48
310	905213	FENITOÍNA TOTAL, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 25.725,50	$ 27.028,55	$ 22.370,00	$ 25.322,84	$ 27.028,55
311	905216	FENOBARBITAL, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 25.725,50	$ -	$ 22.370,00	$ 25.322,84	$ 25.725,50
312	905310	FENOTIAZINAS EN SUERO, ORINA Y LAVADO GASTRÍCO, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 14.720,00	$ -	$ 12.800,00	$ 14.489,60	$ 14.720,00
313	911014	FENOTIPAGE, FACTOR Rh [C, c, E, e] EN LAMINA O TUBO	$ 14.472,75	$ -	$ 12.585,00	$ 14.246,22	$ 14.472,75
314	911013	FENOTIPAGE, FACTOR Rh [C, c, E, e] POR MICROTÉCNICA	$ 14.472,75	$ 228.927,88	$ 12.585,00	$ 14.246,22	$ 228.927,88
315	903016	FERRITINA	$ 18.566,75	$ 797.216,67	$ 16.145,00	$ 18.276,14	$ 797.216,67
316	E19437	FIBRINA	$ 5.255,50	$ -	$ 4.570,00	$ 5.173,24	$ 5.255,50
317	902024	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN	$ 6.733,25	$ 50.013,17	$ 5.855,00	$ 6.627,86	$ 50.013,17
318	E19443	FIBRINOLISINAS	$ 3.829,50	$ -	$ 3.330,00	$ 3.769,56	$ 3.829,50
319	903830	FOSFATASA ACIDA	$ 4.519,50	$ 4.402,14	$ 3.930,00	$ 4.448,76	$ 4.519,50
320	M19449	FOSFATASA ÁCIDA DETERMINACIÓN EN LEUCOCITOS	$ 35.328,00	$ -	$ 30.720,00	$ 34.775,04	$ 35.328,00
321	903832	FOSFATASA ACIDA, FRACCIÓN PROSTÁTICA POR EIA/RIA	$ 19.308,50	$ 42.181,73	$ 16.790,00	$ 19.006,28	$ 42.181,73
322	903833	FOSFATASA ALCALINA	$ 4.375,75	$ 3.605,26	$ 3.805,00	$ 4.307,26	$ 4.375,75
323	M19455	FOSFATASA ALCALINA DETERMINACIÓN EN LEUCOCITOS	$ 15.726,25	$ -	$ 13.675,00	$ 15.480,10	$ 15.726,25
324	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE	$ 52.647,00	$	$	$	$

		HUESO		43.645,02	45.780,00	51.822,96	52.647,00
325	906422	FOSFOLÍPIDOS, ANTICUERPOS Ig G POR EIA (117)	$ 102.361,50	$ 57.961,48	$ 89.010,00	$ 100.759,32	$ 102.361,50
326	906423	FOSFOLÍPIDOS, ANTICUERPOS Ig M POR EIA (117)	$ 102.361,50	$ 37.785,01	$ 89.010,00	$ 100.759,32	$ 102.361,50
327	903835	FÓSFORO INORGÁNICO [FOSFATOS]	$ 4.485,00	$ 3.799,91	$ 3.900,00	$ 4.414,80	$ 4.485,00
328	903836	FÓSFORO INORGÁNICO [FOSFATOS] EN ORINA DE 24 H	$ 9.102,25	$ 11.745,32	$ 7.915,00	$ 8.959,78	$ 11.745,32
329	903837	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO [FENA]	$ 34.960,00	$ 3.461,00	$ 30.400,00	$ 34.412,80	$ 34.960,00
330	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	$ 4.209,00	$ 138.545,05	$ 3.660,00	$ 4.143,12	$ 138.545,05
331	907005	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS]	$ 3.593,75	$ 11.278,40	$ 3.125,00	$ 3.537,50	$ 11.278,40
332	903425	FRUCTOSAMINA	$ 9.625,50	$ 8.965,30	$ 8.370,00	$ 9.474,84	$ 9.625,50
333	903301	GALACTOSA	$ 9.108,00	$ 520.751,85	$ 7.920,00	$ 8.965,44	$ 520.751,85
334	908302	GALACTOSA, CURVA DE TOLERANCIA	$ 21.234,75	$ -	$ 18.465,00	$ 20.902,38	$ 21.234,75
335	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]	$ 11.224,00	$ 3.499,74	$ 9.760,00	$ 11.048,32	$ 11.224,00
336	906116	Gardia lamblia, ANTICUERPOS Ig G	$ 61.162,75	$ 46.146,97	$ 53.185,00	$ 60.205,42	$ 61.162,75
337	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	$ 49.000,50	$ 11.342,00	$ 12.690,00	$ 14.365,08	$ 49.000,50
338	906624	GASTRINA	$ 33.286,75	$ 314.875,12	$ 28.945,00	$ 32.765,74	$ 314.875,12
339	905405	GENTAMICINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	$ 21.280,75	$ -	$ 18.505,00	$ 20.947,66	$ 21.280,75
340	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA [TBG]	$ 26.933,00	$ 24.115,96	$ 23.420,00	$ 26.511,44	$ 26.933,00
341	M19275	GLUCOMETRÍA	$ 2.955,50	$ -	$ 2.570,00	$ 2.909,24	$ 2.955,50
342	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA,	$ 17.825,00	$ -	$	$	$

		CUALITATIVA			15.500,00	17.546,00	17.825,00
343	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA, CUANTITATIVA	$ 30.722,25	$ 96.969,31	$ 26.715,00	$ 30.241,38	$ 96.969,31
344	903840	GLUCOSA EN ORINA	$ 3.593,75	$ 1.780,80	$ 3.125,00	$ 3.537,50	$ 3.593,75
345	903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$ 3.559,25	$ 3.499,74	$ 3.095,00	$ 3.503,54	$ 3.559,25
346	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA (232)	$ 11.546,00	$ 4.236,95	$ 10.040,00	$ 11.365,28	$ 11.546,00
347	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	$ 9.861,25	$ 6.068,35	$ 8.575,00	$ 9.706,90	$ 9.861,25
348	903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA (POR MUESTRA) (115)	$ 7.699,25	$ 18.129,37	$ 6.695,00	$ 7.578,74	$ 18.129,37
349	903845	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN	$ 6.118,00	$ 3.499,74	$ 5.320,00	$ 6.022,24	$ 6.118,00
350	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	$ 17.204,00	$ 10.091,20	$ 14.960,00	$ 16.934,72	$ 17.204,00
351	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	$ 20.199,75	$ 11.886,89	$ 17.565,00	$ 19.883,58	$ 20.199,75
352	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	$ 6.831,00	$ 25.992,42	$ 5.940,00	$ 6.724,08	$ 25.992,42
353	903020	HAPTOGLOBINA POR IDR	$ 9.648,50	$ -	$ 8.390,00	$ 9.497,48	$ 9.648,50
354	903021	HAPTOGLOBINA POR NEFELOMETRÍA	$ 26.950,25	$ 730.510,28	$ 23.435,00	$ 26.528,42	$ 730.510,28
355	906022	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig A	$ 34.471,25	$ 30.092,83	$ 29.975,00	$ 33.931,70	$ 34.471,25
356	906023	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig G	$ 34.471,25	$ 27.513,36	$ 29.975,00	$ 33.931,70	$ 34.471,25
357	906024	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig M	$ 34.471,25	$ 36.695,18	$ 29.975,00	$ 33.931,70	$ 36.695,18
358	906025	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS TOTALES	$ 35.328,00	$ 96.741,84	$ 30.720,00	$ 34.775,04	$ 96.741,84
359	901220	Helicobacter pylori, CULTIVO	$ 35.328,00	$ 50.380,02	$ 30.720,00	$ 34.775,04	$ 50.380,02

360	902211	HEMATOCRITO	$ 1.638,75	$ 7.876,04	$ 1.425,00	$ 1.613,10	$ 7.876,04
361	911016	HEMOCLASIFICACIÓN FACTOR Rh [FACTOR D] EN LÁMINA O TUBO	$ 3.041,75	$ -	$ 2.645,00	$ 2.994,14	$ 3.041,75
362	902212	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh	$ 4.830,00	$ 5.135,83	$ 4.200,00	$ 4.754,40	$ 5.135,83
363	911018	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO, DIRECTA O GLOBULAR EN PLACA	$ 4.830,00	$ 7.214,61	$ 4.200,00	$ 4.754,40	$ 7.214,61
364	911020	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO, INVERSA O SÉRICA EN TUBO	$ 9.786,50	$ -	$ 8.510,00	$ 9.633,32	$ 9.786,50
365	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO POR MÉTODO AUTOMÁTICO (111)	$ 34.960,00	$ 67.644,59	$ 30.400,00	$ 34.412,80	$ 67.644,59
366	901222	HEMOCULTIVO AEROBIO POR MÉTODO MANUAL (111)	$ 31.147,75	$ -	$ 27.085,00	$ 30.660,22	$ 31.147,75
367	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO POR MÉTODO AUTOMÁTICO (111)	$ 52.422,75	$ 55.850,02	$ 45.585,00	$ 51.602,22	$ 55.850,02
368	901224	HEMOCULTIVO ANAEROBIO POR MÉTODO MANUAL (111)	$ 37.191,00	$ -	$ 32.340,00	$ 36.608,88	$ 37.191,00
369	902213	HEMOGLOBINA	$ 2.277,00	$ 7.876,04	$ 1.980,00	$ 2.241,36	$ 7.876,04
370	902110	HEMOGLOBINA A 2 POR CROMATOGRAFIA	$ 18.325,25	$ 96.969,31	$ 15.935,00	$ 18.038,42	$ 96.969,31
371	902111	HEMOGLOBINA FETAL	$ 3.231,50	$ -	$ 66.000,00	$ 74.712,00	$ 74.712,00
372	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	$ 22.476,75	$ -	$ 19.545,00	$ 22.124,94	$ 22.476,75
373	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR CROMATOGRAFÍA DE COLUMNA	$ 17.163,75	$ 26.497,28	$ 14.925,00	$ 16.895,10	$ 26.497,28
374	902113	HEMOGLOBINA LIBRE EN PLASMA	$ 11.379,25	$ 96.969,31	$ 9.895,00	$ 11.201,14	$ 96.969,31
375	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL [KLEIN HAVER]	$ 8.130,50	$ -	$ 7.070,00	$ 8.003,24	$ 8.130,50
376	902207	HEMOGRAMA I [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] METODO MANUAL	$ 7.463,50	$ 37.173,61	$ 6.490,00	$ 7.346,68	$ 37.173,61
377	902208	HEMOGRAMA II [HEMOGLOBINA,	$ 10.177,50	$	$ 8.850,00	$	$

		HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS] METODO MANUAL Y SEMIAUTOMATICO		24.089,48		10.018,20	24.089,48
378	902209	HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA] METODO AUTOMATICO	$ 11.810,50	$ 4.020,37	$ 10.270,00	$ 11.625,64	$ 11.810,50
379	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS,INDICES ERITROCITARIOS,LEUCOGRAMA,RECUENTO DE PLAQUETAS,INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO (233)	$ 12.667,25	$ 7.876,04	$ 11.015,00	$ 12.468,98	$ 12.667,25
380	E19533	HEMOLISINAS	$ 12.765,00	$ -	$ 46.000,00	$ 52.072,00	$ 52.072,00
381	902115	HEMÓLISIS ACIDA [PRUEBA DE HAM]	$ 5.945,50	$ 6.236,36	$ 33.000,00	$ 37.356,00	$ 37.356,00
382	902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA *	$ 7.348,50	$ 4.392,64	$ 6.390,00	$ 7.233,48	$ 7.348,50
383	902215	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA *	$ 3.559,25	$ 2.498,28	$ 6.390,00	$ 7.233,48	$ 7.233,48
384	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	$ 18.348,25	$ 22.309,00	$ 16.000,00	$ 18.112,00	$ 22.309,00
385	902025	HEPARINA, DOSIFICACIÓN POR COAGULACIÓN	$ 3.473,00	$ -	$ 155.000,00	$ 175.460,00	$ 175.460,00
386	902026	HEPARINA, DOSIFICACIÓN POR CROMÓGENOS	$ 40.945,75	$ 132.104,36	$ 35.605,00	$ 40.304,86	$ 132.104,36
387	906218	Hepatitis A, ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M] *	$ 30.567,00	$ 24.814,88	$ 26.580,00	$ 30.088,56	$ 30.567,00
388	906219	Hepatitis A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	$ 29.819,50	$ 5.490,24	$ 25.930,00	$ 29.352,76	$ 29.819,50

389	906220	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBc-M]	$ 32.545,00	$ 24.688,88	$ 28.300,00	$ 32.035,60	$ 32.545,00
390	906221	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] & *	$ 29.819,50	$ 14.322,72	$ 25.930,00	$ 29.352,76	$ 29.819,50
391	906222	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBe]	$ 29.819,50	$ 23.000,60	$ 25.930,00	$ 29.352,76	$ 29.819,50
392	906223	Hepatitis B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] *	$ 31.556,00	$ 14.226,55	$ 27.440,00	$ 31.062,08	$ 31.556,00
393	906317	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS] & *	$ 28.094,50	$ 9.591,32	$ 24.430,00	$ 27.654,76	$ 28.094,50
394	906318	Hepatitis B, ANTÍGENO e [Ag HBe]	$ 29.819,50	$ 22.978,34	$ 25.930,00	$ 29.352,76	$ 29.819,50
395	906815	Hepatitis B, CARGA VIRAL	$ 408.727,25	$ -	$ 355.415,00	$ 402.329,78	$ 408.727,25
396	906225	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC] & *	$ 42.072,75	$ 59.035,31	$ 36.585,00	$ 41.414,22	$ 59.035,31
397	906817	Hepatitis C, CARGA VIRAL	$ 216.769,25	$ -	$ 188.495,00	$ 213.376,34	$ 216.769,25
398	906226	Hepatitis delta, ANTICUERPOS [ANTI-HVD]	$ 30.567,00	$ 60.880,64	$ 26.580,00	$ 30.088,56	$ 60.880,64
399	906319	Hepatitis delta, ANTÍGENO [Ag HVD]	$ 35.161,25	$ 20.710,54	$ 30.575,00	$ 34.610,90	$ 35.161,25
400	906228	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	$ 24.495,00	$ 22.170,00	$ 21.300,00	$ 24.111,60	$ 24.495,00
401	906229	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	$ 27.467,75	$ 23.837,97	$ 23.885,00	$ 27.037,82	$ 27.467,75
402	906230	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	$ 24.495,00	$ 22.170,00	$ 21.300,00	$ 24.111,60	$ 24.495,00
403	906231	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	$ 44.510,75	$ 23.837,97	$ 38.705,00	$ 43.814,06	$ 44.510,75
404	906320	Herpes simplex, ANTÍGENOS	$ 23.391,00	$ -	$ 20.340,00	$ 23.024,88	$ 23.391,00
405	905723	HIDROCARBUROS, SEMICUANTITATIVO POR COLORIMETRIA	$ 11.603,50	$ -	$ 54.000,00	$ 61.128,00	$ 61.128,00
406	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES, 17 [17 OHCS]	$ 10.867,50	$ 17.583,11	$ 9.450,00	$ 10.697,40	$ 17.583,11

407	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA, PRE Y POST ACTH	$ 72.703,00	$ 870.577,84	$ 63.220,00	$ 71.565,04	$ 870.577,84
408	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	$ 31.556,00	$ 56.714,53	$ 27.440,00	$ 31.062,08	$ 56.714,53
409	902116	HIERRO MEDULAR	$ 15.858,50	$ -	$ 13.790,00	$ 15.610,28	$ 15.858,50
410	903846	HIERRO TOTAL	$ 19.803,00	$ 8.409,31	$ 17.220,00	$ 19.493,04	$ 19.803,00
411	908606	HIPOXANTINA GUANINA FOSFORIBOSIL TRANSFERASA [HGPRT] EN ERITROCITOS O LEUCOCITOS -ENF. LESCH NYHAN-	$ 58.914,50	$ -	$ 51.230,00	$ 57.992,36	$ 58.914,50
412	908607	HIPOXANTINA GUANINA FOSFORIBOSIL TRANSFERASA [HGPRT] EN RAÍCES DE CABELLO -ENF. LESH NYHAN-	$ 117.840,50	$ -	$ 102.470,00	$ 115.996,04	$ 117.840,50
413	906501	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO A, B, C [CLASE I]	$ 185.506,50	$ 938.159,51	$ 161.310,00	$ 182.602,92	$ 938.159,51
414	906502	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO A, B, C, DR, DQ [CLASE I Y II]	$ 353.889,50	$ 2.009.683,70	$ 307.730,00	$ 348.350,36	$ 2.009.683,70
415	906504	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 37.599,25	$ 713.387,40	$ 32.695,00	$ 37.010,74	$ 713.387,40
416	906505	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR, DQ [CLASE II] POR PCR-SSP	$ 394.829,50	$ -	$ 343.330,00	$ 388.649,56	$ 394.829,50
417	906506	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR, DQ [CLASE II] POR SEROLOGÍA	$ 176.496,25	$ 803.873,15	$ 153.475,00	$ 173.733,70	$ 803.873,15
418	M19150	HISTOGRAMA DE ERITROCITOS EN ORINA	$ 11.356,25	$ -	$ 9.875,00	$ 11.178,50	$ 11.356,25
419	906118	Histoplasma capsulatum, ANTICUERPOS POR EIA	$ 45.586,00	$ 18.000,10	$ 39.640,00	$ 44.872,48	$ 45.586,00
420	906507	HLA B-27, ANTÍGENO POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 105.288,25	$ -	$ 91.555,00	$ 103.640,26	$ 105.288,25
421	906508	HLA B-27, ANTÍGENO POR SEROLOGÍA	$ 83.133,50	$ -	$ 72.290,00	$ 81.832,28	$ 83.133,50
422	906509	HLA CITOTÓXICOS, ANTICUERPOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 200.554,25	$ 474.845,84	$ 174.395,00	$ 197.415,14	$ 474.845,84
423	906510	HLA CITOTÓXICOS, ANTICUERPOS POR SEROLOGÍA	$ 100.832,00	$ -	$ 87.680,00	$ 99.253,76	$ 100.832,00

424	906119	HONGOS, ANTICUERPOS TOTALES POR SEROLÓGIA, FIJACIÓN DE COMPLEMENTO	$ 19.182,00	$ -	$ 16.680,00	$ 18.881,76	$ 19.182,00
425	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA [ACTH]	$ 23.517,50	$ 12.857,21	$ 20.450,00	$ 23.149,40	$ 23.517,50
426	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTRÓPICA	$ 31.797,50	$ 63.211,59	$ 27.650,00	$ 31.299,80	$ 63.211,59
427	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST EJERCICIO	$ 38.415,75	$ -	$ 33.405,00	$ 37.814,46	$ 38.415,75
428	904201	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST EJERCICIO (POR MUESTRA)	$ 38.415,75	$ 71.484,08	$ 33.405,00	$ 37.814,46	$ 71.484,08
429	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]	$ 27.588,50	$ 5.660,48	$ 23.990,00	$ 27.156,68	$ 27.588,50
430	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] NEONATAL	$ 25.846,25	$ -	$ 22.475,00	$ 25.441,70	$ 25.846,25
431	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	$ 35.609,75	$ 4.363,94	$ 30.965,00	$ 35.052,38	$ 35.609,75
432	904905	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN (417)	$ 31.653,75	$ -	$ 27.525,00	$ 31.158,30	$ 31.653,75
433	904906	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN, ULTRASENSIBLE (417)	$ 35.609,75	$ -	$ 30.965,00	$ 35.052,38	$ 35.609,75
434	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE [FSH]	$ 31.832,00	$ 11.797,85	$ 27.680,00	$ 31.333,76	$ 31.832,00
435	904106	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA	$ 260.722,25	$ 516.356,19	$ 226.715,00	$ 256.641,38	$ 516.356,19
436	904107	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	$ 33.286,75	$ 11.842,37	$ 28.945,00	$ 32.765,74	$ 33.286,75
437	904911	HORMONA PARATIROIDEA C TERMINAL	$ 61.277,75	$ -	$ 53.285,00	$ 60.318,62	$ 61.277,75
438	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	$ 61.277,75	$ 42.326,01	$ 53.285,00	$ 60.318,62	$ 61.277,75
439	904913	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA MEDIA [PARATOHORMONA PTH]	$ 61.277,75	$ -	$ 53.285,00	$ 60.318,62	$ 61.277,75
440	904914	HORMONA PARATIROIDEA N TERMINAL	$ 61.277,75	$ -	$	$	$

					53.285,00	60.318,62	61.277,75
441	906232	HTLV-I Y II, ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES &	$ 29.819,50	$ 90.278,48	$ 25.930,00	$ 29.352,76	$ 90.278,48
442	906233	HTLV-I Y II, ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES CONFIRMATIVO	$ 44.418,75	$ 256.744,32	$ 38.625,00	$ 43.723,50	$ 256.744,32
443	902027	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO [PAI 1]	$ 40.945,75	$ 37.785,01	$ 35.605,00	$ 40.304,86	$ 40.945,75
444	906823	INHIBIDORES DE ESTERASAS DE C1Q	$ 15.726,25	$ 24.324,46	$ 13.675,00	$ 15.480,10	$ 24.324,46
445	906824	INMUNOELECTROFORESIS DE CUALQUIER MUESTRA	$ 14.099,00	$ -	$ 12.260,00	$ 13.878,32	$ 14.099,00
446	906825	INMUNOFIJACIÓN DE PROTEÍNAS [GAMMAGLOBULINAS] EN ORINA, SUERO O LCR	$ 104.857,00	$ 138.545,05	$ 91.180,00	$ 103.215,76	$ 138.545,05
447	906826	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA POR IDR	$ 15.622,75	$ -	$ 13.585,00	$ 15.378,22	$ 15.622,75
448	906827	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	$ 30.716,50	$ 9.312,79	$ 26.710,00	$ 30.235,72	$ 30.716,50
449	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] DOSIFICACIÓN	$ 20.165,25	$ 28.494,36	$ 17.535,00	$ 19.849,62	$ 28.494,36
450	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]	$ 25.248,25	$ 20.015,55	$ 21.955,00	$ 24.853,06	$ 25.248,25
451	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL POR EIA	$ 21.907,50	$ 25.986,07	$ 19.050,00	$ 21.564,60	$ 25.986,07
452	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL POR RIA	$ 21.907,50	$ 17.374,61	$ 19.050,00	$ 21.564,60	$ 21.907,50
453	906828	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA POR IDR	$ 15.622,75	$ 11.328,25	$ 13.585,00	$ 15.378,22	$ 15.622,75
454	906829	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	$ 30.716,50	$ 11.328,25	$ 26.710,00	$ 30.235,72	$ 30.716,50
455	906831	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA POR IDR	$ 15.622,75	$ -	$ 13.585,00	$ 15.378,22	$ 15.622,75
456	906832	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	$ 30.716,50	$ 11.328,25	$ 26.710,00	$ 30.235,72	$ 30.716,50
457	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA, CUANTITATIVA POR	$ 38.450,25	$ 24.463,45	$ 33.435,00	$ 37.848,42	$ 38.450,25

		NEFELOMETRÍA PARA CUALQUIER MUESTRA					
458	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]	$ 27.841,50	$ 26.517,44	$ 24.210,00	$ 27.405,72	$ 27.841,50
459	904705	INSULINA LIBRE	$ 27.214,75	$ 12.301,22	$ 23.665,00	$ 26.788,78	$ 27.214,75
460	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	$ 57.856,50	$ 29.356,04	$ 50.310,00	$ 56.950,92	$ 57.856,50
461	906425	INSULINA, ANTICUERPOS [IAA] POR RIA	$ 20.711,50	$ 444.790,05	$ 18.010,00	$ 20.387,32	$ 444.790,05
462	906426	INSULINA, ANTICUERPOS ISLOTES [ICA]	$ 26.829,50	$ 24.324,46	$ 23.330,00	$ 26.409,56	$ 26.829,50
463	904703	INSULINA, CURVA [CINCO MUESTRAS]	$ 136.298,00	$ 302.280,12	$ 118.520,00	$ 134.164,64	$ 302.280,12
464	901402	INTRADERMOREACCION PARA COMPROBAR INMUNIDAD CONTRA BACTERIAS, HONGOS, PARASITOS O VIRUS	$ 43.694,25	$ -	$ 37.995,00	$ 43.010,34	$ 43.694,25
465	903605	IONOGRAMA [CLORO, SODIO, POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	$ 25.024,00	$ 381.458,89	$ 21.760,00	$ 24.632,32	$ 381.458,89
466	903606	IONTOFORESIS [CLORO]	$ 41.078,00	$ 365.255,14	$ 35.720,00	$ 40.435,04	$ 365.255,14
467	906427	ISOAGLUTININAS	$ 10.010,75	$ 32.557,14	$ 8.705,00	$ 9.854,06	$ 32.557,14
468	903429	ISOCITRATO DESHIDROGENASA [ICDH])	$ 21.395,75	$ -	$ 18.605,00	$ 21.060,86	$ 21.395,75
469	906428	ISOLEUCOAGLUTININAS	$ 11.137,75	$ -	$ 9.685,00	$ 10.963,42	$ 11.137,75
470	906429	Jo1, ANTICUERPOS POR EIA	$ 38.450,25	$ 37.785,01	$ 33.435,00	$ 37.848,42	$ 38.450,25
471	905406	KANAMICINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 14.858,00	$ -	$ 12.920,00	$ 14.625,44	$ 14.858,00
472	E19629	L. CARNITINA	$ 25.277,00	$ -	$ 21.980,00	$ 24.881,36	$ 25.277,00
473	906430	La/SSB, ANTICUERPOS POR EIA	$ 35.023,25	$ 61.053,05	$ 30.455,00	$ 34.475,06	$ 61.053,05
474	E19625	LACTOFERRINA	$ 24.897,50	$ -	$	$	$

					21.650,00	24.507,80	24.897,50
475	903024	LACTÓGENO PLACENTARIO	$ 29.026,00	$ 29.745,33	$ 25.240,00	$ 28.571,68	$ 29.745,33
476	906028	Legionella pneumoniae, ANTICUERPOS POR IFI	$ 37.490,00	$ 49.343,90	$ 32.600,00	$ 36.903,20	$ 49.343,90
477	906322	Legionella, ANTÍGENO	$ 46.793,50	$ 53.652,80	$ 40.690,00	$ 46.061,08	$ 53.652,80
478	901228	Legionella, CULTIVO	$ 35.328,00	$ -	$ 30.720,00	$ 34.775,04	$ 35.328,00
479	M19636	LEISHMANIASIS, DETERMINACIÓN AC	$ 5.945,50	$ -	$ 5.170,00	$ 5.852,44	$ 5.945,50
480	901311	Leptospira, SEROTIPIFICACIÓN	$ 14.386,50	$ 40.352,93	$ 12.510,00	$ 14.161,32	$ 40.352,93
481	903430	LEUCINA ANIMOPEPTIDASA [LAP]	$ 24.270,75	$ 25.992,42	$ 21.105,00	$ 23.890,86	$ 25.992,42
482	906702	LEUCOCITOS CD14 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 37.599,25	$ -	$ 32.695,00	$ 37.010,74	$ 37.599,25
483	906704	LEUCOCITOS CD33 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 37.599,25	$ -	$ 32.695,00	$ 37.010,74	$ 37.599,25
484	906706	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 58.914,50	$ 204.327,01	$ 51.230,00	$ 57.992,36	$ 204.327,01
485	906709	LEUCOCITOS CD45 LEUCOCITOS TOTALES POR INMUNOHISTOQUÍMICA	$ 37.599,25	$ -	$ 32.695,00	$ 37.010,74	$ 37.599,25
486	902216	LEUCOGRAMA [RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL]	$ 3.082,00	$ 4.020,37	$ 2.680,00	$ 3.033,76	$ 4.020,37
487	905002	LIDOCAINA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 14.858,00	$ -	$ 12.920,00	$ 14.625,44	$ 14.858,00
488	906711	LINFOCITOS B, CUANTIFICACIÓN [TOTALES CD19 Y MADUROS CD20] POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 37.599,25	$ 132.424,25	$ 32.695,00	$ 37.010,74	$ 132.424,25
489	906722	LINFOCITOS CD10 LINFOCITOS PRE-B	$ 37.599,25	$ -	$	$	$

		[CALLA] POR CITOMETRÍA DE FLUJO			32.695,00	37.010,74	37.599,25
490	906724	LINFOCITOS CD11 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 50.674,75	$ -	$ 44.065,00	$ 49.881,58	$ 50.674,75
491	906725	LINFOCITOS CD11 POR INMUNOHISTOQUÍMICA	$ 50.674,75	$ -	$ 44.065,00	$ 49.881,58	$ 50.674,75
492	906730	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 37.599,25	$ -	$ 32.695,00	$ 37.010,74	$ 37.599,25
493	906736	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B, LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 37.599,25	$ -	$ 32.695,00	$ 37.010,74	$ 37.599,25
494	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 37.599,25	$ 76.350,81	$ 32.695,00	$ 37.010,74	$ 76.350,81
495	906718	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 37.599,25	$ 371.571,83	$ 32.695,00	$ 37.010,74	$ 371.571,83
496	906712	LINFOCITOS T CD3 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 59.271,00	$ 63.681,41	$ 51.540,00	$ 58.343,28	$ 63.681,41
497	906713	LINFOCITOS T CD3 POR INMUNOFLUORESCENCIA	$ 31.343,25	$ -	$ 27.255,00	$ 30.852,66	$ 31.343,25
498	906714	LINFOCITOS T CD4 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 59.271,00	$ 26.698,15	$ 51.540,00	$ 58.343,28	$ 59.271,00
499	906715	LINFOCITOS T CD4 POR INMUNOFLUORESCENCIA	$ 44.056,50	$ -	$ 38.310,00	$ 43.366,92	$ 44.056,50
500	906720	LINFOCITOS T CD8 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 59.271,00	$ 63.681,41	$ 51.540,00	$ 58.343,28	$ 63.681,41
501	906721	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA	$ 44.056,50	$ -	$ 38.310,00	$ 43.366,92	$ 44.056,50
502	906744	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 177.795,75	$ 63.681,41	$ 154.605,00	$ 175.012,86	$ 177.795,75
503	M19659	LINFOCITOS, CULTIVO MIXTO	$ 59.271,00	$ -	$ 51.540,00	$ 58.343,28	$ 59.271,00
504	903847	LIPASA	$ 7.917,75	$ 7.575,33	$ 6.885,00	$ 7.793,82	$ 7.917,75
505	903431	LIPOPROTEÍNA A [LpA]	$ 24.270,75	$ 8.687,31	$ 21.105,00	$ 23.890,86	$ 24.270,75
506	M19666	LIPOPROTEÍNAS - ELECTROFORESIS	$ 40.945,75	$ -	$ 35.605,00	$ 40.304,86	$ 40.945,75

507	903848	LIQUIDO AMNIOTICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO: CÉLULAS ANARANJADAS, TEST DE CLEMENS Y CREATININA]	$ 23.316,25	$ 20.054,18	$ 20.275,00	$ 22.951,30	$ 23.316,25
508	903501	LIQUIDO AMNIÓTICO, CURVA ESPECTRAL O DE LILEY	$ 10.516,75	$ -	$ 9.145,00	$ 10.352,14	$ 10.516,75
509	903502	LÍQUIDO AMNIOTICO, INDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR [LECITINA-ESFINGOMIELINA O SULFACTANTE/ALBÚMINA,FOSFATIDIL GLICEROL, RECUENTO DE CELULAS LAMELARES O ESPECTOFOTMETRIA 650 nm]	$ 31.556,00	$ 3.217,63	$ 27.440,00	$ 31.062,08	$ 31.556,00
510	903849	LIQUIDO ASCÍTICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO]	$ 20.619,50	$ 15.285,20	$ 17.930,00	$ 20.296,76	$ 20.619,50
511	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUIDEO [LCR, EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA, PROTEÍNAS, MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS]	$ 18.750,75	$ 9.703,25	$ 16.305,00	$ 18.457,26	$ 18.750,75
512	903503	LIQUIDO PERICÁRDICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS]	$ 23.661,25	$ 20.054,18	$ 20.575,00	$ 23.290,90	$ 23.661,25
513	903851	LÍQUIDO PERITONEAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS, RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS Y AMILASA]	$ 23.661,25	$ 20.054,18	$ 20.575,00	$ 23.290,90	$ 23.661,25
514	903852	LIQUIDO PLEURAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA Y LDH]	$ 23.661,25	$ 9.703,25	$ 20.575,00	$ 23.290,90	$ 23.661,25
515	903853	LIQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA]	$ 23.661,25	$ 20.054,18	$ 20.575,00	$ 23.290,90	$ 23.661,25
516	903504	LIQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FÍSICO Y	$ 24.794,00	$ -	$	$	$

		CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS, FACTOR R.A., COMPLEMENTO, TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA]			21.560,00	24.405,92	24.794,00
517	901312	Listeria, SEROTIPIFICACIÓN	$ 14.317,50	$ 18.000,10	$ 12.450,00	$ 14.093,40	$ 18.000,10
518	905312	LITIO POR FOTOMETRÍA DE LLAMA	$ 8.050,00	$ 72.658,84	$ 7.000,00	$ 7.924,00	$ 72.658,84
519	903854	MAGNESIO	$ 8.579,00	$ 145.112,75	$ 7.460,00	$ 8.444,72	$ 145.112,75
520	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24H	$ 8.579,00	$ 12.134,32	$ 7.460,00	$ 8.444,72	$ 12.134,32
521	E19701	MEPERIDINA	$ 16.588,75	$ -	$ 14.425,00	$ 16.329,10	$ 16.588,75
522	905730	MERCURIO EN CABELLO O UÑAS	$ 26.237,25	$ -	$ 22.815,00	$ 25.826,58	$ 26.237,25
523	905731	MERCURIO EN ORINA DE 24H O SANGRE	$ 26.237,25	$ 111.955,85	$ 22.815,00	$ 25.826,58	$ 111.955,85
524	905733	METACUALONA, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 15.611,25	$ -	$ 13.575,00	$ 15.366,90	$ 15.611,25
525	905735	METADONA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	$ 13.570,00	$ -	$ 40.000,00	$ 45.280,00	$ 45.280,00
526	903025	METAEPINEFRINAS EN ORINA DE 24H	$ 13.736,75	$ 118.507,98	$ 11.945,00	$ 13.521,74	$ 118.507,98
527	902117	METAHEMOGLOBINA, CUALITATIVA	$ 4.209,00	$ -	$ 3.660,00	$ 4.143,12	$ 4.209,00
528	902118	METAHEMOGLOBINA, CUANTITATIVA	$ 26.231,50	$ 20.176,46	$ 22.810,00	$ 25.820,92	$ 26.231,50
529	905736	METALES PESADOS, CADA UNO POR ABSORCIÓN ATÓMICA (116)	$ 25.691,00	$ 35.583,20	$ 37.000,00	$ 41.884,00	$ 41.884,00
530	E19724	METOTREXATE	$ 14.858,00	$ -	$ 12.920,00	$ 14.625,44	$ 14.858,00
531	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS, CULTIVO	$ 35.328,00	$ 40.839,68	$ 30.720,00	$ 34.775,04	$ 40.839,68
532	903026	MICROALBUMINURIA POR EIA	$ 34.068,75	$	$	$	$

				50.380,02	29.625,00	33.535,50	50.380,02
533	903027	MICROALBUMINURIA POR NEFELOMETRÍA	$ 15.726,25	$ 7.214,61	$ 13.675,00	$ 15.480,10	$ 15.726,25
534	903028	MICROALBUMINURIA POR RIA	$ 34.068,75	$ -	$ 29.625,00	$ 33.535,50	$ 34.068,75
535	903030	MIOGLOBINA CARDÍACA	$ 27.582,75	$ -	$ 23.985,00	$ 27.151,02	$ 27.582,75
536	903031	MIOGLOBINA EN ORINA	$ 6.307,75	$ 28.841,85	$ 5.485,00	$ 6.209,02	$ 28.841,85
537	906432	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA] POR EIA	$ 35.609,75	$ -	$ 30.965,00	$ 35.052,38	$ 35.609,75
538	906433	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA] POR IFI	$ 17.848,00	$ 46.911,45	$ 15.520,00	$ 17.568,64	$ 46.911,45
539	906434	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA] POR RIA	$ 35.609,75	$ 42.187,15	$ 30.965,00	$ 35.052,38	$ 42.187,15
540	907202	MOCO CERVICAL, ANÁLISIS [SIMS HUHNER]	$ 10.867,50	$ 18.757,76	$ 9.450,00	$ 10.697,40	$ 18.757,76
541	906748	MONOCITOS CD64 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 37.599,25	$ -	$ 32.695,00	$ 37.010,74	$ 37.599,25
542	M19620	MONONUCLEOSIS INFECCIOSA - PRUEBA EN PLACA (LÁTEX)	$ 9.269,00	$ -	$ 8.060,00	$ 9.123,92	$ 9.269,00
543	905738	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRIA	$ 32.591,00	$ 11.675,74	$ 28.340,00	$ 32.080,88	$ 32.591,00
544	908507	MUCOPOLISACARIDOS [ALBÚMINA ÁCIDA Y CLORURO DE CETIL PIRIDIO]	$ 26.829,50	$ -	$ 23.330,00	$ 26.409,56	$ 26.829,50
545	906436	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR EIA	$ 40.945,75	$ -	$ 35.605,00	$ 40.304,86	$ 40.945,75
546	906437	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR IFI	$ 17.727,25	$ -	$ 15.415,00	$ 17.449,78	$ 17.727,25
547	906438	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR IHA	$ 34.068,75	$ 23.111,22	$ 29.625,00	$ 33.535,50	$ 34.068,75
548	906439	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR RIA	$ 40.945,75	$ -	$ 35.605,00	$ 40.304,86	$ 40.945,75
549	906032	Mycobacterium tuberculosis, ANTICUERPOS POR EIA	$ 37.599,25	$ -	$ 32.695,00	$ 37.010,74	$ 37.599,25

550	901230	Mycobacterium tuberculosis, CULTIVO	$ 48.351,75	$ 37.785,01	$ 42.045,00	$ 47.594,94	$ 48.351,75
551	901313	Mycobacterium, IDENTIFICACION	$ 305.187,00	$ -	$ 265.380,00	$ 300.410,16	$ 305.187,00
552	901314	Mycobacterium, IDENTIFICACION POR PCR	$ 305.187,00	$ -	$ 265.380,00	$ 300.410,16	$ 305.187,00
553	901007	Mycobacterium, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	$ 52.422,75	$ -	$ 377.000,00	$ 426.764,00	$ 426.764,00
554	M19737	Mycoplasma neumonie, DETERMINACION DE AC.	$ 11.379,25	$ -	$ 9.895,00	$ 11.201,14	$ 11.379,25
555	906035	Mycoplasma pneumoniae, ANTICUERPOS Ig M	$ 34.960,00	$ 107.653,09	$ 30.400,00	$ 34.412,80	$ 107.653,09
556	906036	Mycoplasma pneumoniae, ANTICUERPOS TOTALES	$ 28.209,50	$ 48.440,42	$ 24.530,00	$ 27.767,96	$ 48.440,42
557	901231	Mycoplasma, CULTIVO	$ 10.741,00	$ -	$ 9.340,00	$ 10.572,88	$ 10.741,00
558	906323	Neisseria gonorrhoeae, ANTÍGENO	$ 20.142,25	$ -	$ 17.515,00	$ 19.826,98	$ 20.142,25
559	901232	Neisseria gonorrhoeae, CULTIVO *	$ 21.516,50	$ 44.167,40	$ 18.710,00	$ 21.179,72	$ 44.167,40
560	901233	Neisseria meningitidis, CULTIVO *	$ 43.694,25	$ -	$ 37.995,00	$ 43.010,34	$ 43.694,25
561	901317	Neisseria meningitidis, SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX	$ 43.694,25	$ -	$ 37.995,00	$ 43.010,34	$ 43.694,25
562	905407	NETILMICINA	$ 14.984,50	$ -	$ 13.030,00	$ 14.749,96	$ 14.984,50
563	902119	NEUTRALIZACIÓN PLAQUETARIA	$ 35.328,00	$ 73.579,13	$ 30.720,00	$ 34.775,04	$ 73.579,13
564	903856	NITROGENO UREICO [BUN] *	$ 4.214,75	$ 4.398,56	$ 3.665,00	$ 4.148,78	$ 4.398,56
565	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	$ 4.214,75	$ 11.484,21	$ 3.665,00	$ 4.148,78	$ 11.484,21
566	905606	NITROPRUSIATO DE SODIO	$ 6.353,75	$ -	$ 5.525,00	$ 6.254,30	$ 6.353,75
567	901234	Nocardia spp, CULTIVO HONGOS	$ 35.328,00	$ -	$ 30.720,00	$ 34.775,04	$ 35.328,00

568	906440	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR EIA	$ 35.609,75	$ -	$ 30.965,00	$ 35.052,38	$ 35.609,75
569	906441	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR IFI	$ 21.965,00	$ 18.342,24	$ 19.100,00	$ 21.621,20	$ 21.965,00
570	906442	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR RIA	$ 35.609,75	$ -	$ 30.965,00	$ 35.052,38	$ 35.609,75
571	905740	OPIÁCEOS, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO	$ 16.588,75	$ 7.575,33	$ 16.000,00	$ 18.112,00	$ 18.112,00
572	905741	ORGANOCLORADOS	$ 16.266,75	$ 122.089,26	$ 46.500,00	$ 52.638,00	$ 122.089,26
573	905743	ORGANOFOSFORADOS, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	$ 20.786,25	$ 114.907,54	$ 46.500,00	$ 52.638,00	$ 114.907,54
574	903033	OSMOLAR(L)IDAD EN ORINA	$ 18.227,50	$ 80.583,57	$ 15.850,00	$ 17.942,20	$ 80.583,57
575	903034	OSMOLAR(L)IDAD EN SUERO	$ 18.227,50	$ 75.570,03	$ 15.850,00	$ 17.942,20	$ 75.570,03
576	903858	OSMOLARIDAD CÁLCULADA	$ 18.796,75	$ 32.771,47	$ 16.345,00	$ 18.502,54	$ 32.771,47
577	903035	OSTEOCALCINA, GLICOPROTEÍNA G1A	$ 52.422,75	$ 66.364,47	$ 45.585,00	$ 51.602,22	$ 66.364,47
578	903036	OXALATOS EN ORINA	$ 19.854,75	$ 24.324,46	$ 17.265,00	$ 19.543,98	$ 24.324,46
579	907007	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	$ 4.214,75	$ 4.402,14	$ 3.665,00	$ 4.148,78	$ 4.402,14
580	E19767	Parainfluenza, DETERMINACION DE AC	$ 15.387,00	$ -	$ 13.380,00	$ 15.146,16	$ 15.387,00
581	905744	PARANITROFENOL	$ 14.858,00	$ -	$ 12.920,00	$ 14.625,44	$ 14.858,00
582	E19773	PARÁSITOS EN BILIS, JUGO DUODENAL, EXPECTORACIONES U OTRAS SECRECIONES	$ 4.128,50	$ -	$ 3.590,00	$ 4.063,88	$ 4.128,50
583	906238	Parotiditis, ANTICUERPOS Ig G POR ELISA	$ 34.960,00	$ 16.262,64	$ 30.400,00	$ 34.412,80	$ 34.960,00
584	M19779	PAS, TINCIÓN Y LECTURA	$ 6.681,50	$ -	$ 5.810,00	$ 6.576,92	$ 6.681,50

585	904706	PÉPTIDO C	$ 61.277,75	$ 14.177,68	$ 53.285,00	$ 60.318,62	$ 61.277,75
586	903037	PIRIDINOLINA EN ORINA	$ 50.870,25	$ 125.097,20	$ 44.235,00	$ 50.074,02	$ 125.097,20
587	908306	PIRUVATO DESHIDROGENASA	$ 15.858,50	$ -	$ 13.790,00	$ 15.610,28	$ 15.858,50
588	906443	PLAQUETARIOS, ANTICUERPOS	$ 11.356,25	$ -	$ 9.875,00	$ 11.178,50	$ 11.356,25
589	906444	PLAQUETARIOS, ANTICUERPOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 37.599,25	$ 62.548,60	$ 32.695,00	$ 37.010,74	$ 62.548,60
590	906750	PLAQUETAS CD41 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 37.599,25	$ -	$ 32.695,00	$ 37.010,74	$ 37.599,25
591	902029	PLASMINÓGENO	$ 16.830,25	$ 37.785,01	$ 14.635,00	$ 16.566,82	$ 37.785,01
592	906447	PM/SCL, ANTICUERPOS	$ 45.545,75	$ 34.610,23	$ 39.605,00	$ 44.832,86	$ 45.545,75
593	906448	PM1, ANTICUERPOS ASOCIADOS A POLIOMELITIS	$ 45.545,75	$ -	$ 39.605,00	$ 44.832,86	$ 45.545,75
594	906325	Pneumocystis carinii, ANTÍGENO POR IFI	$ 37.599,25	$ 508.611,86	$ 32.695,00	$ 37.010,74	$ 508.611,86
595	903038	PORFIRINAS EN ORINA DE 24 H [UROPORFIRINAS]	$ 8.809,00	$ 150.116,64	$ 7.660,00	$ 8.671,12	$ 150.116,64
596	903040	PORFOBILINOGENO EN ORINA	$ 10.643,25	$ 31.905,99	$ 9.255,00	$ 10.476,66	$ 31.905,99
597	903041	PORFOBILINOGENO EN ORINA DE 24 H	$ 38.151,25	$ 59.629,67	$ 33.175,00	$ 37.554,10	$ 59.629,67
598	903859	POTASIO	$ 9.625,50	$ 5.765,97	$ 8.370,00	$ 9.474,84	$ 9.625,50
599	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 H *	$ 9.228,75	$ 11.406,41	$ 8.025,00	$ 9.084,30	$ 11.406,41
600	906912	PREALBUMINA POR NEFELOMETRíA	$ 37.582,00	$ 8.982,75	$ 32.680,00	$ 36.993,76	$ 37.582,00
601	905750	PRIMIDONA, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 14.978,75	$ -	$ 108.000,00	$ 122.256,00	$ 122.256,00
602	905003	PROCAINAMIDA METABOLITOS, N-ACETIL PROCAINAMIDA [NAPA]	$ 10.867,50	$ 111.410,22	$ 9.450,00	$ 10.697,40	$ 111.410,22

603	905408	PROCAINAMIDA POR INMUNOENSAYO	$ 16.588,75	$ -	$ 14.425,00	$ 16.329,10	$ 16.588,75
604	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO [PDF]	$ 12.351,00	$ 57.961,48	$ 10.740,00	$ 12.157,68	$ 57.961,48
605	904510	PROGESTERONA	$ 28.704,00	$ 30.648,81	$ 24.960,00	$ 28.254,72	$ 30.648,81
606	904108	PROLACTINA [BASAL]	$ 26.116,50	$ 11.857,07	$ 22.710,00	$ 25.707,72	$ 26.116,50
607	904109	PROLACTINA [MEZCLA DE TRES MUESTRAS]	$ 33.183,25	$ 36.493,62	$ 28.855,00	$ 32.663,86	$ 36.493,62
608	904204	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACIÓN (417)	$ 30.055,25	$ -	$ 26.135,00	$ 29.584,82	$ 30.055,25
609	902032	PROPERDINA FACTOR B	$ 26.323,50	$ 138.545,05	$ 22.890,00	$ 25.911,48	$ 138.545,05
610	905752	PROPOXIFENO, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 16.266,75	$ -	$ 14.145,00	$ 16.012,14	$ 16.266,75
611	907103	PROTEÍNA BENCE JONES POR CALOR	$ 3.041,75	$ 9.929,93	$ 2.645,00	$ 2.994,14	$ 9.929,93
612	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	$ 51.180,75	$ 69.220,45	$ 44.505,00	$ 50.379,66	$ 69.220,45
613	906913	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	$ 17.727,25	$ 4.517,40	$ 15.415,00	$ 17.449,78	$ 17.727,25
614	906914	PROTEÍNA C REACTIVA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	$ 5.589,00	$ 5.622,38	$ 4.860,00	$ 5.501,52	$ 5.622,38
615	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO LIBRE	$ 51.180,75	$ 37.785,01	$ 44.505,00	$ 50.379,66	$ 51.180,75
616	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO TOTAL	$ 51.180,75	$ 37.785,01	$ 44.505,00	$ 50.379,66	$ 51.180,75
617	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	$ 44.418,75	$ 28.765,21	$ 38.625,00	$ 43.723,50	$ 44.418,75
618	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA]	$ 7.233,50	$ 6.168,28	$ 6.290,00	$ 7.120,28	$ 7.233,50
619	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 H	$ 3.559,25	$ 12.623,17	$ 3.095,00	$ 3.503,54	$ 12.623,17
620	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	$ 3.559,25	$ 4.205,09	$ 3.095,00	$ 3.503,54	$ 4.205,09

621	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA [ZPP]	$ 14.984,50	$ 18.486,59	$ 13.030,00	$ 14.749,96	$ 18.486,59
622	E19829	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD, CRUZADA MENOR, INCLUYE: HEMOCLASIFICACIÓN DE DONANTE	$ 14.294,50	$ -	$ 12.430,00	$ 14.070,76	$ 14.294,50
623	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	$ 8.774,50	$ 153.571,04	$ 7.630,00	$ 8.637,16	$ 153.571,04
624	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	$ 3.927,25	$ 4.035,29	$ 3.415,00	$ 3.865,78	$ 4.035,29
625	911022	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD, CRUZADA MAYOR EN TUBO (234)	$ 15.185,75	$ 17.495,37	$ 13.205,00	$ 14.948,06	$ 17.495,37
626	901501	PRUEBA DE CONCENTRACIÓN BACTERICIDA EN SUERO, LCR, OTROS	$ 34.960,00	$ -	$ 30.400,00	$ 34.412,80	$ 34.960,00
627	901403	PRUEBA DE MACHADO GUERREIRO [Tripanosoma cruzi]	$ 13.363,00	$ -	$ 11.620,00	$ 13.153,84	$ 13.363,00
628	901404	PRUEBA DE MANTOUX [TUBERCULINA]	$ 45.000,25	$ -	$ 4.675,00	$ 5.292,10	$ 45.000,25
629	901406	PRUEBA DE MONTENEGRO [Leishmania]	$ 13.495,25	$ -	$ 11.735,00	$ 13.284,02	$ 13.495,25
630	902038	PRUEBA DE PROTAMINA	$ 15.847,00	$ -	$ 13.780,00	$ 15.598,96	$ 15.847,00
631	908307	PRUEBA DE SUCROSA	$ 11.983,00	$ -	$ 10.420,00	$ 11.795,44	$ 11.983,00
632	902217	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	$ 4.318,25	$ -	$ 3.755,00	$ 4.250,66	$ 4.318,25
633	893904	PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA RAPIDA PARA DETERMINACION DE Helicobacter pylori	$ 8.774,50	$ -	$ 7.630,00	$ 8.637,16	$ 8.774,50
634	E19838	QUINIDINA	$ 13.000,75	$ -	$ 11.305,00	$ 12.797,26	$ 13.000,75
635	905753	QUININA POR FLUOROMETRÍA EN ORINA O SANGRE	$ 32.591,00	$ -	$ 28.340,00	$ 32.080,88	$ 32.591,00
636	E19844	RECALCIFICACIÓN DE PLASMA	$ 4.002,00	$ -	$ 3.480,00	$ 3.939,36	$ 4.002,00
637	M19845	RECEPTORES ESTROGÉNICOS, DOSIFICACIÓN EN TEJIDOS	$ 250.688,50	$ -	$ 217.990,00	$ 246.764,68	$ 250.688,50

638	M19849	RECEPTORES ESTROGÉNICOS, INMUNOCITOQUÍMICOS	$ 217.988,25	$ -	$ 189.555,00	$ 214.576,26	$ 217.988,25
639	907104	RECUENTO DE ADDIS	$ 6.509,00	$ 14.976,28	$ 5.660,00	$ 6.407,12	$ 14.976,28
640	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	$ 2.662,25	$ 5.579,84	$ 2.315,00	$ 2.620,58	$ 5.579,84
641	902219	RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL POR COLORACION DE HAN	$ 2.691,00	$ 2.018,24	$ 2.340,00	$ 2.648,88	$ 2.691,00
642	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	$ 3.300,50	$ 7.876,04	$ 2.870,00	$ 3.248,84	$ 7.876,04
643	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO MANUAL	$ 3.300,50	$ -	$ 2.870,00	$ 3.248,84	$ 3.300,50
644	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS POR CITOMETRIA DE FLUJO	$ 68.166,25	$ -	$ 59.275,00	$ 67.099,30	$ 68.166,25
645	902222	RECUENTO DE RETICULOCITOS, CONTADOR DE CELULAS	$ 8.147,75	$ -	$ 7.085,00	$ 8.020,22	$ 8.147,75
646	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS, MÉTODO MANUAL	$ 3.438,50	$ 25.168,40	$ 2.990,00	$ 3.384,68	$ 25.168,40
647	907106	RECUENTO HAMBURGUER	$ 9.090,75	$ 4.402,14	$ 7.905,00	$ 8.948,46	$ 9.090,75
648	904003	RENINA	$ 31.556,00	$ -	$ 27.440,00	$ 31.062,08	$ 31.556,00
649	902039	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA [FACTOR DE LEIDEN]	$ 45.126,00	$ 37.785,01	$ 39.240,00	$ 44.419,68	$ 45.126,00
650	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO	$ 2.426,50	$ 61.053,05	$ 2.110,00	$ 2.388,52	$ 61.053,05
651	906453	RNP, ANTICUERPOS	$ 38.450,25	$ 23.111,22	$ 33.435,00	$ 37.848,42	$ 38.450,25
652	906454	Ro/SSA, ANTICUERPOS POR EIA	$ 35.023,25	$ 60.500,74	$ 30.455,00	$ 34.475,06	$ 60.500,74
653	906326	Rotavirus, ANTÍGENOS EN MATERIA FECAL POR EIA	$ 34.166,50	$ -	$ 29.710,00	$ 33.631,72	$ 34.166,50
654	906327	Rotavirus, ANTÍGENOS EN MATERIA FECAL POR LÁTEX	$ 14.909,75	$ 13.940,10	$ 12.965,00	$ 14.676,38	$ 14.909,75
655	M19857	Rubeola, ANTICUERPOS G	$ 23.753,25	$ -	$ 20.655,00	$ 23.381,46	$ 23.753,25

656	906241	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	$ 33.085,50	$ 24.244,55	$ 28.770,00	$ 32.567,64	$ 33.085,50
657	906242	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR RIA	$ 33.085,50	$ -	$ 28.770,00	$ 32.567,64	$ 33.085,50
658	906243	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	$ 38.450,25	$ 33.336,94	$ 33.435,00	$ 37.848,42	$ 38.450,25
659	906244	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR RIA	$ 38.450,25	$ -	$ 33.435,00	$ 37.848,42	$ 38.450,25
660	M19861	Rubeola, ANTICUERPOS M	$ 28.094,50	$ -	$ 24.430,00	$ 27.654,76	$ 28.094,50
661	905756	SALICILATOS, SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRÍA	$ 10.516,75	$ -	$ 9.145,00	$ 10.352,14	$ 10.516,75
662	906328	Salmonella, IDENTIFICACIÓN DIRECTA EN MATERIA FECAL POR LÁTEX	$ 16.514,00	$ -	$ 14.360,00	$ 16.255,52	$ 16.514,00
663	907009	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL] DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA POR EIA	$ 15.185,75	$ -	$ 13.205,00	$ 14.948,06	$ 15.185,75
664	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	$ 2.662,25	$ 4.402,14	$ 2.315,00	$ 2.620,58	$ 4.402,14
665	906245	Sarampión, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	$ 28.221,00	$ 34.610,23	$ 24.540,00	$ 27.779,28	$ 34.610,23
666	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	$ 15.185,75	$ 62.975,02	$ 13.205,00	$ 14.948,06	$ 62.975,02
667	906455	Scl 70, ANTICUERPOS POR EIA	$ 35.023,25	$ 35.217,10	$ 30.455,00	$ 34.475,06	$ 35.217,10
668	906916	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR & *	$ 5.037,00	$ -	$ 4.380,00	$ 4.958,16	$ 5.037,00
669	906915	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPONEMICA] RPR	$ 7.181,75	$ 10.534,72	$ 6.245,00	$ 7.069,34	$ 10.534,72
670	903434	SEROTONINA -5 HIDROXI-TRIPTAMINA	$ 27.214,75	$ 292.451,82	$ 23.665,00	$ 26.788,78	$ 292.451,82
671	903435	SEROTONINA -5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24H	$ 27.214,75	$ 45.034,99	$ 23.665,00	$ 26.788,78	$ 45.034,99
672	901319	Shiguella, SEROTIPIFICACIÓN	$ 13.265,25	$ -	$ 11.535,00	$ 13.057,62	$ 13.265,25
673	906456	SM, ANTICUERPOS POR EIA	$ 31.878,00	$	$	$	$

				30.692,68	27.720,00	31.379,04	31.878,00
674	903864	SODIO	$ 6.854,00	$ 5.765,97	$ 5.960,00	$ 6.746,72	$ 6.854,00
675	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 6.572,25	$ 11.406,41	$ 5.715,00	$ 6.469,38	$ 11.406,41
676	904708	SOMATOSTATINA	$ 106.720,00	$ 94.517,89	$ 92.800,00	$ 105.049,60	$ 106.720,00
677	901320	Staphilococcus aureus, SEROTIPIFICACIÓN	$ 13.138,75	$ -	$ 11.425,00	$ 12.933,10	$ 13.138,75
678	901321	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A [PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA]	$ 18.204,50	$ 100.760,04	$ 15.830,00	$ 17.919,56	$ 100.760,04
679	901322	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN	$ 8.866,50	$ -	$ 7.710,00	$ 8.727,72	$ 8.866,50
680	902122	SULFOHEMOGLOBINA, CUANTITATIVA	$ 26.231,50	$ -	$ 22.810,00	$ 25.820,92	$ 26.231,50
681	905759	SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS	$ 17.106,25	$ 34.332,23	$ 14.875,00	$ 16.838,50	$ 34.332,23
682	905760	TALIO EN ORINA DE 24 H	$ 18.325,25	$ 41.699,07	$ 15.935,00	$ 18.038,42	$ 41.699,07
683	905607	TEOFILINA POR EIA	$ 17.181,00	$ -	$ 14.940,00	$ 16.912,08	$ 17.181,00
684	904601	TESTOSTERONA LIBRE	$ 29.819,50	$ 30.648,81	$ 25.930,00	$ 29.352,76	$ 30.648,81
685	904602	TESTOSTERONA TOTAL	$ 36.811,50	$ 11.834,81	$ 32.010,00	$ 36.235,32	$ 36.811,50
686	902042	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACIÓN	$ 13.978,25	$ -	$ 12.155,00	$ 13.759,46	$ 13.978,25
687	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	$ 3.041,75	$ 42.187,15	$ 2.645,00	$ 2.994,14	$ 42.187,15
688	902044	TIEMPO DE LISIS DE LA EUGLOBULINA	$ 6.986,25	$ 23.111,22	$ 6.075,00	$ 6.876,90	$ 23.111,22
689	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	$ 8.642,25	$ 18.342,24	$ 7.515,00	$ 8.506,98	$ 18.342,24
690	902046	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	$ 2.294,25	$ -	$ 1.995,00	$ 2.258,34	$ 2.294,25
691	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	$ 15.341,00	$	$	$	$

				23.111,22	13.340,00	15.100,88	23.111,22
692	902048	TIEMPO DE TROMBINA	$ 5.180,75	$ 60.500,74	$ 4.505,00	$ 5.099,66	$ 60.500,74
693	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	$ 10.792,75	$ 35.217,10	$ 9.385,00	$ 10.623,82	$ 35.217,10
694	904920	TIROGLOBULINA	$ 40.945,75	$ 31.749,86	$ 35.605,00	$ 40.304,86	$ 40.945,75
695	906457	TIROIDEOS COLOIDALES, ANTICUERPOS	$ 25.397,75	$ -	$ 22.085,00	$ 25.000,22	$ 25.397,75
696	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR EIA	$ 37.582,00	$ 24.984,96	$ 32.680,00	$ 36.993,76	$ 37.582,00
697	906460	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR IHA	$ 22.212,25	$ -	$ 19.315,00	$ 21.864,58	$ 22.212,25
698	906461	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR RIA	$ 37.582,00	$ -	$ 32.680,00	$ 36.993,76	$ 37.582,00
699	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS POR EIA	$ 41.998,00	$ 24.918,19	$ 36.520,00	$ 41.340,64	$ 41.998,00
700	906465	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS POR IHA	$ 19.308,50	$ -	$ 16.790,00	$ 19.006,28	$ 19.308,50
701	908113	TIROSINA, CUANTITATIVA EN ORINA O SANGRE	$ 58.914,50	$ -	$ 51.230,00	$ 57.992,36	$ 58.914,50
702	908114	TIROSINA, TEST CON RAÍZ DE CABELLO	$ 88.383,25	$ -	$ 76.855,00	$ 86.999,86	$ 88.383,25
703	904921	TIROXINA LIBRE [T4L]	$ 18.325,25	$ 24.532,95	$ 15.935,00	$ 18.038,42	$ 24.532,95
704	904922	TIROXINA TOTAL [T4]	$ 18.750,75	$ 259.368,20	$ 16.305,00	$ 18.457,26	$ 259.368,20
705	906125	Toxocara canis, ANTICUERPOS	$ 42.072,75	$ 287.028,58	$ 36.585,00	$ 41.414,22	$ 287.028,58
706	906126	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig A	$ 37.599,25	$ 67.693,82	$ 32.695,00	$ 37.010,74	$ 67.693,82
707	906127	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	$ 28.462,50	$ 24.252,11	$ 24.750,00	$ 28.017,00	$ 28.462,50
708	906128	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR IFI	$ 24.500,75	$ -	$ 21.305,00	$ 24.117,26	$ 24.500,75
709	906129	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M POR	$ 31.343,25	$	$	$	$

		EIA		33.588,92	27.255,00	30.852,66	33.588,92
710	M19929	Toxoplasma, ANTICUERPO M	$ 36.811,50	$ -	$ 32.010,00	$ 36.235,32	$ 36.811,50
711	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]	$ 5.209,50	$ 3.538,80	$ 4.530,00	$ 5.127,96	$ 5.209,50
712	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT]	$ 5.209,50	$ 3.461,00	$ 4.530,00	$ 5.127,96	$ 5.209,50
713	903045	TRANSFERRINA POR IDR	$ 13.173,25	$ -	$ 11.455,00	$ 12.967,06	$ 13.173,25
714	903046	TRANSFERRINA POR NEFELOMETRÍA	$ 34.068,75	$ 151.961,60	$ 29.625,00	$ 33.535,50	$ 151.961,60
715	906039	Treponema pallidum, ANTICUERPOS (FTA-ABS O TPHA-PRUEBA TREPONEMICA)	$ 36.064,00	$ 61.140,80	$ 31.360,00	$ 35.499,52	$ 61.140,80
716	906040	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig G	$ 31.343,25	$ 67.693,82	$ 27.255,00	$ 30.852,66	$ 67.693,82
717	906041	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig M	$ 31.343,25	$ 22.309,00	$ 27.255,00	$ 30.852,66	$ 31.343,25
718	903868	TRIGLICÉRIDOS	$ 5.945,50	$ 3.538,80	$ 5.170,00	$ 5.852,44	$ 5.945,50
719	906132	Tripamosoma cruzy [CHAGAS] ANTICUERPOS POR LÁTEX	$ 27.881,75	$ -	$ 24.245,00	$ 27.445,34	$ 27.881,75
720	906131	Tripanosoma cruzy [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA * &	$ 27.881,75	$ 34.054,24	$ 24.245,00	$ 27.445,34	$ 34.054,24
721	904923	TRIYODOTIRONINA [CAPTACIÓN O UPTAKE T3]	$ 20.481,50	$ 36.737,47	$ 17.810,00	$ 20.160,92	$ 36.737,47
722	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]	$ 20.102,00	$ 4.186,29	$ 17.480,00	$ 19.787,36	$ 20.102,00
723	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	$ 21.654,50	$ 5.030,01	$ 18.830,00	$ 21.315,56	$ 21.654,50
724	903438	TROPONINA T, CUALITATIVA	$ 32.044,75	$ -	$ 27.865,00	$ 31.543,18	$ 32.044,75
725	903439	TROPONINA T, CUANTITATIVA	$ 45.126,00	$ 41.754,53	$ 39.240,00	$ 44.419,68	$ 45.126,00
726	903869	UREA	$ 5.255,50	$ 5.936,00	$ 4.570,00	$ 5.173,24	$ 5.936,00

727	907107	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	$ 4.352,75	$ 31.905,99	$ 3.785,00	$ 4.284,62	$ 31.905,99
728	907010	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL, CUALITATIVO	$ 3.829,50	$ -	$ 3.330,00	$ 3.769,56	$ 3.829,50
729	907011	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL, CUANTITATIVO	$ 26.231,50	$ -	$ 22.810,00	$ 25.820,92	$ 26.231,50
730	907108	UROBILINÓGENO EN ORINA	$ 22.793,00	$ 37.173,61	$ 19.820,00	$ 22.436,24	$ 37.173,61
731	901235	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]	$ 27.950,75	$ 22.676,64	$ 24.305,00	$ 27.513,26	$ 27.950,75
732	901236	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA MIC AUTOMATICO] (112)	$ 33.240,75	$ 31.360,00	$ 28.905,00	$ 32.720,46	$ 33.240,75
733	901237	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA MIC MANUAL] (112)	$ 27.950,75	$ -	$ 24.305,00	$ 27.513,26	$ 27.950,75
734	905411	VANCOMICINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 14.858,00	$ -	$ 12.920,00	$ 14.625,44	$ 14.858,00
735	911026	VARIANTE A1 - A2 Y OTROS LIGADOS A LOS GRUPOS SANGUÍNEOS [SUBGRUPO] EN PLACA O TUBO	$ 3.041,75	$ -	$ 2.645,00	$ 2.994,14	$ 3.041,75
736	906247	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig G	$ 16.335,75	$ 16.332,13	$ 14.205,00	$ 16.080,06	$ 16.335,75
737	906248	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	$ 31.343,25	$ 20.780,04	$ 27.255,00	$ 30.852,66	$ 31.343,25
738	906249	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS & *	$ 27.214,75	$ 13.552,20	$ 23.665,00	$ 26.788,78	$ 27.214,75
739	906840	VIH, CARGA VIRAL CUALQUIER TÉCNICA	$ 408.727,25	$ -	$ 355.415,00	$ 402.329,78	$ 408.727,25
740	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING O EQUIVALENTE	$ 144.382,50	$ 259.785,19	$ 125.550,00	$ 142.122,60	$ 259.785,19
741	906251	Virus de Encefalitis, ANTICUERPOS	$ 75.773,50	$ -	$ 65.890,00	$ 74.587,48	$ 75.773,50
742	906329	Virus sicitial respiratorio, ANTÍGENO	$ 20.912,75	$ 40.370,85	$ 18.185,00	$ 20.585,42	$ 40.370,85
743	903701	VITAMINA A [RETINOL]	$ 52.422,75	$ 13.969,19	$ 45.585,00	$ 51.602,22	$ 52.422,75
744	903702	VITAMINA B 1	$ 52.422,75	$	$	$	$

				62.201,11	45.585,00	51.602,22	62.201,11
745	903703	VITAMINA B 12	$ 37.582,00	$ 12.982,59	$ 32.680,00	$ 36.993,76	$ 37.582,00
746	903704	VITAMINA B 2	$ 52.422,75	$ 87.568,04	$ 110.000,00	$ 124.520,00	$ 124.520,00
747	903705	VITAMINA B 6	$ 52.422,75	$ 72.973,37	$ 45.585,00	$ 51.602,22	$ 72.973,37
748	903707	VITAMINA D 1,25 DIHIDROXI	$ 52.422,75	$ 254.305,93	$ 45.585,00	$ 51.602,22	$ 254.305,93
749	903706	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	$ 52.422,75	$ 27.613,57	$ 45.585,00	$ 51.602,22	$ 52.422,75
750	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	$ 52.422,75	$ 13.760,69	$ 45.585,00	$ 51.602,22	$ 52.422,75
751	905102	WARFARINA CUALITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA DELGADA	$ 13.161,75	$ -	$ 11.445,00	$ 12.955,74	$ 13.161,75
752	905103	WARFARINA CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA	$ 18.796,75	$ 210.105,14	$ 16.345,00	$ 18.502,54	$ 210.105,14
753	901238	Yersinia enterocolítica, CULTIVO	$ 35.328,00	$ 61.140,80	$ 30.720,00	$ 34.775,04	$ 61.140,80
754	903608	ZINC	$ 19.716,75	$ 55.320,76	$ 17.145,00	$ 19.408,14	$ 55.320,76
755	903609	ZINC EN ORINA DE 24H	$ 19.716,75	$ 25.922,92	$ 17.145,00	$ 19.408,14	$ 25.922,92
756	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	$ 86.350,00	$ 38.346,56	$ 56.000,00	$ 63.392,00	$ 86.350,00
757	898102	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA (235)	$ 86.350,00	$ 75.570,03	$ 78.750,00	$ 89.145,00	$ 89.145,00
758	898104	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESENCIA EN BIOPSIA	$ 2.035.000,00	$ -	44.760,00	$ 50.668,32	$ 2.035.000,00
759	898107	ESTUDIO DE MICROSCOPÌA ELECTRÓNICA EN BIOPSIA	$ 2.035.000,00	$ -	97.005,00	$ 109.809,66	$ 2.035.000,00
760	898103	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA (249)	$ 86.350,00	$ 20.054,18	$ 18.960,00	$ 21.462,72	$ 86.350,00
761	898801	ESTUDIO POR CONGELACION	$ 95.000,00	$ -	67.420,00	$ 76.319,44	$ 95.000,00
762	898110	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES	$ 363.000,00	$	$ -	$ -	$

		EN BIOPSIA (324)		15.904,52			363.000,00
763	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	$ 86.350,00	$ 20.054,18	$ -	$ -	$ 86.350,00
764	898202	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO (235)	$ 2.035.000,00	$ 15.285,20	$ -	$ -	$ 2.035.000,00
765	898203	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO (249)	$ 2.035.000,00	$ 61.719,84	$ -	$ -	$ 2.035.000,00
766	898204	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOFLUORESCENCIA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	$ 2.035.000,00	$ 20.054,18	$ -	$ -	$ 2.035.000,00
767	898207	ESTUDIO DE MICROSCOSPIA ELECTRONICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	$ 2.035.000,00	$ -	88.470,00	$ 100.148,04	$ 2.035.000,00
768	898210	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO (324)	$ 2.035.000,00	$ 15.904,52	$ -	$ -	$ 2.035.000,00
769	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES (235)	$ 2.035.000,00	$ 91.731,27	$ -	$ -	$ 2.035.000,00
770	898242	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	$ 2.035.000,00	$ 45.360,00	$ -	$ -	$ 2.035.000,00
771	898243	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES (249)	$ 2.035.000,00	$ 7.952,26	$ -	$ -	$ 2.035.000,00
772	898244	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOFLUORESENCIA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	$ 2.035.000,00	$ -	140.195,00	$ 158.700,74	$ 2.035.000,00
773	898247	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	$ 2.035.000,00	$ -	176.940,00	$ 200.296,08	$ 2.035.000,00
774	898250	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES (324)	$ 2.035.000,00	$ 6.168,28	$ -	$ -	$ 2.035.000,00
775	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO (236)	$ 2.035.000,00	$ 20.054,18	$ -	$ -	$ 2.035.000,00

776	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (323)	$ 11.500,00	$ 19.687,34	$ 11.500,00	$ 13.018,00	$ 19.687,34
777	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	$ 41.800,00	$ 88.165,03	$ -	$ -	$ 88.165,03
778	898005	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (235)	$ 41.800,00	$ -	31.045,00	$ 35.142,94	$ 41.800,00
779	898006	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION (235)	$ 41.800,00	$ 4.035,29	$ -	$ -	$ 41.800,00
780	898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)	$ 41.800,00	$ 6.603,21	$ -	$ -	$ 41.800,00
781	898007	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)	$ 41.800,00	$ 78.187,20	$ -	$ -	$ 78.187,20
782	898004	ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	$ 88.000,00	$ -	30.215,00	$ 34.203,38	$ 88.000,00
783	898008	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	$ 96.800,00	$ 78.187,20	$ -	$ -	$ 96.800,00
784	898012	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	$ 96.800,00	$ 120.344,00	$ -	$ -	$ 120.344,00

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

7. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Las condiciones jurídicas y técnicas exigidas (art 94 Ley 1474 de 2011) serán verificadas al PROPONENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en la página (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (1) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, articulo 5 modificatorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos:

A. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

1. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en la presente invitación a participar.

1. **Poder;** cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para

presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Computarización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

2. **Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil** para personas naturales, renovados, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán

comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

3. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

4. Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal y apoderado debidamente facultado, cuando a ello hubiere lugar.

5. **Tener Situación Militar Definida** (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Dirección de Abastecimientos de la Armada Nacional se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

De conformidad con el Concepto C-944 de 19 de enero de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública ─ Colombia Compra Eficiente–: «[L]os ciudadanos que pretendan suscribir un contrato de prestación de servicios con una Entidad Estatal podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar –esta puede materializarse a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración o, incluso a través de formatos estandarizados por la Entidad Estatal para dicho fin–; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar. La Entidad Estatal contratante deberá estudiar los medios de prueba presentados por el ciudadano, analizando si este cumple o no con los presupuestos indicados en el segundo inciso del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017».

6. **Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

 1. Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes el último mes.

 2. Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes del último mes.

 3. Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también la planilla integral de

liquidación de aportes correspondiente al último mes.

4. Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y planilla integral de liquidación de aportes de los tres últimos meses.

5. Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

7. **Certificado de aportes parafiscales:** Deberá ser allegado en las condiciones previstas en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Dichos documentos deberán ser suscritos por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

8. CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales dentro de los últimos cinco (5) años a la fecha de cierre del presente contrato, relacionando lo propio.

9. CERTIFICADO DE NO HALLARSE INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

10. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT:** El contratista deberá con su oferta subir al SECOP II fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural y/o jurídica actualizado (no mayor a un mes), en el cual se evidencie la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y que estas estén relacionadas con el objeto a contratar. Se verificará en el formulario del RUT, numeral 53 “RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS”, si se encuentra el Código de la responsabilidad No. 52 que corresponde a “Facturador Electrónico”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la resolución 00042 del 2020.

11. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegarán los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de Colombia (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).

12. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación (https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2).

13. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación (https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentesfiscales).

14. CERTIFICADO VIGENTE DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia en (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán igualmente verificados por el Dispensario médico Nivel I Bahía MÁLAGA.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

B. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

1. Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "B" de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

2. Experiencia mínima:

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

Certificaciones de experiencia:
El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

Contratante y NIT.
Contratista y NIT.
Valor del contrato.
Número del contrato (cuando aplique).
Fecha de Terminación del contrato.
Objeto del contrato.
Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

El Proponente podrá acreditar EXPERIENCIA a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga (DMBHM), bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se asciendan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios ascendidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de TRES las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo J de la presente invitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

3. OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS.

El OFERERENTE deberá anexar con su propuesta al momento del cierre del proceso en la plataforma SECOP II, los siguientes documentos técnicos habilitantes:

- **A.** Habilitación del Ministerio de salud y protección Social o Entidad Territorial Delegataria Correspondiente, vigente.
- **B.** Portafolio de servicios que debe contener identificación de los servicios que la institución se encuentra en condiciones de prestar que incluya:
 - Infraestructura física y administrativa.
 - Recurso Humano y tecnológico.
 - Oportunidad de cita para el desarrollo de los servicios solicitados objeto de la presente Invitación.
- **C.** El Prestador deberá garantizar la prestación del Servicio en caso de ausencia, vacaciones, incapacidad, mantenimiento de la infraestructura (Deberá presentar acta de compromiso para el cumplimiento de este requisito con el plan de contingencia de acuerdo a lo anteriormente enunciado, firmados por el representante legal).
- **D.** El oferente debe aportar diligenciada la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de acuerdo al anexo correspondiente.

C. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO:

1. El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo**

Propuesta Económica y la lista de precios de la plataforma SECOP II pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

2. Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del **Anexo "E" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II".**

3. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

4. Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

NOTAS:

a. **En la preparación de las ofertas,** el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

b. **Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma**, **tal como lo establece la entidad.**

c. **El valor ofertado por cada ítem no deberá superar el valor unitario máximo por ítem establecido en el estudio de mercado, sopena de RECHAZO de la oferta.**

d. En caso que aplique, **si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico.** Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

e. El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.

f. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal

sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes y/o servicios pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General De Sanidad Militar – Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, solicitará **la justificación** de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "**Oferta con valor artificialmente bajo",** lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso para efectos de considerar que una oferta es posiblemente artificialmente baja, el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, fija como valor mínimo aceptable aquellas ofertas cuyo valor sea igual o menor en un veinte por ciento (20%) del valor total del estudio de mercado; cuando sean cinco o menos ofertas las presentadas; y cuando sean más de cinco ofertas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación versión G-MOAB-01.

ANEXOS.

ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO-COTIZACIONES
ANEXO E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Corbeta GONZALEZ LIZARAZO LAURA CATALINA
Jefe Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga
Gerente de Proyecto

TF URREA CARO IAN SANTIAGO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

MA2 COLL GOENAGA MARIO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

CI ELIANA MARCELA GUEVARA
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente se compromete a prestar el servicio/bien objeto contractual con las características que se describen a continuación:

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE
1	905702	ACETAMINOFEN, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	UNIDAD	1	
2	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES, ANTICUERPOS BLOQUEADORES	UNIDAD	1	
3	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1	
4	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1	
5	903105	ACIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	UNIDAD	1	
6	903106	ACIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	UNIDAD	1	
7	903107	ACIDO FÓRMICO EN ORINA	UNIDAD	1	
8	903109	ACIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1	
9	903110	ACIDO LÁCTICO [L-LACTATO] POR FLUOROMETRÍA	UNIDAD	1	
10	903111	ACIDO LÁCTICO [L-LACTATO] POR MÉTODO ENZIMÁTICO	UNIDAD	1	
11	908002	ACIDO ORÓTICO	UNIDAD	1	
12	903112	ACIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	UNIDAD	1	
13	906601	ACIDO SIÁLICO	UNIDAD	1	
14	E19014	ACIDO SUCCÍNICO	UNIDAD	1	
15	903801	ACIDO ÚRICO	UNIDAD	1	
16	903802	ACIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1	
17	905201	ACIDO VALPROICO	UNIDAD	1	
18	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE	UNIDAD	1	
19	903113	ACIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1	
20	903101	ACIDOS BILIARES	UNIDAD	1	
21	908701	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA, CUANTITATIVO	UNIDAD	1	
22	908001	ACIDOS ORGÁNICOS [CADENA CORTA] POR CROMATOGRAFÍA DE GASES	UNIDAD	1	
23	901201	ACTINOMYCES, CULTIVO HONGOS	UNIDAD	1	
24	906101	ACTYNOMICES, ANTICUERPOS	UNIDAD	1	

25	903401	ADENOSÍN DEAMINASA [ADA]	UNIDAD	1	
26	906203	ADENOVIRUS, ANTICUERPOS IG M POR EIA	UNIDAD	1	
27	906901	AGLUTININAS AL FRIO	UNIDAD	1	
28	902002	AGREGACIÓN PLAQUETARIA, CADA AGENTE	UNIDAD	1	
29	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA, CURVA	UNIDAD	1	
30	903803	ALBÚMINA	UNIDAD	1	
31	903804	ALBÚMINA EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1	
32	905704	ALCALOIDES, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1	
33	905706	ALCOHOL ETÍLICO EN CUALQUIER MUESTRA POR INMUNOENSAYO	UNIDAD	1	
34	905707	ALCOHOL METÍLICO - FORMALDEHIDO EN CUALQUIER MUESTRA POR COLORIMETRÍA	UNIDAD	1	
35	903402	ALDOLASA	UNIDAD	1	
36	904801	ALDOSTERONA	UNIDAD	1	
37	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	UNIDAD	1	
38	903403	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA POR IDR	UNIDAD	1	
39	903404	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1	
40	903405	ALFA 1 ANTITRIPSINA POR IDR	UNIDAD	1	
41	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1	
42	903407	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	UNIDAD	1	
43	E19051	ALFA 2 HS GLICOPROTEÍNA	UNIDAD	1	
44	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	UNIDAD	1	
45	903002	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] EN LÍQUIDO AMNIÓTICO	UNIDAD	1	
46	906602	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA	UNIDAD	1	
47	905403	AMIKACINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	UNIDAD	1	
48	903805	AMILASA	UNIDAD	1	
49	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1	
50	908103	AMINOACIDOS POR CLORURO FÉRRICO	UNIDAD	1	
51	908104	AMINOACIDOS POR DINITROFENILHIDRACINA	UNIDAD	1	
52	908105	AMINOACIDOS POR NITROPRUSIATO	UNIDAD	1	
53	908106	AMINOACIDOS POR NITROSONAFTOL	UNIDAD	1	
54	908101	AMINOACIDOS, CUALITATIVOS POR CROMATOGRAFÍA EN ORINA	UNIDAD	1	

55	908102	AMINOACIDOS, CUALITATIVOS POR CROMATOGRAFÍA EN SANGRE	UNIDAD	1	
56	903602	AMONIO	UNIDAD	1	
57	A32402	ANALISIS BACTERIOLOGICO (MICROBIOLOGICO) DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO	UNIDAD	1	
58	A32401	ANALISIS FISICO-QUIMICO (ORGANOLEPTICO) DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO	UNIDAD	1	
59	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURÓNIDO, 3 ALFA	UNIDAD	1	
60	904501	ANDROSTENEDIONA	UNIDAD	1	
61	904502	ANDROSTERONA EN ORINA	UNIDAD	1	
62	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	UNIDAD	1	
63	904001	ANGIOTENSINA II	UNIDAD	1	
64	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	UNIDAD	1	
65	901002	ANTIBIOGRAMA (MIC) MÉTODO AUTOMÁTICO	UNIDAD	1	
66	901003	ANTIBIOGRAMA (MIC) MÉTODO MANUAL	UNIDAD	1	
67	902004	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	UNIDAD	1	
68	902005	ANTICOAGULANTE LÚPICO, PRUEBA CONFIRMATORIA CON VENENO DE VIBORA DE RUSSEL	UNIDAD	1	
69	906903	ANTICUERPOS HETERÓFILOS [ESPECÍFICOS Y TOTALES]	UNIDAD	1	
70	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES, DETECCIÓN [RASTREO O RAI] EN TUBO	UNIDAD	1	
71	911005	ANTICUERPOS IRREGULARES, IDENTIFICACIÓN [D, KELL, DUFFY, KIDD Y OTROS] POR MICROTÉCNICA	UNIDAD	1	
72	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM	UNIDAD	1	
73	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1	
74	906001	ANTIESTREPTOLISINA “O” CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1	
75	906002	ANTIESTREPTOLISINA “O” CUANTITATIVA POR TITULACIÓN	UNIDAD	1	
76	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO [ACE-CEA]	UNIDAD	1	
77	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3]	UNIDAD	1	
78	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	UNIDAD	1	

79	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]	UNIDAD	1	
80	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA [PSA]	UNIDAD	1	
81	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, FRACCIÓN LIBRE	UNIDAD	1	
82	906612	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, VELOCIDAD DE CAMBIO, 2 MUESTRAS	UNIDAD	1	
83	906613	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR [TPA- TPS] POR EIA	UNIDAD	1	
84	906303	ANTÍGENOS BACTERIANOS EN L.C.R, SANGRE U OTRA MUESTRA, PRUEBA DIRECTA [POLIVALENTE PARA MENINGITIS]	UNIDAD	1	
85	906304	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	UNIDAD	1	
86	902006	ANTITROMBINA III POR COAGULACIÓN	UNIDAD	1	
87	902007	ANTITROMBINA III POR CROMÓGENOS	UNIDAD	1	
88	902008	ANTITROMBINA III POR IDR	UNIDAD	1	
89	902009	ANTITROMBINA III POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1	
90	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1	
91	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1	
92	906305	ARBOVIRUS, ANTÍGENO	UNIDAD	1	
93	908702	ARILSULFATASA A, EN LEUCOCITOS	UNIDAD	1	
94	908703	ARILSULFATASA A, EN SUERO	UNIDAD	1	
95	905709	ARSÉNICO EN ORINA O SANGRE POR ABSORCIÓN ATÓMICA	UNIDAD	1	
96	906102	ASPERGILLUS, ANTICUERPOS POR LÁTEX	UNIDAD	1	
97	905711	ATROPÍNICOS, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1	
98	908201	AZUCARES POR CROMATOGRAFIA	UNIDAD	1	
99	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	UNIDAD	1	
100	903808	BALANCE NITROGENADO [ÍNDICE CATABÓLICO]	UNIDAD	1	
101	905204	BARBITÚRICOS, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO	UNIDAD	1	
102	905306	BENZODIACEPINAS, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA DELGADA E INMUNOENSAYO	UNIDAD	1	
103	E19163	BETA 2 MACROGLOBULINA	UNIDAD	1	
104	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA EN CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1	
105	908503	BETA GALACTOCIDASA, EN LEUCOCITOS	UNIDAD	1	

		Y SUERO			
106	908704	BETA GLUCORONIDASA, EN LEUCOCITOS	UNIDAD	1	
107	901301	BETA LACTAMASA, PRUEBA DE PENICILINASA	UNIDAD	1	
108	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	UNIDAD	1	
109	905713	BIPIRIDILO, SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRIA	UNIDAD	1	
110	906103	BLASTOMYCES, ANTICUERPOS	UNIDAD	1	
111	906306	BORDETELLA PERTUSIS, ANTÍGENO	UNIDAD	1	
112	901202	BORDETELLA PERTUSIS, CULTIVO	UNIDAD	1	
113	906008	BORRELIA BURGDORFERI, ANTICUERPOS IG G - ENFERMEDAD DE LYME-	UNIDAD	1	
114	906010	BRUCELLA ABORTUS, ANTICUERPOS IG G	UNIDAD	1	
115	901203	BRUCELLA, CULTIVO	UNIDAD	1	
116	906012	BRUCELLA, PRUEBA DE BANQ EN PLACA	UNIDAD	1	
117	906013	BRUCELLA, PRUEBA DE BANQ EN TUBO	UNIDAD	1	
118	905715	CAFEÍNA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO Y CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1	
119	903603	CALCIO ABSORCIÓN ATÓMICA	UNIDAD	1	
120	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRÍA	UNIDAD	1	
121	903604	CALCIO IONICO	UNIDAD	1	
122	903810	CALCIO POR COLORIMETRÍA	UNIDAD	1	
123	906621	CALCITONINA	UNIDAD	1	
124	903004	CÁLCULO BILIAR, ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	UNIDAD	1	
125	903005	CÁLCULO RENAL, ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	UNIDAD	1	
126	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1	
127	906015	CAMPYLOBACTER JEJUNI, ANTICUERPOS IG M	UNIDAD	1	
128	905717	CANNABINOIDES, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO	UNIDAD	1	
129	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO [TIBC]	UNIDAD	1	
130	905718	CARBAMATOS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LÍQUIDA EN ORINA	UNIDAD	1	
131	905719	CARBAMATOS, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE CAPA DELGADA EN SANGRE	UNIDAD	1	

132	905207	CARBAMAZEPINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1	
133	908202	CARBOHIDRATOS [MONO Y DISACARIDOS] CUALITATIVO, EN ORINA	UNIDAD	1	
134	908203	CARBOHIDRATOS POR BENEDICT, SELLIWANOFF O GLUCOSA OXIDASA EN ORINA, CADA UNO	UNIDAD	1	
135	906408	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS IG G POR EIA	UNIDAD	1	
136	906409	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS IG M Ó IG A POR EIA	UNIDAD	1	
137	903006	CAROTENOS	UNIDAD	1	
138	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1	
139	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN PLASMA	UNIDAD	1	
140	902101	CÉLULAS L.E.	UNIDAD	1	
141	906411	CÉLULAS PARIETALES, ANTICUERPOS	UNIDAD	1	
142	906412	CEMENTO INTERCELULAR, ANTICUERPOS	UNIDAD	1	
143	906413	CENTRÓMERO, ANTICUERPOS POR IFI	UNIDAD	1	
144	903416	CERULOPLASMINA POR IDR	UNIDAD	1	
145	903417	CERULOPLASMINA POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1	
146	904804	CETOESTEROIDES 17	UNIDAD	1	
147	906018	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS IG A	UNIDAD	1	
148	906019	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS IG G	UNIDAD	1	
149	906020	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS IG M	UNIDAD	1	
150	906021	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS TOTALES	UNIDAD	1	
151	906307	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTÍGENO POR EIA	UNIDAD	1	
152	906308	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTÍGENO POR IFD	UNIDAD	1	
153	905721	CIANUROS, SEMICUANTITATIVO POR COLORIMETRÍA	UNIDAD	1	
154	905502	CICLOSPORINA A Y METABOLITOS	UNIDAD	1	
155	906107	CISTICERCO, ANTICUERPOS IG G POR EIA	UNIDAD	1	
156	906109	CISTICERCO, ANTICUERPOS TOTALES	UNIDAD	1	
157	906205	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG G [CMV-G] POR EIA	UNIDAD	1	

158	906206	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG M [CMV-M] POR EIA	UNIDAD	1	
159	906414	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR EIA	UNIDAD	1	
160	906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR IFI	UNIDAD	1	
161	M19217	CLASIFICACIÓN INMUNOLÓGICA DE LEUCEMIA	UNIDAD	1	
162	M19218	CLASIFICACIÓN INMUNOLÓGICA DE LINFOMA	UNIDAD	1	
163	903813	CLORO [CLORURO]	UNIDAD	1	
164	903814	CLORO [CLORURO] EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1	
165	905307	CLORPROMAZINA	UNIDAD	1	
166	901204	CLOSTRIDIUM BOTULINUM, CULTIVO	UNIDAD	1	
167	901401	CLOSTRIDIUM, TOXINA (113)	UNIDAD	1	
168	905725	COCAÍNA, METABOLITOS EN ORINA	UNIDAD	1	
169	905726	COCAÍNA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1	
170	906111	COCCIDIOIDES, ANTICUERPOS	UNIDAD	1	
171	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	UNIDAD	1	
172	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	UNIDAD	1	
173	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] INMUNOLÓGICO DIRECTO	UNIDAD	1	
174	903818	COLESTEROL TOTAL	UNIDAD	1	
175	903418	COLIGLICINA	UNIDAD	1	
176	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [VERDADERA O ACETILCOLINESTERASA]	UNIDAD	1	
177	903420	COLINESTERASA SÉRICA [SEUDOCOLINESTERASA]	UNIDAD	1	
178	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1	
179	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	UNIDAD	1	
180	901103	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	UNIDAD	1	
181	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1	
182	901101	COLORACIÓN PARA ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA *	UNIDAD	1	
183	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	UNIDAD	1	

184	M19249	COLORACIONES INMUNO-CITO E HISTOQUÍMICAS (PEROXIDASA, OTRAS)	UNIDAD	1	
185	906805	COMPLEJOS INMUNES CIRCULANTES	UNIDAD	1	
186	906806	COMPLEMENTO C1Q INHIBIDOR	UNIDAD	1	
187	906904	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% CH 50	UNIDAD	1	
188	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR IDR	UNIDAD	1	
189	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1	
190	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR IDR	UNIDAD	1	
191	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1	
192	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO [MONOESPECÍFICO IG A, IG G E IG M] EN TUBO	UNIDAD	1	
193	902201	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	UNIDAD	1	
194	902202	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	UNIDAD	1	
195	902203	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	UNIDAD	1	
196	901206	COPROCULTIVO	UNIDAD	1	
197	907002	COPROLÓGICO	UNIDAD	1	
198	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	UNIDAD	1	
199	903421	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1	
200	903422	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 H POR CROMATOGRAFÍA	UNIDAD	1	
201	907004	COPROSCÓPICO (118)	UNIDAD	1	
202	904805	CORTISOL	UNIDAD	1	
203	904806	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM-]	UNIDAD	1	
204	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1	
205	904301	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACIÓN (417)	UNIDAD	1	
206	904302	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESIÓN CON DEXAMETASONA (417)	UNIDAD	1	
207	904303	CORTISOL Y GLUCOSA, PRE Y POST INSULINA	UNIDAD	1	
208	901207	CORYNEBACTERIUM DIFTERIAE, CULTIVO	UNIDAD	1	
209	903819	CREATIN QUINASA [FRACCIÓN MB] POR ESPECTOFOTOMETRÍA	UNIDAD	1	
210	903820	CREATIN QUINASA [FRACCIÓN MB] POR MÉTODO INMUNOLÓGICO	UNIDAD	1	

211	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	UNIDAD	1	
212	903822	CREATINA	UNIDAD	1	
213	903823	CREATININA DEPURACIÓN	UNIDAD	1	
214	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1	
215	903825	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	UNIDAD	1	
216	E30109	CRIOFRIBRINÓGENO	UNIDAD	1	
217	906909	CRIOGLOBULINAS	UNIDAD	1	
218	906112	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS, ANTICUERPOS POR LÁTEX	UNIDAD	1	
219	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS, ANTÍGENO	UNIDAD	1	
220	901208	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS, CULTIVO	UNIDAD	1	
221	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN ORINA (114)	UNIDAD	1	
222	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN SANGRE (114)	UNIDAD	1	
223	902102	CUERPOS DE HEINZ, PRUEBA DIRECTA	UNIDAD	1	
224	902103	CUERPOS DE HEINZ, PRUEBA INDUCIDA POR FENILHIDRAZINA	UNIDAD	1	
225	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES: BILIS, L.C.R, PERITONEAL, PLEURAL, ASCÍTICO, SINOVIAL, OTROS DIFERENTE A ORINA.	UNIDAD	1	
226	906701	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS	UNIDAD	1	
227	901211	CULTIVO PARA HONGOS EN MÉDULA ÓSEA (110)	UNIDAD	1	
228	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	UNIDAD	1	
229	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	UNIDAD	1	
230	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA (110)	UNIDAD	1	
231	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA (110)	UNIDAD	1	
232	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA	UNIDAD	1	
233	901216	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA (110)	UNIDAD	1	
234	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES	UNIDAD	1	
235	903423	D- XILOSA, PRUEBA DE ABSORCIÓN	UNIDAD	1	
236	904809	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO [EPIANDROSTERONA -DHEA-SO4]	UNIDAD	1	

237	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	UNIDAD	1	
238	906207	DENGUE, ANTICUERPOS IG G	UNIDAD	1	
239	906208	DENGUE, ANTICUERPOS IG M	UNIDAD	1	
240	906209	DENGUE, ANTICUERPOS TOTALES	UNIDAD	1	
241	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	UNIDAD	1	
242	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTÍRICA [HBDH]	UNIDAD	1	
243	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	UNIDAD	1	
244	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA, ISOENZIMAS	UNIDAD	1	
245	905602	DIGITOXINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1	
246	905605	DIGOXINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1	
247	902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	UNIDAD	1	
248	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	UNIDAD	1	
249	902104	DÍMERO D POR EIA	UNIDAD	1	
250	902105	DÍMERO D POR LÁTEX	UNIDAD	1	
251	903012	DIOXIDO DE CARBÓN	UNIDAD	1	
252	E19340	DISOPIRAMIDA	UNIDAD	1	
253	906417	DNA N, ANTICUERPOS POR EIA	UNIDAD	1	
254	906418	DNA N, ANTICUERPOS POR IFI	UNIDAD	1	
255	905727	DROGAS DE ABUSO NCOC	UNIDAD	1	
256	E19351	ECHINOCOQUIASIS, DETERMINACION DE AC	UNIDAD	1	
257	E19352	ELASTASA	UNIDAD	1	
258	906807	ELECTROFORESIS DE AMINOACIDOS EN ORINA	UNIDAD	1	
259	906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ÁCIDO	UNIDAD	1	
260	906809	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ALCALINO	UNIDAD	1	
261	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS	UNIDAD	1	
262	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LCR [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES]	UNIDAD	1	
263	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS EN CUALQUIER LÍQUIDO INCLUIDO SUERO Y ORINA	UNIDAD	1	
264	906113	ENTAMOEBA HISTOLÍTICA, ANTICUERPOS POR EIA	UNIDAD	1	

265	906210	ENTEROVIRUS, ANTICUERPOS	UNIDAD	1	
266	906212	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG G [CÁPSULA EB-VCA-G] POR EIA	UNIDAD	1	
267	906213	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG G [NUCLEARES EBNA-G] POR EIA	UNIDAD	1	
268	906214	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG G [TEMPRANOS G] POR EIA	UNIDAD	1	
269	906215	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG M [CÁPSULA EB-VCA-M] POR EIA	UNIDAD	1	
270	906216	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG M [NUCLEARES EBNA-M] POR EIA	UNIDAD	1	
271	906217	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG M [TEMPRANOS M] POR EIA	UNIDAD	1	
272	902106	ERITROPOYETINA	UNIDAD	1	
273	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	UNIDAD	1	
274	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
275	901303	ESCHERICHIA COLI ENTEROPATÓGENA, EN MATERIA FECAL POR SEROTIPIFICACIÓN	UNIDAD	1	
276	906419	ESPERMA O ESPERMATOZIODES, ANTICUERPOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1	
277	906420	ESPERMA O ESPERMATOZIODES, ANTICUERPOS POR EIA	UNIDAD	1	
278	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO (230)	UNIDAD	1	
279	903013	ESPERMOGRAMA CON BIOQUÍMICA (231)	UNIDAD	1	
280	903014	ESTERASA PANCREÁTICA, ENZIMA ALFA NAFTIL-BUTIRATO	UNIDAD	1	
281	903015	ESTERASA PANCREÁTICA, ENZIMA ALFA NAFTIL-CLORACETATO	UNIDAD	1	
282	904503	ESTRADIOL	UNIDAD	1	
283	904401	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA	UNIDAD	1	
284	E19381	ESTREPTOMICINA	UNIDAD	1	
285	905729	ESTRIGNINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1	
286	904504	ESTRIOL	UNIDAD	1	
287	904506	ESTRÓGENOS [ESTRADIOL 17 BETA]	UNIDAD	1	
288	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1	
289	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	UNIDAD	1	

290	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA, ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	UNIDAD	1	
291	904101	FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA [SOMATOMEDINA C]	UNIDAD	1	
292	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN, CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	UNIDAD	1	
293	902015	FACTOR III PLAQUETARIO	UNIDAD	1	
294	906813	FACTOR INTRÍNSECO, ANTICUERPOS	UNIDAD	1	
295	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	UNIDAD	1	
296	906910	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1	
297	906911	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LÁTEX	UNIDAD	1	
298	902016	FACTOR V DE LA COAGUALCIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	UNIDAD	1	
299	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	UNIDAD	1	
300	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	UNIDAD	1	
301	902019	FACTOR VON WILLEBRAND	UNIDAD	1	
302	902020	FACTOR X [STUART POWER]	UNIDAD	1	
303	902021	FACTOR XI [PTA]	UNIDAD	1	
304	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN, DE CONTACTO]	UNIDAD	1	
305	902023	FACTOR XIII [FSF, FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	UNIDAD	1	
306	906814	FAGOCITOSIS, ESTUDIO (CITOMETRIA DE FLUJO)	UNIDAD	1	
307	905308	FENCICLIDINA	UNIDAD	1	
308	908109	FENILALANINA, CUANTITATIVA EN ORINA O SANGRE	UNIDAD	1	
309	905210	FENITOÍNA LIBRE	UNIDAD	1	
310	905213	FENITOÍNA TOTAL, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1	
311	905216	FENOBARBITAL, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1	
312	905310	FENOTIAZINAS EN SUERO, ORINA Y LAVADO GASTRÍCO, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1	
313	911014	FENOTIPAGE, FACTOR RH [C, C, E, E] EN LAMINA O TUBO	UNIDAD	1	
314	911013	FENOTIPAGE, FACTOR RH [C, C, E, E] POR MICROTÉCNICA	UNIDAD	1	

315	903016	FERRITINA	UNIDAD	1	
316	E19437	FIBRINA	UNIDAD	1	
317	902024	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN	UNIDAD	1	
318	E19443	FIBRINOLISINAS	UNIDAD	1	
319	903830	FOSFATASA ACIDA	UNIDAD	1	
320	M19449	FOSFATASA ÁCIDA DETERMINACIÓN EN LEUCOCITOS	UNIDAD	1	
321	903832	FOSFATASA ACIDA, FRACCIÓN PROSTÁTICA POR EIA/RIA	UNIDAD	1	
322	903833	FOSFATASA ALCALINA	UNIDAD	1	
323	M19455	FOSFATASA ALCALINA DETERMINACIÓN EN LEUCOCITOS	UNIDAD	1	
324	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	UNIDAD	1	
325	906422	FOSFOLÍPIDOS, ANTICUERPOS IG G POR EIA (117)	UNIDAD	1	
326	906423	FOSFOLÍPIDOS, ANTICUERPOS IG M POR EIA (117)	UNIDAD	1	
327	903835	FÓSFORO INORGÁNICO [FOSFATOS]	UNIDAD	1	
328	903836	FÓSFORO INORGÁNICO [FOSFATOS] EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1	
329	903837	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO [FENA]	UNIDAD	1	
330	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	UNIDAD	1	
331	907005	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS]	UNIDAD	1	
332	903425	FRUCTOSAMINA	UNIDAD	1	
333	903301	GALACTOSA	UNIDAD	1	
334	908302	GALACTOSA, CURVA DE TOLERANCIA	UNIDAD	1	
335	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]	UNIDAD	1	
336	906116	GARDIA LAMBLIA, ANTICUERPOS IG G	UNIDAD	1	
337	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	UNIDAD	1	
338	906624	GASTRINA	UNIDAD	1	
339	905405	GENTAMICINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	UNIDAD	1	
340	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA [TBG]	UNIDAD	1	
341	M19275	GLUCOMETRÍA	UNIDAD	1	
342	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA, CUALITATIVA	UNIDAD	1	
343	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA, CUANTITATIVA	UNIDAD	1	
344	903840	GLUCOSA EN ORINA	UNIDAD	1	
345	903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	UNIDAD	1	

346	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA (232)	UNIDAD	1	
347	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	UNIDAD	1	
348	903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA (POR MUESTRA) (115)	UNIDAD	1	
349	903845	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN	UNIDAD	1	
350	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	UNIDAD	1	
351	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	UNIDAD	1	
352	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	UNIDAD	1	
353	903020	HAPTOGLOBINA POR IDR	UNIDAD	1	
354	903021	HAPTOGLOBINA POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1	
355	906022	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IG A	UNIDAD	1	
356	906023	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IG G	UNIDAD	1	
357	906024	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IG M	UNIDAD	1	
358	906025	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS TOTALES	UNIDAD	1	
359	901220	HELICOBACTER PYLORI, CULTIVO	UNIDAD	1	
360	902211	HEMATOCRITO	UNIDAD	1	
361	911016	HEMOCLASIFICACIÓN FACTOR RH [FACTOR D] EN LÁMINA O TUBO	UNIDAD	1	
362	902212	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR RH	UNIDAD	1	
363	911018	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO, DIRECTA O GLOBULAR EN PLACA	UNIDAD	1	
364	911020	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO, INVERSA O SÉRICA EN TUBO	UNIDAD	1	
365	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO POR MÉTODO AUTOMÁTICO (111)	UNIDAD	1	
366	901222	HEMOCULTIVO AEROBIO POR MÉTODO MANUAL (111)	UNIDAD	1	
367	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO POR MÉTODO AUTOMÁTICO (111)	UNIDAD	1	
368	901224	HEMOCULTIVO ANAEROBIO POR MÉTODO MANUAL (111)	UNIDAD	1	
369	902213	HEMOGLOBINA	UNIDAD	1	
370	902110	HEMOGLOBINA A 2 POR CROMATOGRAFIA	UNIDAD	1	
371	902111	HEMOGLOBINA FETAL	UNIDAD	1	

372	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	UNIDAD	1	
373	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR CROMATOGRAFÍA DE COLUMNA	UNIDAD	1	
374	902113	HEMOGLOBINA LIBRE EN PLASMA	UNIDAD	1	
375	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL [KLEIN HAVER]	UNIDAD	1	
376	902207	HEMOGRAMA I [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] METODO MANUAL	UNIDAD	1	
377	902208	HEMOGRAMA II [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS] METODO MANUAL Y SEMIAUTOMATICO	UNIDAD	1	
378	902209	HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA] METODO AUTOMATICO	UNIDAD	1	
379	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS,INDICES ERITROCITARIOS,LEUCOGRAMA,RECUENTO DE PLAQUETAS,INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO (233)	UNIDAD	1	
380	E19533	HEMOLISINAS	UNIDAD	1	
381	902115	HEMÓLISIS ACIDA [PRUEBA DE HAM]	UNIDAD	1	
382	902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA *	UNIDAD	1	
383	902215	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA *	UNIDAD	1	
384	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	UNIDAD	1	
385	902025	HEPARINA, DOSIFICACIÓN POR COAGULACIÓN	UNIDAD	1	
386	902026	HEPARINA, DOSIFICACIÓN POR CROMÓGENOS	UNIDAD	1	
387	906218	HEPATITIS A, ANTICUERPOS IG M [ANTI HVA-M] *	UNIDAD	1	
388	906219	HEPATITIS A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	UNIDAD	1	
389	906220	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M]	UNIDAD	1	

390	906221	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] & *	UNIDAD	1	
391	906222	HEPATITIS B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	UNIDAD	1	
392	906223	HEPATITIS B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] *	UNIDAD	1	
393	906317	HEPATITIS B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS] & *	UNIDAD	1	
394	906318	HEPATITIS B, ANTÍGENO E [AG HBE]	UNIDAD	1	
395	906815	HEPATITIS B, CARGA VIRAL	UNIDAD	1	
396	906225	HEPATITIS C, ANTICUERPO [ANTI-HVC] & *	UNIDAD	1	
397	906817	HEPATITIS C, CARGA VIRAL	UNIDAD	1	
398	906226	HEPATITIS DELTA, ANTICUERPOS [ANTI-HVD]	UNIDAD	1	
399	906319	HEPATITIS DELTA, ANTÍGENO [AG HVD]	UNIDAD	1	
400	906228	HERPES I, ANTICUERPOS IG G	UNIDAD	1	
401	906229	HERPES I, ANTICUERPOS IG M	UNIDAD	1	
402	906230	HERPES II, ANTICUERPOS IG G	UNIDAD	1	
403	906231	HERPES II, ANTICUERPOS IG M	UNIDAD	1	
404	906320	HERPES SIMPLEX, ANTÍGENOS	UNIDAD	1	
405	905723	HIDROCARBUROS, SEMICUANTITATIVO POR COLORIMETRIA	UNIDAD	1	
406	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES, 17 [17 OHCS]	UNIDAD	1	
407	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA, PRE Y POST ACTH	UNIDAD	1	
408	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	UNIDAD	1	
409	902116	HIERRO MEDULAR	UNIDAD	1	
410	903846	HIERRO TOTAL	UNIDAD	1	
411	908606	HIPOXANTINA GUANINA FOSFORIBOSIL TRANSFERASA [HGPRT] EN ERITROCITOS O LEUCOCITOS -ENF. LESCH NYHAN-	UNIDAD	1	
412	908607	HIPOXANTINA GUANINA FOSFORIBOSIL TRANSFERASA [HGPRT] EN RAÍCES DE CABELLO -ENF. LESH NYHAN-	UNIDAD	1	
413	906501	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO A, B, C [CLASE I]	UNIDAD	1	
414	906502	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO A, B, C, DR, DQ [CLASE I Y II]	UNIDAD	1	
415	906504	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1	
416	906505	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR, DQ [CLASE II] POR PCR-SSP	UNIDAD	1	

417	906506	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR, DQ [CLASE II] POR SEROLOGÍA	UNIDAD	1	
418	M19150	HISTOGRAMA DE ERITROCITOS EN ORINA	UNIDAD	1	
419	906118	HISTOPLASMA CAPSULATUM, ANTICUERPOS POR EIA	UNIDAD	1	
420	906507	HLA B-27, ANTÍGENO POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1	
421	906508	HLA B-27, ANTÍGENO POR SEROLOGÍA	UNIDAD	1	
422	906509	HLA CITOTÓXICOS, ANTICUERPOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1	
423	906510	HLA CITOTÓXICOS, ANTICUERPOS POR SEROLOGÍA	UNIDAD	1	
424	906119	HONGOS, ANTICUERPOS TOTALES POR SEROLÓGIA, FIJACIÓN DE COMPLEMENTO	UNIDAD	1	
425	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA [ACTH]	UNIDAD	1	
426	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTRÓPICA	UNIDAD	1	
427	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST EJERCICIO	UNIDAD	1	
428	904201	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST EJERCICIO (POR MUESTRA)	UNIDAD	1	
429	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]	UNIDAD	1	
430	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] NEONATAL	UNIDAD	1	
431	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	UNIDAD	1	
432	904905	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN (417)	UNIDAD	1	
433	904906	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN, ULTRASENSIBLE (417)	UNIDAD	1	
434	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE [FSH]	UNIDAD	1	
435	904106	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA	UNIDAD	1	
436	904107	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	UNIDAD	1	
437	904911	HORMONA PARATIROIDEA C TERMINAL	UNIDAD	1	
438	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	UNIDAD	1	
439	904913	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA MEDIA [PARATOHORMONA PTH]	UNIDAD	1	
440	904914	HORMONA PARATIROIDEA N TERMINAL	UNIDAD	1	

441	906232	HTLV-I Y II, ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES &	UNIDAD	1	
442	906233	HTLV-I Y II, ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES CONFIRMATIVO	UNIDAD	1	
443	902027	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO [PAI 1]	UNIDAD	1	
444	906823	INHIBIDORES DE ESTERASAS DE C1Q	UNIDAD	1	
445	906824	INMUNOELECTROFORESIS DE CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1	
446	906825	INMUNOFIJACIÓN DE PROTEÍNAS [GAMMAGLOBULINAS] EN ORINA, SUERO O LCR	UNIDAD	1	
447	906826	INMUNOGLOBULINA A [IGA] CUANTITATIVA POR IDR	UNIDAD	1	
448	906827	INMUNOGLOBULINA A [IGA] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1	
449	906833	INMUNOGLOBULINA D [IG D] DOSIFICACIÓN	UNIDAD	1	
450	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]	UNIDAD	1	
451	906835	INMUNOGLOBULINA E [IG E] TOTAL POR EIA	UNIDAD	1	
452	906836	INMUNOGLOBULINA E [IG E] TOTAL POR RIA	UNIDAD	1	
453	906828	INMUNOGLOBULINA G [IGG] CUANTITATIVA POR IDR	UNIDAD	1	
454	906829	INMUNOGLOBULINA G [IGG] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1	
455	906831	INMUNOGLOBULINA M [IGM] CUANTITATIVA POR IDR	UNIDAD	1	
456	906832	INMUNOGLOBULINA M [IGM] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1	
457	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA PARA CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1	
458	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]	UNIDAD	1	
459	904705	INSULINA LIBRE	UNIDAD	1	
460	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	UNIDAD	1	
461	906425	INSULINA, ANTICUERPOS [IAA] POR RIA	UNIDAD	1	
462	906426	INSULINA, ANTICUERPOS ISLOTES [ICA]	UNIDAD	1	
463	904703	INSULINA, CURVA [CINCO MUESTRAS]	UNIDAD	1	
464	901402	INTRADERMOREACCION PARA COMPROBAR INMUNIDAD CONTRA BACTERIAS, HONGOS, PARASITOS O VIRUS	UNIDAD	1	

465	903605	IONOGRAMA [CLORO, SODIO, POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	UNIDAD	1	
466	903606	IONTOFORESIS [CLORO]	UNIDAD	1	
467	906427	ISOAGLUTININAS	UNIDAD	1	
468	903429	ISOCITRATO DESHIDROGENASA [ICDH])	UNIDAD	1	
469	906428	ISOLEUCOAGLUTININAS	UNIDAD	1	
470	906429	JO1, ANTICUERPOS POR EIA	UNIDAD	1	
471	905406	KANAMICINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1	
472	E19629	L. CARNITINA	UNIDAD	1	
473	906430	LA/SSB, ANTICUERPOS POR EIA	UNIDAD	1	
474	E19625	LACTOFERRINA	UNIDAD	1	
475	903024	LACTÓGENO PLACENTARIO	UNIDAD	1	
476	906028	LEGIONELLA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS POR IFI	UNIDAD	1	
477	906322	LEGIONELLA, ANTÍGENO	UNIDAD	1	
478	901228	LEGIONELLA, CULTIVO	UNIDAD	1	
479	M19636	LEISHMANIASIS, DETERMINACIÓN AC	UNIDAD	1	
480	901311	LEPTOSPIRA, SEROTIPIFICACIÓN	UNIDAD	1	
481	903430	LEUCINA ANIMOPEPTIDASA [LAP]	UNIDAD	1	
482	906702	LEUCOCITOS CD14 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1	
483	906704	LEUCOCITOS CD33 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1	
484	906706	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1	
485	906709	LEUCOCITOS CD45 LEUCOCITOS TOTALES POR INMUNOHISTOQUÍMICA	UNIDAD	1	
486	902216	LEUCOGRAMA [RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL]	UNIDAD	1	
487	905002	LIDOCAINA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1	
488	906711	LINFOCITOS B, CUANTIFICACIÓN [TOTALES CD19 Y MADUROS CD20] POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1	
489	906722	LINFOCITOS CD10 LINFOCITOS PRE-B [CALLA] POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1	
490	906724	LINFOCITOS CD11 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1	

491	906725	LINFOCITOS CD11 POR INMUNOHISTOQUÍMICA	UNIDAD	1	
492	906730	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1	
493	906736	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B, LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1	
494	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1	
495	906718	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1	
496	906712	LINFOCITOS T CD3 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1	
497	906713	LINFOCITOS T CD3 POR INMUNOFLUORESCENCIA	UNIDAD	1	
498	906714	LINFOCITOS T CD4 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1	
499	906715	LINFOCITOS T CD4 POR INMUNOFLUORESCENCIA	UNIDAD	1	
500	906720	LINFOCITOS T CD8 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1	
501	906721	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA	UNIDAD	1	
502	906744	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1	
503	M19659	LINFOCITOS, CULTIVO MIXTO	UNIDAD	1	
504	903847	LIPASA	UNIDAD	1	
505	903431	LIPOPROTEÍNA A [LPA]	UNIDAD	1	
506	M19666	LIPOPROTEÍNAS - ELECTROFORESIS	UNIDAD	1	
507	903848	LIQUIDO AMNIOTICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO: CÉLULAS ANARANJADAS, TEST DE CLEMENS Y CREATININA]	UNIDAD	1	
508	903501	LIQUIDO AMNIÓTICO, CURVA ESPECTRAL O DE LILEY	UNIDAD	1	
509	903502	LÍQUIDO AMNIOTICO, INDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR [LECITINA-ESFINGOMIELINA O SULFACTANTE/ALBÚMINA,FOSFATIDIL GLICEROL, RECUENTO DE CELULAS LAMELARES O ESPECTOFOTMETRIA 650 NM]	UNIDAD	1	
510	903849	LIQUIDO ASCÍTICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO]	UNIDAD	1	
511	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUIDEO [LCR, EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA, PROTEÍNAS, MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS]	UNIDAD	1	

512	903503	LIQUIDO PERICÁRDICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS]	UNIDAD	1	
513	903851	LÍQUIDO PERITONEAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS, RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS Y AMILASA]	UNIDAD	1	
514	903852	LIQUIDO PLEURAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA Y LDH]	UNIDAD	1	
515	903853	LIQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA]	UNIDAD	1	
516	903504	LIQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS, FACTOR R.A., COMPLEMENTO, TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA]	UNIDAD	1	
517	901312	LISTERIA, SEROTIPIFICACIÓN	UNIDAD	1	
518	905312	LITIO POR FOTOMETRÍA DE LLAMA	UNIDAD	1	
519	903854	MAGNESIO	UNIDAD	1	
520	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24H	UNIDAD	1	
521	E19701	MEPERIDINA	UNIDAD	1	
522	905730	MERCURIO EN CABELLO O UÑAS	UNIDAD	1	
523	905731	MERCURIO EN ORINA DE 24H O SANGRE	UNIDAD	1	
524	905733	METACUALONA, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1	
525	905735	METADONA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	UNIDAD	1	
526	903025	METAEPINEFRINAS EN ORINA DE 24H	UNIDAD	1	
527	902117	METAHEMOGLOBINA, CUALITATIVA	UNIDAD	1	
528	902118	METAHEMOGLOBINA, CUANTITATIVA	UNIDAD	1	
529	905736	METALES PESADOS, CADA UNO POR ABSORCIÓN ATÓMICA (116)	UNIDAD	1	
530	E19724	METOTREXATE	UNIDAD	1	
531	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS, CULTIVO	UNIDAD	1	
532	903026	MICROALBUMINURIA POR EIA	UNIDAD	1	
533	903027	MICROALBUMINURIA POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1	

534	903028	MICROALBUMINURIA POR RIA	UNIDAD	1	
535	903030	MIOGLOBINA CARDÍACA	UNIDAD	1	
536	903031	MIOGLOBINA EN ORINA	UNIDAD	1	
537	906432	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA] POR EIA	UNIDAD	1	
538	906433	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA] POR IFI	UNIDAD	1	
539	906434	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA] POR RIA	UNIDAD	1	
540	907202	MOCO CERVICAL, ANÁLISIS [SIMS HUHNER]	UNIDAD	1	
541	906748	MONOCITOS CD64 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1	
542	M19620	MONONUCLEOSIS INFECCIOSA - PRUEBA EN PLACA (LÁTEX)	UNIDAD	1	
543	905738	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRIA	UNIDAD	1	
544	908507	MUCOPOLISACARIDOS [ALBÚMINA ÁCIDA Y CLORURO DE CETIL PIRIDIO]	UNIDAD	1	
545	906436	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR EIA	UNIDAD	1	
546	906437	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR IFI	UNIDAD	1	
547	906438	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR IHA	UNIDAD	1	
548	906439	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR RIA	UNIDAD	1	
549	906032	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, ANTICUERPOS POR EIA	UNIDAD	1	
550	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, CULTIVO	UNIDAD	1	
551	901313	MYCOBACTERIUM, IDENTIFICACION	UNIDAD	1	
552	901314	MYCOBACTERIUM, IDENTIFICACION POR PCR	UNIDAD	1	
553	901007	MYCOBACTERIUM, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	UNIDAD	1	
554	M19737	MYCOPLASMA NEUMONIE, DETERMINACION DE AC.	UNIDAD	1	
555	906035	MYCOPLASMA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS IG M	UNIDAD	1	
556	906036	MYCOPLASMA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS TOTALES	UNIDAD	1	
557	901231	MYCOPLASMA, CULTIVO	UNIDAD	1	
558	906323	NEISSERIA GONORRHOEAE, ANTÍGENO	UNIDAD	1	
559	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE, CULTIVO *	UNIDAD	1	
560	901233	NEISSERIA MENINGITIDIS, CULTIVO *	UNIDAD	1	
561	901317	NEISSERIA MENINGITIDIS,	UNIDAD	1	

		SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX			
562	905407	NETILMICINA	UNIDAD	1	
563	902119	NEUTRALIZACIÓN PLAQUETARIA	UNIDAD	1	
564	903856	NITROGENO UREICO [BUN] *	UNIDAD	1	
565	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1	
566	905606	NITROPRUSIATO DE SODIO	UNIDAD	1	
567	901234	NOCARDIA SPP, CULTIVO HONGOS	UNIDAD	1	
568	906440	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR EIA	UNIDAD	1	
569	906441	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR IFI	UNIDAD	1	
570	906442	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR RIA	UNIDAD	1	
571	905740	OPIÁCEOS, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO	UNIDAD	1	
572	905741	ORGANOCLORADOS	UNIDAD	1	
573	905743	ORGANOFOSFORADOS, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	UNIDAD	1	
574	903033	OSMOLAR(L)IDAD EN ORINA	UNIDAD	1	
575	903034	OSMOLAR(L)IDAD EN SUERO	UNIDAD	1	
576	903858	OSMOLARIDAD CÁLCULADA	UNIDAD	1	
577	903035	OSTEOCALCINA, GLICOPROTEÍNA G1A	UNIDAD	1	
578	903036	OXALATOS EN ORINA	UNIDAD	1	
579	907007	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	UNIDAD	1	
580	E19767	PARAINFLUENZA, DETERMINACION DE AC	UNIDAD	1	
581	905744	PARANITROFENOL	UNIDAD	1	
582	E19773	PARÁSITOS EN BILIS, JUGO DUODENAL, EXPECTORACIONES U OTRAS SECRECIONES	UNIDAD	1	
583	906238	PAROTIDITIS, ANTICUERPOS IG G POR ELISA	UNIDAD	1	
584	M19779	PAS, TINCIÓN Y LECTURA	UNIDAD	1	
585	904706	PÉPTIDO C	UNIDAD	1	
586	903037	PIRIDINOLINA EN ORINA	UNIDAD	1	
587	908306	PIRUVATO DESHIDROGENASA	UNIDAD	1	
588	906443	PLAQUETARIOS, ANTICUERPOS	UNIDAD	1	
589	906444	PLAQUETARIOS, ANTICUERPOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1	

590	906750	PLAQUETAS CD41 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1	
591	902029	PLASMINÓGENO	UNIDAD	1	
592	906447	PM/SCL, ANTICUERPOS	UNIDAD	1	
593	906448	PM1, ANTICUERPOS ASOCIADOS A POLIOMELITIS	UNIDAD	1	
594	906325	PNEUMOCYSTIS CARINII, ANTÍGENO POR IFI	UNIDAD	1	
595	903038	PORFIRINAS EN ORINA DE 24 H [UROPORFIRINAS]	UNIDAD	1	
596	903040	PORFOBILINOGENO EN ORINA	UNIDAD	1	
597	903041	PORFOBILINOGENO EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1	
598	903859	POTASIO	UNIDAD	1	
599	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 H *	UNIDAD	1	
600	906912	PREALBUMINA POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1	
601	905750	PRIMIDONA, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1	
602	905003	PROCAINAMIDA METABOLITOS, N-ACETIL PROCAINAMIDA [NAPA]	UNIDAD	1	
603	905408	PROCAINAMIDA POR INMUNOENSAYO	UNIDAD	1	
604	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO [PDF]	UNIDAD	1	
605	904510	PROGESTERONA	UNIDAD	1	
606	904108	PROLACTINA [BASAL]	UNIDAD	1	
607	904109	PROLACTINA [MEZCLA DE TRES MUESTRAS]	UNIDAD	1	
608	904204	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACIÓN (417)	UNIDAD	1	
609	902032	PROPERDINA FACTOR B	UNIDAD	1	
610	905752	PROPOXIFENO, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1	
611	907103	PROTEÍNA BENCE JONES POR CALOR	UNIDAD	1	
612	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	UNIDAD	1	
613	906913	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	UNIDAD	1	
614	906914	PROTEÍNA C REACTIVA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	UNIDAD	1	
615	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO LIBRE	UNIDAD	1	
616	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO TOTAL	UNIDAD	1	
617	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	UNIDAD	1	
618	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA]	UNIDAD	1	

619	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1	
620	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1	
621	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA [ZPP]	UNIDAD	1	
622	E19829	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD, CRUZADA MENOR, INCLUYE: HEMOCLASIFICACIÓN DE DONANTE	UNIDAD	1	
623	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	UNIDAD	1	
624	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	UNIDAD	1	
625	911022	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD, CRUZADA MAYOR EN TUBO (234)	UNIDAD	1	
626	901501	PRUEBA DE CONCENTRACIÓN BACTERICIDA EN SUERO, LCR, OTROS	UNIDAD	1	
627	901403	PRUEBA DE MACHADO GUERREIRO [TRIPANOSOMA CRUZI]	UNIDAD	1	
628	901404	PRUEBA DE MANTOUX [TUBERCULINA]	UNIDAD	1	
629	901406	PRUEBA DE MONTENEGRO [LEISHMANIA]	UNIDAD	1	
630	902038	PRUEBA DE PROTAMINA	UNIDAD	1	
631	908307	PRUEBA DE SUCROSA	UNIDAD	1	
632	902217	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	UNIDAD	1	
633	893904	PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA RAPIDA PARA DETERMINACION DE HELICOBACTER PYLORI	UNIDAD	1	
634	E19838	QUINIDINA	UNIDAD	1	
635	905753	QUININA POR FLUOROMETRÍA EN ORINA O SANGRE	UNIDAD	1	
636	E19844	RECALCIFICACIÓN DE PLASMA	UNIDAD	1	
637	M19845	RECEPTORES ESTROGÉNICOS, DOSIFICACIÓN EN TEJIDOS	UNIDAD	1	
638	M19849	RECEPTORES ESTROGÉNICOS, INMUNOCITOQUÍMICOS	UNIDAD	1	
639	907104	RECUENTO DE ADDIS	UNIDAD	1	
640	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1	
641	902219	RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL POR COLORACION DE HAN	UNIDAD	1	
642	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	UNIDAD	1	
643	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO MANUAL	UNIDAD	1	
644	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS POR CITOMETRIA DE FLUJO	UNIDAD	1	
645	902222	RECUENTO DE RETICULOCITOS, CONTADOR DE CELULAS	UNIDAD	1	

646	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS, MÉTODO MANUAL	UNIDAD	1	
647	907106	RECUENTO HAMBURGUER	UNIDAD	1	
648	904003	RENINA	UNIDAD	1	
649	902039	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA [FACTOR DE LEIDEN]	UNIDAD	1	
650	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO	UNIDAD	1	
651	906453	RNP, ANTICUERPOS	UNIDAD	1	
652	906454	RO/SSA, ANTICUERPOS POR EIA	UNIDAD	1	
653	906326	ROTAVIRUS, ANTÍGENOS EN MATERIA FECAL POR EIA	UNIDAD	1	
654	906327	ROTAVIRUS, ANTÍGENOS EN MATERIA FECAL POR LÁTEX	UNIDAD	1	
655	M19857	RUBEOLA, ANTICUERPOS G	UNIDAD	1	
656	906241	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG G POR EIA	UNIDAD	1	
657	906242	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG G POR RIA	UNIDAD	1	
658	906243	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG M POR EIA	UNIDAD	1	
659	906244	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG M POR RIA	UNIDAD	1	
660	M19861	RUBEOLA, ANTICUERPOS M	UNIDAD	1	
661	905756	SALICILATOS, SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRÍA	UNIDAD	1	
662	906328	SALMONELLA, IDENTIFICACIÓN DIRECTA EN MATERIA FECAL POR LÁTEX	UNIDAD	1	
663	907009	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL] DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA POR EIA	UNIDAD	1	
664	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	UNIDAD	1	
665	906245	SARAMPIÓN, ANTICUERPOS IG G POR EIA	UNIDAD	1	
666	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	UNIDAD	1	
667	906455	SCL 70, ANTICUERPOS POR EIA	UNIDAD	1	
668	906916	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR & *	UNIDAD	1	
669	906915	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPONEMICA] RPR	UNIDAD	1	
670	903434	SEROTONINA -5 HIDROXI-TRIPTAMINA	UNIDAD	1	
671	903435	SEROTONINA -5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24H	UNIDAD	1	
672	901319	SHIGUELLA, SEROTIPIFICACIÓN	UNIDAD	1	
673	906456	SM, ANTICUERPOS POR EIA	UNIDAD	1	
674	903864	SODIO	UNIDAD	1	
675	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	

676	904708	SOMATOSTATINA	UNIDAD	1	
677	901320	STAPHILOCOCCUS AUREUS, SEROTIPIFICACIÓN	UNIDAD	1	
678	901321	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO A [PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA]	UNIDAD	1	
679	901322	STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE [PNEUMOCOCCUS] SEROTIPIFICACIÓN	UNIDAD	1	
680	902122	SULFOHEMOGLOBINA, CUANTITATIVA	UNIDAD	1	
681	905759	SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS	UNIDAD	1	
682	905760	TALIO EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1	
683	905607	TEOFILINA POR EIA	UNIDAD	1	
684	904601	TESTOSTERONA LIBRE	UNIDAD	1	
685	904602	TESTOSTERONA TOTAL	UNIDAD	1	
686	902042	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACIÓN	UNIDAD	1	
687	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	UNIDAD	1	
688	902044	TIEMPO DE LISIS DE LA EUGLOBULINA	UNIDAD	1	
689	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	UNIDAD	1	
690	902046	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	UNIDAD	1	
691	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	UNIDAD	1	
692	902048	TIEMPO DE TROMBINA	UNIDAD	1	
693	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	UNIDAD	1	
694	904920	TIROGLOBULINA	UNIDAD	1	
695	906457	TIROIDEOS COLOIDALES, ANTICUERPOS	UNIDAD	1	
696	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR EIA	UNIDAD	1	
697	906460	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR IHA	UNIDAD	1	
698	906461	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR RIA	UNIDAD	1	
699	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS POR EIA	UNIDAD	1	
700	906465	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS POR IHA	UNIDAD	1	
701	908113	TIROSINA, CUANTITATIVA EN ORINA O SANGRE	UNIDAD	1	
702	908114	TIROSINA, TEST CON RAÍZ DE CABELLO	UNIDAD	1	
703	904921	TIROXINA LIBRE [T4L]	UNIDAD	1	
704	904922	TIROXINA TOTAL [T4]	UNIDAD	1	
705	906125	TOXOCARA CANIS, ANTICUERPOS	UNIDAD	1	
706	906126	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG A	UNIDAD	1	

707	906127	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG G POR EIA	UNIDAD	1	
708	906128	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG G POR IFI	UNIDAD	1	
709	906129	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG M POR EIA	UNIDAD	1	
710	M19929	TOXOPLASMA, ANTICUERPO M	UNIDAD	1	
711	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]	UNIDAD	1	
712	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT]	UNIDAD	1	
713	903045	TRANSFERRINA POR IDR	UNIDAD	1	
714	903046	TRANSFERRINA POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1	
715	906039	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS (FTA- ABS O TPHA-PRUEBA TREPONEMICA)	UNIDAD	1	
716	906040	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS IG G	UNIDAD	1	
717	906041	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS IG M	UNIDAD	1	
718	903868	TRIGLICÉRIDOS	UNIDAD	1	
719	906132	TRIPAMOSOMA CRUZY [CHAGAS] ANTICUERPOS POR LÁTEX	UNIDAD	1	
720	906131	TRIPANOSOMA CRUZY [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA * &	UNIDAD	1	
721	904923	TRIYODOTIRONINA [CAPTACIÓN O UPTAKE T3]	UNIDAD	1	
722	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]	UNIDAD	1	
723	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	UNIDAD	1	
724	903438	TROPONINA T, CUALITATIVA	UNIDAD	1	
725	903439	TROPONINA T, CUANTITATIVA	UNIDAD	1	
726	903869	UREA	UNIDAD	1	
727	907107	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	UNIDAD	1	
728	907010	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL, CUALITATIVO	UNIDAD	1	
729	907011	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL, CUANTITATIVO	UNIDAD	1	
730	907108	UROBILINÓGENO EN ORINA	UNIDAD	1	
731	901235	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]	UNIDAD	1	
732	901236	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA MIC AUTOMATICO] (112)	UNIDAD	1	
733	901237	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA MIC MANUAL] (112)	UNIDAD	1	
734	905411	VANCOMICINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1	

735	911026	VARIANTE A1 - A2 Y OTROS LIGADOS A LOS GRUPOS SANGUÍNEOS [SUBGRUPO] EN PLACA O TUBO	UNIDAD	1	
736	906247	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IG G	UNIDAD	1	
737	906248	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IG M	UNIDAD	1	
738	906249	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS & *	UNIDAD	1	
739	906840	VIH, CARGA VIRAL CUALQUIER TÉCNICA	UNIDAD	1	
740	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING O EQUIVALENTE	UNIDAD	1	
741	906251	VIRUS DE ENCEFALITIS, ANTICUERPOS	UNIDAD	1	
742	906329	VIRUS SICITIAL RESPIRATORIO, ANTÍGENO	UNIDAD	1	
743	903701	VITAMINA A [RETINOL]	UNIDAD	1	
744	903702	VITAMINA B 1	UNIDAD	1	
745	903703	VITAMINA B 12	UNIDAD	1	
746	903704	VITAMINA B 2	UNIDAD	1	
747	903705	VITAMINA B 6	UNIDAD	1	
748	903707	VITAMINA D 1,25 DIHIDROXI	UNIDAD	1	
749	903706	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	UNIDAD	1	
750	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	UNIDAD	1	
751	905102	WARFARINA CUALITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA DELGADA	UNIDAD	1	
752	905103	WARFARINA CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA	UNIDAD	1	
753	901238	YERSINIA ENTEROCOLÍTICA, CULTIVO	UNIDAD	1	
754	903608	ZINC	UNIDAD	1	
755	903609	ZINC EN ORINA DE 24H	UNIDAD	1	
756	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	UNIDAD	1	
757	898102	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA (235)	UNIDAD	1	
758	898104	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESENCIA EN BIOPSIA	UNIDAD	1	
759	898107	ESTUDIO DE MICROSCOPÌA ELECTRÓNICA EN BIOPSIA	UNIDAD	1	
760	898103	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA (249)	UNIDAD	1	
761	898801	ESTUDIO POR CONGELACION	UNIDAD	1	
762	898110	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA (324)	UNIDAD	1	
763	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	UNIDAD	1	

764	898202	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO (235)	UNIDAD	1	
765	898203	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO (249)	UNIDAD	1	
766	898204	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOFLUORESCENCIA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	UNIDAD	1	
767	898207	ESTUDIO DE MICROSCOSPIA ELECTRONICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	UNIDAD	1	
768	898210	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO (324)	UNIDAD	1	
769	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES (235)	UNIDAD	1	
770	898242	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	UNIDAD	1	
771	898243	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES (249)	UNIDAD	1	
772	898244	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOFLUORESENCIA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	UNIDAD	1	
773	898247	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	UNIDAD	1	
774	898250	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES (324)	UNIDAD	1	
775	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO (236)	UNIDAD	1	
776	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (323)	UNIDAD	1	
777	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	UNIDAD	1	
778	898005	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (235)	UNIDAD	1	
779	898006	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION (235)	UNIDAD	1	
780	898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)	UNIDAD	1	

781	898007	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)	UNIDAD	1	
782	898004	ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	UNIDAD	1	
783	898008	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	UNIDAD	1	
784	898012	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	UNIDAD	1	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	DEBERÁ TENER ESTRUCTURADO EL SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (PAMEC).		
2	EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER HABILITADOS LOS SERVICIOS A CONTRATAR (ACREDITAR LICENCIA ACTUALIZADA PARA FUNCIONAMIENTO)		
3	EL OFERENTE DEBE TENER SUFICIENCIA CIENTÍFICA, TÉCNICA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.		
4	EL TALENTO HUMANO CIENTÍFICO TÉCNICO DEL OFERENTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS DEFINIDOS POR EL DECRETO 1335 / 90 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN CUANTO A SU IDONEIDAD.		
5	LA INSTITUCIÓN DEBERÁ TENER IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE AUDITORIA Y PERMITIR ACTIVIDADES A LA AUDITORIA AUTORIZADA POR EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA, PARA REALIZAR LA CONCURRENCIA Y LA AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS.		
6	SI EVENTUALMENTE, NO SE TIENE LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR LA DEMANDA, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR EL SERVICIO QUE OFERTE, SI ES DEL CASO DEBERÁ RECURRIR A OTRAS INSTITUCIONES DE SU PROPIA RED DE SERVICIOS PARA CUMPLIR CON LA OPORTUNIDAD ESTABLECIDA, DEBERÁ CEÑIRSE A LO REGULADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD MEDIANTE CIRCULAR 066 DE 2010 O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN EVITANDO PRACTICAS INSEGURAS POR SUBCONTRATACIÓN O INTERMEDIACIÓN. EN TODO CASO GARANTIZANDO IGUAL O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA A LAS OFERTADAS Y RESPONDIENDO INTEGRALMENTE DE LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS ANTE EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MÁLAGA.		
7	LA ENTIDAD DEBE CONTAR CON PROTOCOLOS ACTUALIZADOS ACEPTADOS EN SALUD PARA EL MANEJO DE LOS PACIENTES.		
8	EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE FRIO Y LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL TRANSPORTE DE LAS MUESTRAS		

	ACUERDO A NORMATIVIDAD VIGENTE EN CASO DE SER REQUERIDO.		
9	EL OFERENTE DEBERÁ ESTAR EN CAPACIDAD DE REALIZAR REPETICIONES O SOLUCIONAR DISCREPANCIAS QUE SE PRESENTEN CON LOS RESULTADOS SIN QUE ESTO TENGA UN COSTO ADICIONAL PARA EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALGA Y NIVEL II DE BUENAVENTURA		
10	EL PROPONENTE DEBERÁ CONTAR CON PROTOCOLO DE TRANSPORTE Y TOMA DE MUESTRAS QUE INCLUYA EL TIPO DE MUESTRAS, ALMACENAMIENTO EN MEDIO FÍSICO O MAGNÉTICO		
11	EL PROPONENTE DEBE COMPROMETERSE A EFECTUAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EXÁMENES CONTRATADOS DE MANERA INTEGRAL, PONIENDO A DISPOSICIÓN TODO EL RECURSO HUMANO Y TECNOLÓGICO DISPONIBLE QUE PERMITA UN DIAGNÓSTICO PRECISO E INEQUÍVOCO.		

Atentamente,

Capitán de Corbeta GONZALEZ LIZARAZO LAURA CATALINA
Jefe Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga
Gerente de Proyecto

TF URREA CARO IAN SANTIAGO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

Buenaventura., _____

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA
Ciudad. -Buenaventura

REF: PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de _____ Pesos Colombianos ($ _____) **M/CTE.**

OBJETO: LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, tiene por objeto contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO INTEGRAL DE NIVEL II, III Y IV PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE BUENVANVETURA (VALLE DEL CAUCA) de acuerdo directiva permanente No. 0122009038002/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($45.000.000,00) (incluido IVA e demás erogaciones que correspondan).

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR OFERTADO	TARIFA
1	905702	ACETAMINOFEN, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	UNIDAD	1		
2	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES, ANTICUERPOS BLOQUEADORES	UNIDAD	1		
3	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1		
4	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1		
5	903105	ACIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	UNIDAD	1		
6	903106	ACIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	UNIDAD	1		
7	903107	ACIDO FÓRMICO EN ORINA	UNIDAD	1		

8	903109	ACIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1		
9	903110	ACIDO LÁCTICO [L-LACTATO] POR FLUOROMETRÍA	UNIDAD	1		
10	903111	ACIDO LÁCTICO [L-LACTATO] POR MÉTODO ENZIMÁTICO	UNIDAD	1		
11	908002	ACIDO ORÓTICO	UNIDAD	1		
12	903112	ACIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	UNIDAD	1		
13	906601	ACIDO SIÁLICO	UNIDAD	1		
14	E19014	ACIDO SUCCÍNICO	UNIDAD	1		
15	903801	ACIDO ÚRICO	UNIDAD	1		
16	903802	ACIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1		
17	905201	ACIDO VALPROICO	UNIDAD	1		
18	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE	UNIDAD	1		
19	903113	ACIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1		
20	903101	ACIDOS BILIARES	UNIDAD	1		
21	908701	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA, CUANTITATIVO	UNIDAD	1		
22	908001	ACIDOS ORGÁNICOS [CADENA CORTA] POR CROMATOGRAFÍA DE GASES	UNIDAD	1		
23	901201	ACTINOMYCES, CULTIVO HONGOS	UNIDAD	1		
24	906101	ACTYNOMICES, ANTICUERPOS	UNIDAD	1		
25	903401	ADENOSÍN DEAMINASA [ADA]	UNIDAD	1		
26	906203	ADENOVIRUS, ANTICUERPOS IG M POR EIA	UNIDAD	1		
27	906901	AGLUTININAS AL FRIO	UNIDAD	1		
28	902002	AGREGACIÓN PLAQUETARIA, CADA AGENTE	UNIDAD	1		
29	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA, CURVA	UNIDAD	1		
30	903803	ALBÚMINA	UNIDAD	1		
31	903804	ALBÚMINA EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1		
32	905704	ALCALOIDES, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1		
33	905706	ALCOHOL ETÍLICO EN CUALQUIER MUESTRA POR INMUNOENSAYO	UNIDAD	1		
34	905707	ALCOHOL METÍLICO - FORMALDEHIDO EN CUALQUIER MUESTRA POR COLORIMETRÍA	UNIDAD	1		
35	903402	ALDOLASA	UNIDAD	1		
36	904801	ALDOSTERONA	UNIDAD	1		

37	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	UNIDAD	1		
38	903403	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA POR IDR	UNIDAD	1		
39	903404	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1		
40	903405	ALFA 1 ANTITRIPSINA POR IDR	UNIDAD	1		
41	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1		
42	903407	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	UNIDAD	1		
43	E19051	ALFA 2 HS GLICOPROTEÍNA	UNIDAD	1		
44	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	UNIDAD	1		
45	903002	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] EN LÍQUIDO AMNIÓTICO	UNIDAD	1		
46	906602	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA	UNIDAD	1		
47	905403	AMIKACINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	UNIDAD	1		
48	903805	AMILASA	UNIDAD	1		
49	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1		
50	908103	AMINOACIDOS POR CLORURO FÉRRICO	UNIDAD	1		
51	908104	AMINOACIDOS POR DINITROFENILHIDRACINA	UNIDAD	1		
52	908105	AMINOACIDOS POR NITROPRUSIATO	UNIDAD	1		
53	908106	AMINOACIDOS POR NITROSONAFTOL	UNIDAD	1		
54	908101	AMINOACIDOS, CUALITATIVOS POR CROMATOGRAFÍA EN ORINA	UNIDAD	1		
55	908102	AMINOACIDOS, CUALITATIVOS POR CROMATOGRAFÍA EN SANGRE	UNIDAD	1		
56	903602	AMONIO	UNIDAD	1		
57	A32402	ANALISIS BACTERIOLOGICO (MICROBIOLOGICO) DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO	UNIDAD	1		
58	A32401	ANALISIS FISICO-QUIMICO (ORGANOLEPTICO) DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO	UNIDAD	1		
59	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURÓNIDO, 3 ALFA	UNIDAD	1		
60	904501	ANDROSTENEDIONA	UNIDAD	1		
61	904502	ANDROSTERONA EN ORINA	UNIDAD	1		
62	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	UNIDAD	1		
63	904001	ANGIOTENSINA II	UNIDAD	1		
64	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	UNIDAD	1		

65	901002	ANTIBIOGRAMA (MIC) MÉTODO AUTOMÁTICO	UNIDAD	1		
66	901003	ANTIBIOGRAMA (MIC) MÉTODO MANUAL	UNIDAD	1		
67	902004	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	UNIDAD	1		
68	902005	ANTICOAGULANTE LÚPICO, PRUEBA CONFIRMATORIA CON VENENO DE VIBORA DE RUSSEL	UNIDAD	1		
69	906903	ANTICUERPOS HETERÓFILOS [ESPECÍFICOS Y TOTALES]	UNIDAD	1		
70	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES, DETECCIÓN [RASTREO O RAI] EN TUBO	UNIDAD	1		
71	911005	ANTICUERPOS IRREGULARES, IDENTIFICACIÓN [D, KELL, DUFFY, KIDD Y OTROS] POR MICROTÉCNICA	UNIDAD	1		
72	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM	UNIDAD	1		
73	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1		
74	906001	ANTIESTREPTOLISINA “O” CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1		
75	906002	ANTIESTREPTOLISINA “O” CUANTITATIVA POR TITULACIÓN	UNIDAD	1		
76	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO [ACE- CEA]	UNIDAD	1		
77	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15- 3]	UNIDAD	1		
78	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	UNIDAD	1		
79	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]	UNIDAD	1		
80	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA [PSA]	UNIDAD	1		
81	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, FRACCIÓN LIBRE	UNIDAD	1		
82	906612	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, VELOCIDAD DE CAMBIO, 2 MUESTRAS	UNIDAD	1		
83	906613	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR [TPA- TPS] POR EIA	UNIDAD	1		
84	906303	ANTÍGENOS BACTERIANOS EN L.C.R, SANGRE U OTRA MUESTRA, PRUEBA DIRECTA [POLIVALENTE PARA MENINGITIS]	UNIDAD	1		
85	906304	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	UNIDAD	1		

86	902006	ANTITROMBINA III POR COAGULACIÓN	UNIDAD	1		
87	902007	ANTITROMBINA III POR CROMÓGENOS	UNIDAD	1		
88	902008	ANTITROMBINA III POR IDR	UNIDAD	1		
89	902009	ANTITROMBINA III POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1		
90	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1		
91	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1		
92	906305	ARBOVIRUS, ANTÍGENO	UNIDAD	1		
93	908702	ARILSULFATASA A, EN LEUCOCITOS	UNIDAD	1		
94	908703	ARILSULFATASA A, EN SUERO	UNIDAD	1		
95	905709	ARSÉNICO EN ORINA O SANGRE POR ABSORCIÓN ATÓMICA	UNIDAD	1		
96	906102	ASPERGILLUS, ANTICUERPOS POR LÁTEX	UNIDAD	1		
97	905711	ATROPÍNICOS, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1		
98	908201	AZUCARES POR CROMATOGRAFIA	UNIDAD	1		
99	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	UNIDAD	1		
100	903808	BALANCE NITROGENADO [ÍNDICE CATABÓLICO]	UNIDAD	1		
101	905204	BARBITÚRICOS, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO	UNIDAD	1		
102	905306	BENZODIACEPINAS, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA DELGADA E INMUNOENSAYO	UNIDAD	1		
103	E19163	BETA 2 MACROGLOBULINA	UNIDAD	1		
104	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA EN CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1		
105	908503	BETA GALACTOCIDASA, EN LEUCOCITOS Y SUERO	UNIDAD	1		
106	908704	BETA GLUCORONIDASA, EN LEUCOCITOS	UNIDAD	1		
107	901301	BETA LACTAMASA, PRUEBA DE PENICILINASA	UNIDAD	1		
108	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	UNIDAD	1		
109	905713	BIPIRIDILO, SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRIA	UNIDAD	1		
110	906103	BLASTOMYCES, ANTICUERPOS	UNIDAD	1		
111	906306	BORDETELLA PERTUSIS, ANTÍGENO	UNIDAD	1		
112	901202	BORDETELLA PERTUSIS, CULTIVO	UNIDAD	1		

113	906008	BORRELIA BURGDORFERI, ANTICUERPOS IG G - ENFERMEDAD DE LYME-	UNIDAD	1		
114	906010	BRUCELLA ABORTUS, ANTICUERPOS IG G	UNIDAD	1		
115	901203	BRUCELLA, CULTIVO	UNIDAD	1		
116	906012	BRUCELLA, PRUEBA DE BANQ EN PLACA	UNIDAD	1		
117	906013	BRUCELLA, PRUEBA DE BANQ EN TUBO	UNIDAD	1		
118	905715	CAFEÍNA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO Y CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1		
119	903603	CALCIO ABSORCIÓN ATÓMICA	UNIDAD	1		
120	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRÍA	UNIDAD	1		
121	903604	CALCIO IONICO	UNIDAD	1		
122	903810	CALCIO POR COLORIMETRÍA	UNIDAD	1		
123	906621	CALCITONINA	UNIDAD	1		
124	903004	CÁLCULO BILIAR, ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	UNIDAD	1		
125	903005	CÁLCULO RENAL, ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	UNIDAD	1		
126	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1		
127	906015	CAMPYLOBACTER JEJUNI, ANTICUERPOS IG M	UNIDAD	1		
128	905717	CANNABINOIDES, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO	UNIDAD	1		
129	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO [TIBC]	UNIDAD	1		
130	905718	CARBAMATOS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LÍQUIDA EN ORINA	UNIDAD	1		
131	905719	CARBAMATOS, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE CAPA DELGADA EN SANGRE	UNIDAD	1		
132	905207	CARBAMAZEPINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1		
133	908202	CARBOHIDRATOS [MONO Y DISACARIDOS] CUALITATIVO, EN ORINA	UNIDAD	1		
134	908203	CARBOHIDRATOS POR BENEDICT, SELLIWANOFF O GLUCOSA OXIDASA EN ORINA, CADA UNO	UNIDAD	1		
135	906408	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS IG G POR EIA	UNIDAD	1		

136	906409	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS IG M Ó IG A POR EIA	UNIDAD	1		
137	903006	CAROTENOS	UNIDAD	1		
138	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1		
139	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN PLASMA	UNIDAD	1		
140	902101	CÉLULAS L.E.	UNIDAD	1		
141	906411	CÉLULAS PARIETALES, ANTICUERPOS	UNIDAD	1		
142	906412	CEMENTO INTERCELULAR, ANTICUERPOS	UNIDAD	1		
143	906413	CENTRÓMERO, ANTICUERPOS POR IFI	UNIDAD	1		
144	903416	CERULOPLASMINA POR IDR	UNIDAD	1		
145	903417	CERULOPLASMINA POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1		
146	904804	CETOESTEROIDES 17	UNIDAD	1		
147	906018	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS IG A	UNIDAD	1		
148	906019	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS IG G	UNIDAD	1		
149	906020	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS IG M	UNIDAD	1		
150	906021	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS TOTALES	UNIDAD	1		
151	906307	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTÍGENO POR EIA	UNIDAD	1		
152	906308	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTÍGENO POR IFD	UNIDAD	1		
153	905721	CIANUROS, SEMICUANTITATIVO POR COLORIMETRÍA	UNIDAD	1		
154	905502	CICLOSPORINA A Y METABOLITOS	UNIDAD	1		
155	906107	CISTICERCO, ANTICUERPOS IG G POR EIA	UNIDAD	1		
156	906109	CISTICERCO, ANTICUERPOS TOTALES	UNIDAD	1		
157	906205	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG G [CMV-G] POR EIA	UNIDAD	1		
158	906206	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG M [CMV-M] POR EIA	UNIDAD	1		
159	906414	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P- ANCA] POR EIA	UNIDAD	1		
160	906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P- ANCA] POR IFI	UNIDAD	1		

161	M19217	CLASIFICACIÓN INMUNOLÓGICA DE LEUCEMIA	UNIDAD	1		
162	M19218	CLASIFICACIÓN INMUNOLÓGICA DE LINFOMA	UNIDAD	1		
163	903813	CLORO [CLORURO]	UNIDAD	1		
164	903814	CLORO [CLORURO] EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1		
165	905307	CLORPROMAZINA	UNIDAD	1		
166	901204	CLOSTRIDIUM BOTULINUM, CULTIVO	UNIDAD	1		
167	901401	CLOSTRIDIUM, TOXINA (113)	UNIDAD	1		
168	905725	COCAÍNA, METABOLITOS EN ORINA	UNIDAD	1		
169	905726	COCAÍNA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1		
170	906111	COCCIDIOIDES, ANTICUERPOS	UNIDAD	1		
171	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	UNIDAD	1		
172	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	UNIDAD	1		
173	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] INMUNOLÓGICO DIRECTO	UNIDAD	1		
174	903818	COLESTEROL TOTAL	UNIDAD	1		
175	903418	COLIGLICINA	UNIDAD	1		
176	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [VERDADERA O ACETILCOLINESTERASA]	UNIDAD	1		
177	903420	COLINESTERASA SÉRICA [SEUDOCOLINESTERASA]	UNIDAD	1		
178	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1		
179	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	UNIDAD	1		
180	901103	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	UNIDAD	1		
181	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1		
182	901101	COLORACIÓN PARA ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA *	UNIDAD	1		
183	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	UNIDAD	1		
184	M19249	COLORACIONES INMUNO-CITO E HISTOQUÍMICAS (PEROXIDASA, OTRAS)	UNIDAD	1		
185	906805	COMPLEJOS INMUNES CIRCULANTES	UNIDAD	1		

186	906806	COMPLEMENTO C1Q INHIBIDOR	UNIDAD	1		
187	906904	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% CH 50	UNIDAD	1		
188	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR IDR	UNIDAD	1		
189	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1		
190	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR IDR	UNIDAD	1		
191	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1		
192	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO [MONOESPECÍFICO IG A, IG G E IG M] EN TUBO	UNIDAD	1		
193	902201	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	UNIDAD	1		
194	902202	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	UNIDAD	1		
195	902203	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	UNIDAD	1		
196	901206	COPROCULTIVO	UNIDAD	1		
197	907002	COPROLÓGICO	UNIDAD	1		
198	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	UNIDAD	1		
199	903421	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1		
200	903422	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 H POR CROMATOGRAFÍA	UNIDAD	1		
201	907004	COPROSCÓPICO (118)	UNIDAD	1		
202	904805	CORTISOL	UNIDAD	1		
203	904806	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM-]	UNIDAD	1		
204	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1		
205	904301	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACIÓN (417)	UNIDAD	1		
206	904302	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESIÓN CON DEXAMETASONA (417)	UNIDAD	1		
207	904303	CORTISOL Y GLUCOSA, PRE Y POST INSULINA	UNIDAD	1		
208	901207	CORYNEBACTERIUM DIFTERIAE, CULTIVO	UNIDAD	1		
209	903819	CREATIN QUINASA [FRACCIÓN MB] POR ESPECTOFOTOMETRÍA	UNIDAD	1		
210	903820	CREATIN QUINASA [FRACCIÓN MB] POR MÉTODO INMUNOLÓGICO	UNIDAD	1		
211	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	UNIDAD	1		
212	903822	CREATINA	UNIDAD	1		

213	903823	CREATININA DEPURACIÓN	UNIDAD	1		
214	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1		
215	903825	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	UNIDAD	1		
216	E30109	CRIOFRIBRINÓGENO	UNIDAD	1		
217	906909	CRIOGLOBULINAS	UNIDAD	1		
218	906112	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS, ANTICUERPOS POR LÁTEX	UNIDAD	1		
219	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS, ANTÍGENO	UNIDAD	1		
220	901208	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS, CULTIVO	UNIDAD	1		
221	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN ORINA (114)	UNIDAD	1		
222	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN SANGRE (114)	UNIDAD	1		
223	902102	CUERPOS DE HEINZ, PRUEBA DIRECTA	UNIDAD	1		
224	902103	CUERPOS DE HEINZ, PRUEBA INDUCIDA POR FENILHIDRAZINA	UNIDAD	1		
225	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES: BILIS, L.C.R, PERITONEAL, PLEURAL, ASCÍTICO, SINOVIAL, OTROS DIFERENTE A ORINA.	UNIDAD	1		
226	906701	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS	UNIDAD	1		
227	901211	CULTIVO PARA HONGOS EN MÉDULA ÓSEA (110)	UNIDAD	1		
228	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	UNIDAD	1		
229	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	UNIDAD	1		
230	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA (110)	UNIDAD	1		
231	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA (110)	UNIDAD	1		
232	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA	UNIDAD	1		
233	901216	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA (110)	UNIDAD	1		
234	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES	UNIDAD	1		
235	903423	D- XILOSA, PRUEBA DE ABSORCIÓN	UNIDAD	1		

236	904809	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO [EPIANDROSTERONA - DHEA-SO4]	UNIDAD	1		
237	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	UNIDAD	1		
238	906207	DENGUE, ANTICUERPOS IG G	UNIDAD	1		
239	906208	DENGUE, ANTICUERPOS IG M	UNIDAD	1		
240	906209	DENGUE, ANTICUERPOS TOTALES	UNIDAD	1		
241	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	UNIDAD	1		
242	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTÍRICA [HBDH]	UNIDAD	1		
243	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	UNIDAD	1		
244	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA, ISOENZIMAS	UNIDAD	1		
245	905602	DIGITOXINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1		
246	905605	DIGOXINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1		
247	902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	UNIDAD	1		
248	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	UNIDAD	1		
249	902104	DÍMERO D POR EIA	UNIDAD	1		
250	902105	DÍMERO D POR LÁTEX	UNIDAD	1		
251	903012	DIOXIDO DE CARBÓN	UNIDAD	1		
252	E19340	DISOPIRAMIDA	UNIDAD	1		
253	906417	DNA N, ANTICUERPOS POR EIA	UNIDAD	1		
254	906418	DNA N, ANTICUERPOS POR IFI	UNIDAD	1		
255	905727	DROGAS DE ABUSO NCOC	UNIDAD	1		
256	E19351	ECHINOCOQUIASIS, DETERMINACION DE AC	UNIDAD	1		
257	E19352	ELASTASA	UNIDAD	1		
258	906807	ELECTROFORESIS DE AMINOACIDOS EN ORINA	UNIDAD	1		
259	906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ÁCIDO	UNIDAD	1		
260	906809	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ALCALINO	UNIDAD	1		
261	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS	UNIDAD	1		
262	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LCR [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES]	UNIDAD	1		
263	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS EN CUALQUIER LÍQUIDO INCLUIDO	UNIDAD	1		

		SUERO Y ORINA				
264	906113	ENTAMOEBA HISTOLÍTICA, ANTICUERPOS POR EIA	UNIDAD	1		
265	906210	ENTEROVIRUS, ANTICUERPOS	UNIDAD	1		
266	906212	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG G [CÁPSULA EB-VCA-G] POR EIA	UNIDAD	1		
267	906213	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG G [NUCLEARES EBNA-G] POR EIA	UNIDAD	1		
268	906214	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG G [TEMPRANOS G] POR EIA	UNIDAD	1		
269	906215	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG M [CÁPSULA EB-VCA-M] POR EIA	UNIDAD	1		
270	906216	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG M [NUCLEARES EBNA-M] POR EIA	UNIDAD	1		
271	906217	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG M [TEMPRANOS M] POR EIA	UNIDAD	1		
272	902106	ERITROPOYETINA	UNIDAD	1		
273	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	UNIDAD	1		
274	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	UNIDAD	1		
275	901303	ESCHERICHIA COLI ENTEROPATÓGENA, EN MATERIA FECAL POR SEROTIPIFICACIÓN	UNIDAD	1		
276	906419	ESPERMA O ESPERMATOZIODES, ANTICUERPOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1		
277	906420	ESPERMA O ESPERMATOZIODES, ANTICUERPOS POR EIA	UNIDAD	1		
278	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO (230)	UNIDAD	1		
279	903013	ESPERMOGRAMA CON BIOQUÍMICA (231)	UNIDAD	1		
280	903014	ESTERASA PANCREÁTICA, ENZIMA ALFA NAFTIL-BUTIRATO	UNIDAD	1		
281	903015	ESTERASA PANCREÁTICA, ENZIMA ALFA NAFTIL-CLORACETATO	UNIDAD	1		
282	904503	ESTRADIOL	UNIDAD	1		
283	904401	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA	UNIDAD	1		
284	E19381	ESTREPTOMICINA	UNIDAD	1		
285	905729	ESTRIGNINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1		
286	904504	ESTRIOL	UNIDAD	1		

287	904506	ESTRÓGENOS [ESTRADIOL 17 BETA]	UNIDAD	1		
288	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1		
289	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	UNIDAD	1		
290	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA, ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	UNIDAD	1		
291	904101	FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA [SOMATOMEDINA C]	UNIDAD	1		
292	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN, CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	UNIDAD	1		
293	902015	FACTOR III PLAQUETARIO	UNIDAD	1		
294	906813	FACTOR INTRÍNSECO, ANTICUERPOS	UNIDAD	1		
295	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	UNIDAD	1		
296	906910	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1		
297	906911	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LÁTEX	UNIDAD	1		
298	902016	FACTOR V DE LA COAGUALCIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	UNIDAD	1		
299	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	UNIDAD	1		
300	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	UNIDAD	1		
301	902019	FACTOR VON WILLEBRAND	UNIDAD	1		
302	902020	FACTOR X [STUART POWER]	UNIDAD	1		
303	902021	FACTOR XI [PTA]	UNIDAD	1		
304	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN, DE CONTACTO]	UNIDAD	1		
305	902023	FACTOR XIII [FSF, FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	UNIDAD	1		
306	906814	FAGOCITOSIS, ESTUDIO (CITOMETRIA DE FLUJO)	UNIDAD	1		
307	905308	FENCICLIDINA	UNIDAD	1		
308	908109	FENILALANINA, CUANTITATIVA EN ORINA O SANGRE	UNIDAD	1		
309	905210	FENITOÍNA LIBRE	UNIDAD	1		
310	905213	FENITOÍNA TOTAL, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1		
311	905216	FENOBARBITAL, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1		

312	905310	FENOTIAZINAS EN SUERO, ORINA Y LAVADO GASTRÍCO, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1		
313	911014	FENOTIPAGE, FACTOR RH [C, C, E, E] EN LAMINA O TUBO	UNIDAD	1		
314	911013	FENOTIPAGE, FACTOR RH [C, C, E, E] POR MICROTÉCNICA	UNIDAD	1		
315	903016	FERRITINA	UNIDAD	1		
316	E19437	FIBRINA	UNIDAD	1		
317	902024	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN	UNIDAD	1		
318	E19443	FIBRINOLISINAS	UNIDAD	1		
319	903830	FOSFATASA ACIDA	UNIDAD	1		
320	M19449	FOSFATASA ÁCIDA DETERMINACIÓN EN LEUCOCITOS	UNIDAD	1		
321	903832	FOSFATASA ACIDA, FRACCIÓN PROSTÁTICA POR EIA/RIA	UNIDAD	1		
322	903833	FOSFATASA ALCALINA	UNIDAD	1		
323	M19455	FOSFATASA ALCALINA DETERMINACIÓN EN LEUCOCITOS	UNIDAD	1		
324	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	UNIDAD	1		
325	906422	FOSFOLÍPIDOS, ANTICUERPOS IG G POR EIA (117)	UNIDAD	1		
326	906423	FOSFOLÍPIDOS, ANTICUERPOS IG M POR EIA (117)	UNIDAD	1		
327	903835	FÓSFORO INORGÁNICO [FOSFATOS]	UNIDAD	1		
328	903836	FÓSFORO INORGÁNICO [FOSFATOS] EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1		
329	903837	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO [FENA]	UNIDAD	1		
330	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	UNIDAD	1		
331	907005	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS]	UNIDAD	1		
332	903425	FRUCTOSAMINA	UNIDAD	1		
333	903301	GALACTOSA	UNIDAD	1		
334	908302	GALACTOSA, CURVA DE TOLERANCIA	UNIDAD	1		
335	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]	UNIDAD	1		
336	906116	GARDIA LAMBLIA, ANTICUERPOS IG G	UNIDAD	1		
337	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	UNIDAD	1		
338	906624	GASTRINA	UNIDAD	1		
339	905405	GENTAMICINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	UNIDAD	1		

340	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA [TBG]	UNIDAD	1		
341	M19275	GLUCOMETRÍA	UNIDAD	1		
342	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA, CUALITATIVA	UNIDAD	1		
343	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA, CUANTITATIVA	UNIDAD	1		
344	903840	GLUCOSA EN ORINA	UNIDAD	1		
345	903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	UNIDAD	1		
346	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA (232)	UNIDAD	1		
347	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	UNIDAD	1		
348	903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA (POR MUESTRA) (115)	UNIDAD	1		
349	903845	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN	UNIDAD	1		
350	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	UNIDAD	1		
351	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	UNIDAD	1		
352	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	UNIDAD	1		
353	903020	HAPTOGLOBINA POR IDR	UNIDAD	1		
354	903021	HAPTOGLOBINA POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1		
355	906022	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IG A	UNIDAD	1		
356	906023	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IG G	UNIDAD	1		
357	906024	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IG M	UNIDAD	1		
358	906025	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS TOTALES	UNIDAD	1		
359	901220	HELICOBACTER PYLORI, CULTIVO	UNIDAD	1		
360	902211	HEMATOCRITO	UNIDAD	1		
361	911016	HEMOCLASIFICACIÓN FACTOR RH [FACTOR D] EN LÁMINA O TUBO	UNIDAD	1		
362	902212	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR RH	UNIDAD	1		
363	911018	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO, DIRECTA O GLOBULAR EN PLACA	UNIDAD	1		
364	911020	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO, INVERSA O SÉRICA EN TUBO	UNIDAD	1		
365	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO POR MÉTODO AUTOMÁTICO (111)	UNIDAD	1		

366	901222	HEMOCULTIVO AEROBIO POR MÉTODO MANUAL (111)	UNIDAD	1		
367	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO POR MÉTODO AUTOMÁTICO (111)	UNIDAD	1		
368	901224	HEMOCULTIVO ANAEROBIO POR MÉTODO MANUAL (111)	UNIDAD	1		
369	902213	HEMOGLOBINA	UNIDAD	1		
370	902110	HEMOGLOBINA A 2 POR CROMATOGRAFIA	UNIDAD	1		
371	902111	HEMOGLOBINA FETAL	UNIDAD	1		
372	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	UNIDAD	1		
373	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR CROMATOGRAFÍA DE COLUMNA	UNIDAD	1		
374	902113	HEMOGLOBINA LIBRE EN PLASMA	UNIDAD	1		
375	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL [KLEIN HAVER]	UNIDAD	1		
376	902207	HEMOGRAMA I [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] METODO MANUAL	UNIDAD	1		
377	902208	HEMOGRAMA II [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS] METODO MANUAL Y SEMIAUTOMATICO	UNIDAD	1		
378	902209	HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA] METODO AUTOMATICO	UNIDAD	1		
379	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS,INDICES ERITROCITARIOS,LEUCOGRAMA,RECUENTO DE PLAQUETAS,INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO (233)	UNIDAD	1		
380	E19533	HEMOLISINAS	UNIDAD	1		
381	902115	HEMÓLISIS ACIDA [PRUEBA DE HAM]	UNIDAD	1		
382	902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA *	UNIDAD	1		
383	902215	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA *	UNIDAD	1		

384	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	UNIDAD	1		
385	902025	HEPARINA, DOSIFICACIÓN POR COAGULACIÓN	UNIDAD	1		
386	902026	HEPARINA, DOSIFICACIÓN POR CROMÓGENOS	UNIDAD	1		
387	906218	HEPATITIS A, ANTICUERPOS IG M [ANTI HVA-M] *	UNIDAD	1		
388	906219	HEPATITIS A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	UNIDAD	1		
389	906220	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M]	UNIDAD	1		
390	906221	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] & *	UNIDAD	1		
391	906222	HEPATITIS B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	UNIDAD	1		
392	906223	HEPATITIS B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] *	UNIDAD	1		
393	906317	HEPATITIS B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS] & *	UNIDAD	1		
394	906318	HEPATITIS B, ANTÍGENO E [AG HBE]	UNIDAD	1		
395	906815	HEPATITIS B, CARGA VIRAL	UNIDAD	1		
396	906225	HEPATITIS C, ANTICUERPO [ANTI-HVC] & *	UNIDAD	1		
397	906817	HEPATITIS C, CARGA VIRAL	UNIDAD	1		
398	906226	HEPATITIS DELTA, ANTICUERPOS [ANTI-HVD]	UNIDAD	1		
399	906319	HEPATITIS DELTA, ANTÍGENO [AG HVD]	UNIDAD	1		
400	906228	HERPES I, ANTICUERPOS IG G	UNIDAD	1		
401	906229	HERPES I, ANTICUERPOS IG M	UNIDAD	1		
402	906230	HERPES II, ANTICUERPOS IG G	UNIDAD	1		
403	906231	HERPES II, ANTICUERPOS IG M	UNIDAD	1		
404	906320	HERPES SIMPLEX, ANTÍGENOS	UNIDAD	1		
405	905723	HIDROCARBUROS, SEMICUANTITATIVO POR COLORIMETRIA	UNIDAD	1		
406	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES, 17 [17 OHCS]	UNIDAD	1		
407	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA, PRE Y POST ACTH	UNIDAD	1		
408	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	UNIDAD	1		
409	902116	HIERRO MEDULAR	UNIDAD	1		
410	903846	HIERRO TOTAL	UNIDAD	1		

411	908606	HIPOXANTINA GUANINA FOSFORIBOSIL TRANSFERASA [HGPRT] EN ERITROCITOS O LEUCOCITOS -ENF. LESCH NYHAN-	UNIDAD	1		
412	908607	HIPOXANTINA GUANINA FOSFORIBOSIL TRANSFERASA [HGPRT] EN RAÍCES DE CABELLO - ENF. LESH NYHAN-	UNIDAD	1		
413	906501	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO A, B, C [CLASE I]	UNIDAD	1		
414	906502	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO A, B, C, DR, DQ [CLASE I Y II]	UNIDAD	1		
415	906504	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1		
416	906505	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR, DQ [CLASE II] POR PCR-SSP	UNIDAD	1		
417	906506	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO DR, DQ [CLASE II] POR SEROLOGÍA	UNIDAD	1		
418	M19150	HISTOGRAMA DE ERITROCITOS EN ORINA	UNIDAD	1		
419	906118	HISTOPLASMA CAPSULATUM, ANTICUERPOS POR EIA	UNIDAD	1		
420	906507	HLA B-27, ANTÍGENO POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1		
421	906508	HLA B-27, ANTÍGENO POR SEROLOGÍA	UNIDAD	1		
422	906509	HLA CITOTÓXICOS, ANTICUERPOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1		
423	906510	HLA CITOTÓXICOS, ANTICUERPOS POR SEROLOGÍA	UNIDAD	1		
424	906119	HONGOS, ANTICUERPOS TOTALES POR SEROLÓGIA, FIJACIÓN DE COMPLEMENTO	UNIDAD	1		
425	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA [ACTH]	UNIDAD	1		
426	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTRÓPICA	UNIDAD	1		
427	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST EJERCICIO	UNIDAD	1		
428	904201	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST EJERCICIO (POR MUESTRA)	UNIDAD	1		
429	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]	UNIDAD	1		
430	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] NEONATAL	UNIDAD	1		
431	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	UNIDAD	1		
432	904905	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN (417)	UNIDAD	1		

433	904906	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN, ULTRASENSIBLE (417)	UNIDAD	1		
434	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE [FSH]	UNIDAD	1		
435	904106	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA	UNIDAD	1		
436	904107	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	UNIDAD	1		
437	904911	HORMONA PARATIROIDEA C TERMINAL	UNIDAD	1		
438	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	UNIDAD	1		
439	904913	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA MEDIA [PARATOHORMONA PTH]	UNIDAD	1		
440	904914	HORMONA PARATIROIDEA N TERMINAL	UNIDAD	1		
441	906232	HTLV-I Y II, ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES &	UNIDAD	1		
442	906233	HTLV-I Y II, ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES CONFIRMATIVO	UNIDAD	1		
443	902027	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO [PAI 1]	UNIDAD	1		
444	906823	INHIBIDORES DE ESTERASAS DE C1Q	UNIDAD	1		
445	906824	INMUNOELECTROFORESIS DE CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1		
446	906825	INMUNOFIJACIÓN DE PROTEÍNAS [GAMMAGLOBULINAS] EN ORINA, SUERO O LCR	UNIDAD	1		
447	906826	INMUNOGLOBULINA A [IGA] CUANTITATIVA POR IDR	UNIDAD	1		
448	906827	INMUNOGLOBULINA A [IGA] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1		
449	906833	INMUNOGLOBULINA D [IG D] DOSIFICACIÓN	UNIDAD	1		
450	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]	UNIDAD	1		
451	906835	INMUNOGLOBULINA E [IG E] TOTAL POR EIA	UNIDAD	1		
452	906836	INMUNOGLOBULINA E [IG E] TOTAL POR RIA	UNIDAD	1		
453	906828	INMUNOGLOBULINA G [IGG] CUANTITATIVA POR IDR	UNIDAD	1		
454	906829	INMUNOGLOBULINA G [IGG] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1		
455	906831	INMUNOGLOBULINA M [IGM]	UNIDAD	1		

		CUANTITATIVA POR IDR				
456	906832	INMUNOGLOBULINA M [IGM] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1		
457	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA PARA CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1		
458	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]	UNIDAD	1		
459	904705	INSULINA LIBRE	UNIDAD	1		
460	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	UNIDAD	1		
461	906425	INSULINA, ANTICUERPOS [IAA] POR RIA	UNIDAD	1		
462	906426	INSULINA, ANTICUERPOS ISLOTES [ICA]	UNIDAD	1		
463	904703	INSULINA, CURVA [CINCO MUESTRAS]	UNIDAD	1		
464	901402	INTRADERMOREACCION PARA COMPROBAR INMUNIDAD CONTRA BACTERIAS, HONGOS, PARASITOS O VIRUS	UNIDAD	1		
465	903605	IONOGRAMA [CLORO, SODIO, POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	UNIDAD	1		
466	903606	IONTOFORESIS [CLORO]	UNIDAD	1		
467	906427	ISOAGLUTININAS	UNIDAD	1		
468	903429	ISOCITRATO DESHIDROGENASA [ICDH])	UNIDAD	1		
469	906428	ISOLEUCOAGLUTININAS	UNIDAD	1		
470	906429	JO1, ANTICUERPOS POR EIA	UNIDAD	1		
471	905406	KANAMICINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1		
472	E19629	L. CARNITINA	UNIDAD	1		
473	906430	LA/SSB, ANTICUERPOS POR EIA	UNIDAD	1		
474	E19625	LACTOFERRINA	UNIDAD	1		
475	903024	LACTÓGENO PLACENTARIO	UNIDAD	1		
476	906028	LEGIONELLA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS POR IFI	UNIDAD	1		
477	906322	LEGIONELLA, ANTÍGENO	UNIDAD	1		
478	901228	LEGIONELLA, CULTIVO	UNIDAD	1		
479	M19636	LEISHMANIASIS, DETERMINACIÓN AC	UNIDAD	1		
480	901311	LEPTOSPIRA, SEROTIPIFICACIÓN	UNIDAD	1		
481	903430	LEUCINA ANIMOPEPTIDASA [LAP]	UNIDAD	1		

482	906702	LEUCOCITOS CD14 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1		
483	906704	LEUCOCITOS CD33 MONOCITOS, GRANULOCITOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1		
484	906706	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1		
485	906709	LEUCOCITOS CD45 LEUCOCITOS TOTALES POR INMUNOHISTOQUÍMICA	UNIDAD	1		
486	902216	LEUCOGRAMA [RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL]	UNIDAD	1		
487	905002	LIDOCAINA [MONOETILGLICINEXILIDIDA- MEGX] SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1		
488	906711	LINFOCITOS B, CUANTIFICACIÓN [TOTALES CD19 Y MADUROS CD20] POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1		
489	906722	LINFOCITOS CD10 LINFOCITOS PRE-B [CALLA] POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1		
490	906724	LINFOCITOS CD11 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1		
491	906725	LINFOCITOS CD11 POR INMUNOHISTOQUÍMICA	UNIDAD	1		
492	906730	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1		
493	906736	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B, LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1		
494	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1		
495	906718	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1		
496	906712	LINFOCITOS T CD3 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1		
497	906713	LINFOCITOS T CD3 POR INMUNOFLUORESCENCIA	UNIDAD	1		
498	906714	LINFOCITOS T CD4 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1		
499	906715	LINFOCITOS T CD4 POR INMUNOFLUORESCENCIA	UNIDAD	1		
500	906720	LINFOCITOS T CD8 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1		
501	906721	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA	UNIDAD	1		

502	906744	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1		
503	M19659	LINFOCITOS, CULTIVO MIXTO	UNIDAD	1		
504	903847	LIPASA	UNIDAD	1		
505	903431	LIPOPROTEÍNA A [LPA]	UNIDAD	1		
506	M19666	LIPOPROTEÍNAS - ELECTROFORESIS	UNIDAD	1		
507	903848	LIQUIDO AMNIOTICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO: CÉLULAS ANARANJADAS, TEST DE CLEMENS Y CREATININA]	UNIDAD	1		
508	903501	LIQUIDO AMNIÓTICO, CURVA ESPECTRAL O DE LILEY	UNIDAD	1		
509	903502	LÍQUIDO AMNIOTICO, INDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR [LECITINA- ESFINGOMIELINA O SULFACTANTE/ALBÚMINA,FOSFATIDIL GLICEROL, RECUENTO DE CELULAS LAMELARES O ESPECTOFOTMETRIA 650 NM]	UNIDAD	1		
510	903849	LIQUIDO ASCÍTICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO]	UNIDAD	1		
511	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUIDEO [LCR, EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA, PROTEÍNAS, MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS]	UNIDAD	1		
512	903503	LIQUIDO PERICÁRDICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS]	UNIDAD	1		
513	903851	LÍQUIDO PERITONEAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS, RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS Y AMILASA]	UNIDAD	1		
514	903852	LIQUIDO PLEURAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA Y LDH]	UNIDAD	1		
515	903853	LIQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA]	UNIDAD	1		
516	903504	LIQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS, FACTOR R.A., COMPLEMENTO, TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA]	UNIDAD	1		

517	901312	LISTERIA, SEROTIPIFICACIÓN	UNIDAD	1		
518	905312	LITIO POR FOTOMETRÍA DE LLAMA	UNIDAD	1		
519	903854	MAGNESIO	UNIDAD	1		
520	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24H	UNIDAD	1		
521	E19701	MEPERIDINA	UNIDAD	1		
522	905730	MERCURIO EN CABELLO O UÑAS	UNIDAD	1		
523	905731	MERCURIO EN ORINA DE 24H O SANGRE	UNIDAD	1		
524	905733	METACUALONA, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1		
525	905735	METADONA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	UNIDAD	1		
526	903025	METAEPINEFRINAS EN ORINA DE 24H	UNIDAD	1		
527	902117	METAHEMOGLOBINA, CUALITATIVA	UNIDAD	1		
528	902118	METAHEMOGLOBINA, CUANTITATIVA	UNIDAD	1		
529	905736	METALES PESADOS, CADA UNO POR ABSORCIÓN ATÓMICA (116)	UNIDAD	1		
530	E19724	METOTREXATE	UNIDAD	1		
531	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS, CULTIVO	UNIDAD	1		
532	903026	MICROALBUMINURIA POR EIA	UNIDAD	1		
533	903027	MICROALBUMINURIA POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1		
534	903028	MICROALBUMINURIA POR RIA	UNIDAD	1		
535	903030	MIOGLOBINA CARDÍACA	UNIDAD	1		
536	903031	MIOGLOBINA EN ORINA	UNIDAD	1		
537	906432	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA] POR EIA	UNIDAD	1		
538	906433	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA] POR IFI	UNIDAD	1		
539	906434	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA] POR RIA	UNIDAD	1		
540	907202	MOCO CERVICAL, ANÁLISIS [SIMS HUHNER]	UNIDAD	1		
541	906748	MONOCITOS CD64 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1		
542	M19620	MONONUCLEOSIS INFECCIOSA - PRUEBA EN PLACA (LÁTEX)	UNIDAD	1		
543	905738	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRIA	UNIDAD	1		

544	908507	MUCOPOLISACARIDOS [ALBÚMINA ÁCIDA Y CLORURO DE CETIL PIRIDIO]	UNIDAD	1		
545	906436	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR EIA	UNIDAD	1		
546	906437	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR IFI	UNIDAD	1		
547	906438	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR IHA	UNIDAD	1		
548	906439	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR RIA	UNIDAD	1		
549	906032	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, ANTICUERPOS POR EIA	UNIDAD	1		
550	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, CULTIVO	UNIDAD	1		
551	901313	MYCOBACTERIUM, IDENTIFICACION	UNIDAD	1		
552	901314	MYCOBACTERIUM, IDENTIFICACION POR PCR	UNIDAD	1		
553	901007	MYCOBACTERIUM, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	UNIDAD	1		
554	M19737	MYCOPLASMA NEUMONIE, DETERMINACION DE AC.	UNIDAD	1		
555	906035	MYCOPLASMA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS IG M	UNIDAD	1		
556	906036	MYCOPLASMA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS TOTALES	UNIDAD	1		
557	901231	MYCOPLASMA, CULTIVO	UNIDAD	1		
558	906323	NEISSERIA GONORRHOEAE, ANTÍGENO	UNIDAD	1		
559	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE, CULTIVO *	UNIDAD	1		
560	901233	NEISSERIA MENINGITIDIS, CULTIVO *	UNIDAD	1		
561	901317	NEISSERIA MENINGITIDIS, SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX	UNIDAD	1		
562	905407	NETILMICINA	UNIDAD	1		
563	902119	NEUTRALIZACIÓN PLAQUETARIA	UNIDAD	1		
564	903856	NITROGENO UREICO [BUN] *	UNIDAD	1		
565	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1		
566	905606	NITROPRUSIATO DE SODIO	UNIDAD	1		
567	901234	NOCARDIA SPP, CULTIVO HONGOS	UNIDAD	1		
568	906440	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR EIA	UNIDAD	1		
569	906441	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR IFI	UNIDAD	1		
570	906442	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR RIA	UNIDAD	1		
571	905740	OPIÁCEOS, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA O	UNIDAD	1		

		INMUNOENSAYO				
572	905741	ORGANOCLORADOS	UNIDAD	1		
573	905743	ORGANOFOSFORADOS, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	UNIDAD	1		
574	903033	OSMOLAR(L)IDAD EN ORINA	UNIDAD	1		
575	903034	OSMOLAR(L)IDAD EN SUERO	UNIDAD	1		
576	903858	OSMOLARIDAD CÁLCULADA	UNIDAD	1		
577	903035	OSTEOCALCINA, GLICOPROTEÍNA G1A	UNIDAD	1		
578	903036	OXALATOS EN ORINA	UNIDAD	1		
579	907007	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	UNIDAD	1		
580	E19767	PARAINFLUENZA, DETERMINACION DE AC	UNIDAD	1		
581	905744	PARANITROFENOL	UNIDAD	1		
582	E19773	PARÁSITOS EN BILIS, JUGO DUODENAL, EXPECTORACIONES U OTRAS SECRECIONES	UNIDAD	1		
583	906238	PAROTIDITIS, ANTICUERPOS IG G POR ELISA	UNIDAD	1		
584	M19779	PAS, TINCIÓN Y LECTURA	UNIDAD	1		
585	904706	PÉPTIDO C	UNIDAD	1		
586	903037	PIRIDINOLINA EN ORINA	UNIDAD	1		
587	908306	PIRUVATO DESHIDROGENASA	UNIDAD	1		
588	906443	PLAQUETARIOS, ANTICUERPOS	UNIDAD	1		
589	906444	PLAQUETARIOS, ANTICUERPOS POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1		
590	906750	PLAQUETAS CD41 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	UNIDAD	1		
591	902029	PLASMINÓGENO	UNIDAD	1		
592	906447	PM/SCL, ANTICUERPOS	UNIDAD	1		
593	906448	PM1, ANTICUERPOS ASOCIADOS A POLIOMELITIS	UNIDAD	1		
594	906325	PNEUMOCYSTIS CARINII, ANTÍGENO POR IFI	UNIDAD	1		
595	903038	PORFIRINAS EN ORINA DE 24 H [UROPORFIRINAS]	UNIDAD	1		
596	903040	PORFOBILINOGENO EN ORINA	UNIDAD	1		
597	903041	PORFOBILINOGENO EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1		
598	903859	POTASIO	UNIDAD	1		
599	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 H *	UNIDAD	1		

600	906912	PREALBUMINA POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1		
601	905750	PRIMIDONA, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1		
602	905003	PROCAINAMIDA METABOLITOS, N-ACETIL PROCAINAMIDA [NAPA]	UNIDAD	1		
603	905408	PROCAINAMIDA POR INMUNOENSAYO	UNIDAD	1		
604	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO [PDF]	UNIDAD	1		
605	904510	PROGESTERONA	UNIDAD	1		
606	904108	PROLACTINA [BASAL]	UNIDAD	1		
607	904109	PROLACTINA [MEZCLA DE TRES MUESTRAS]	UNIDAD	1		
608	904204	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACIÓN (417)	UNIDAD	1		
609	902032	PROPERDINA FACTOR B	UNIDAD	1		
610	905752	PROPOXIFENO, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1		
611	907103	PROTEÍNA BENCE JONES POR CALOR	UNIDAD	1		
612	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	UNIDAD	1		
613	906913	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	UNIDAD	1		
614	906914	PROTEÍNA C REACTIVA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	UNIDAD	1		
615	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO LIBRE	UNIDAD	1		
616	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO TOTAL	UNIDAD	1		
617	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	UNIDAD	1		
618	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA]	UNIDAD	1		
619	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1		
620	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1		
621	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA [ZPP]	UNIDAD	1		
622	E19829	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD, CRUZADA MENOR, INCLUYE: HEMOCLASIFICACIÓN DE DONANTE	UNIDAD	1		
623	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	UNIDAD	1		
624	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	UNIDAD	1		
625	911022	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD, CRUZADA MAYOR EN TUBO (234)	UNIDAD	1		

626	901501	PRUEBA DE CONCENTRACIÓN BACTERICIDA EN SUERO, LCR, OTROS	UNIDAD	1		
627	901403	PRUEBA DE MACHADO GUERREIRO [TRIPANOSOMA CRUZI]	UNIDAD	1		
628	901404	PRUEBA DE MANTOUX [TUBERCULINA]	UNIDAD	1		
629	901406	PRUEBA DE MONTENEGRO [LEISHMANIA]	UNIDAD	1		
630	902038	PRUEBA DE PROTAMINA	UNIDAD	1		
631	908307	PRUEBA DE SUCROSA	UNIDAD	1		
632	902217	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	UNIDAD	1		
633	893904	PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA RAPIDA PARA DETERMINACION DE HELICOBACTER PYLORI	UNIDAD	1		
634	E19838	QUINIDINA	UNIDAD	1		
635	905753	QUININA POR FLUOROMETRÍA EN ORINA O SANGRE	UNIDAD	1		
636	E19844	RECALCIFICACIÓN DE PLASMA	UNIDAD	1		
637	M19845	RECEPTORES ESTROGÉNICOS, DOSIFICACIÓN EN TEJIDOS	UNIDAD	1		
638	M19849	RECEPTORES ESTROGÉNICOS, INMUNOCITOQUÍMICOS	UNIDAD	1		
639	907104	RECUENTO DE ADDIS	UNIDAD	1		
640	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1		
641	902219	RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL POR COLORACION DE HAN	UNIDAD	1		
642	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	UNIDAD	1		
643	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO MANUAL	UNIDAD	1		
644	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS POR CITOMETRIA DE FLUJO	UNIDAD	1		
645	902222	RECUENTO DE RETICULOCITOS, CONTADOR DE CELULAS	UNIDAD	1		
646	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS, MÉTODO MANUAL	UNIDAD	1		
647	907106	RECUENTO HAMBURGUER	UNIDAD	1		
648	904003	RENINA	UNIDAD	1		
649	902039	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA [FACTOR DE LEIDEN]	UNIDAD	1		
650	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO	UNIDAD	1		
651	906453	RNP, ANTICUERPOS	UNIDAD	1		
652	906454	RO/SSA, ANTICUERPOS POR EIA	UNIDAD	1		
653	906326	ROTAVIRUS, ANTÍGENOS EN	UNIDAD	1		

		MATERIA FECAL POR EIA				
654	906327	ROTAVIRUS, ANTÍGENOS EN MATERIA FECAL POR LÁTEX	UNIDAD	1		
655	M19857	RUBEOLA, ANTICUERPOS G	UNIDAD	1		
656	906241	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG G POR EIA	UNIDAD	1		
657	906242	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG G POR RIA	UNIDAD	1		
658	906243	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG M POR EIA	UNIDAD	1		
659	906244	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG M POR RIA	UNIDAD	1		
660	M19861	RUBEOLA, ANTICUERPOS M	UNIDAD	1		
661	905756	SALICILATOS, SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRÍA	UNIDAD	1		
662	906328	SALMONELLA, IDENTIFICACIÓN DIRECTA EN MATERIA FECAL POR LÁTEX	UNIDAD	1		
663	907009	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL] DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA POR EIA	UNIDAD	1		
664	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	UNIDAD	1		
665	906245	SARAMPIÓN, ANTICUERPOS IG G POR EIA	UNIDAD	1		
666	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	UNIDAD	1		
667	906455	SCL 70, ANTICUERPOS POR EIA	UNIDAD	1		
668	906916	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR & *	UNIDAD	1		
669	906915	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPONEMICA] RPR	UNIDAD	1		
670	903434	SEROTONINA -5 HIDROXI-TRIPTAMINA	UNIDAD	1		
671	903435	SEROTONINA -5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24H	UNIDAD	1		
672	901319	SHIGUELLA, SEROTIPIFICACIÓN	UNIDAD	1		
673	906456	SM, ANTICUERPOS POR EIA	UNIDAD	1		
674	903864	SODIO	UNIDAD	1		
675	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1		
676	904708	SOMATOSTATINA	UNIDAD	1		
677	901320	STAPHILOCOCCUS AUREUS, SEROTIPIFICACIÓN	UNIDAD	1		
678	901321	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO A [PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA]	UNIDAD	1		
679	901322	STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE [PNEUMOCOCCUS]	UNIDAD	1		

		SEROTIPIFICACIÓN				
680	902122	SULFOHEMOGLOBINA, CUANTITATIVA	UNIDAD	1		
681	905759	SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS	UNIDAD	1		
682	905760	TALIO EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1		
683	905607	TEOFILINA POR EIA	UNIDAD	1		
684	904601	TESTOSTERONA LIBRE	UNIDAD	1		
685	904602	TESTOSTERONA TOTAL	UNIDAD	1		
686	902042	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACIÓN	UNIDAD	1		
687	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	UNIDAD	1		
688	902044	TIEMPO DE LISIS DE LA EUGLOBULINA	UNIDAD	1		
689	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	UNIDAD	1		
690	902046	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	UNIDAD	1		
691	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	UNIDAD	1		
692	902048	TIEMPO DE TROMBINA	UNIDAD	1		
693	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	UNIDAD	1		
694	904920	TIROGLOBULINA	UNIDAD	1		
695	906457	TIROIDEOS COLOIDALES, ANTICUERPOS	UNIDAD	1		
696	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR EIA	UNIDAD	1		
697	906460	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR IHA	UNIDAD	1		
698	906461	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR RIA	UNIDAD	1		
699	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS POR EIA	UNIDAD	1		
700	906465	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS POR IHA	UNIDAD	1		
701	908113	TIROSINA, CUANTITATIVA EN ORINA O SANGRE	UNIDAD	1		
702	908114	TIROSINA, TEST CON RAÍZ DE CABELLO	UNIDAD	1		
703	904921	TIROXINA LIBRE [T4L]	UNIDAD	1		
704	904922	TIROXINA TOTAL [T4]	UNIDAD	1		
705	906125	TOXOCARA CANIS, ANTICUERPOS	UNIDAD	1		
706	906126	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG A	UNIDAD	1		
707	906127	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG G POR EIA	UNIDAD	1		
708	906128	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG G POR IFI	UNIDAD	1		

709	906129	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG M POR EIA	UNIDAD	1		
710	M19929	TOXOPLASMA, ANTICUERPO M	UNIDAD	1		
711	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]	UNIDAD	1		
712	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT]	UNIDAD	1		
713	903045	TRANSFERRINA POR IDR	UNIDAD	1		
714	903046	TRANSFERRINA POR NEFELOMETRÍA	UNIDAD	1		
715	906039	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS (FTA- ABS O TPHA-PRUEBA TREPONEMICA)	UNIDAD	1		
716	906040	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS IG G	UNIDAD	1		
717	906041	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS IG M	UNIDAD	1		
718	903868	TRIGLICÉRIDOS	UNIDAD	1		
719	906132	TRIPAMOSOMA CRUZY [CHAGAS] ANTICUERPOS POR LÁTEX	UNIDAD	1		
720	906131	TRIPANOSOMA CRUZY [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA * &	UNIDAD	1		
721	904923	TRIYODOTIRONINA [CAPTACIÓN O UPTAKE T3]	UNIDAD	1		
722	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]	UNIDAD	1		
723	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	UNIDAD	1		
724	903438	TROPONINA T, CUALITATIVA	UNIDAD	1		
725	903439	TROPONINA T, CUANTITATIVA	UNIDAD	1		
726	903869	UREA	UNIDAD	1		
727	907107	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	UNIDAD	1		
728	907010	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL, CUALITATIVO	UNIDAD	1		
729	907011	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL, CUANTITATIVO	UNIDAD	1		
730	907108	UROBILINÓGENO EN ORINA	UNIDAD	1		
731	901235	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]	UNIDAD	1		
732	901236	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA MIC AUTOMATICO] (112)	UNIDAD	1		
733	901237	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA MIC MANUAL] (112)	UNIDAD	1		
734	905411	VANCOMICINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	UNIDAD	1		
735	911026	VARIANTE A1 - A2 Y OTROS LIGADOS A LOS GRUPOS	UNIDAD	1		

		SANGUÍNEOS [SUBGRUPO] EN PLACA O TUBO				
736	906247	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IG G	UNIDAD	1		
737	906248	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IG M	UNIDAD	1		
738	906249	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS & *	UNIDAD	1		
739	906840	VIH, CARGA VIRAL CUALQUIER TÉCNICA	UNIDAD	1		
740	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING O EQUIVALENTE	UNIDAD	1		
741	906251	VIRUS DE ENCEFALITIS, ANTICUERPOS	UNIDAD	1		
742	906329	VIRUS SICITIAL RESPIRATORIO, ANTÍGENO	UNIDAD	1		
743	903701	VITAMINA A [RETINOL]	UNIDAD	1		
744	903702	VITAMINA B 1	UNIDAD	1		
745	903703	VITAMINA B 12	UNIDAD	1		
746	903704	VITAMINA B 2	UNIDAD	1		
747	903705	VITAMINA B 6	UNIDAD	1		
748	903707	VITAMINA D 1,25 DIHIDROXI	UNIDAD	1		
749	903706	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	UNIDAD	1		
750	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	UNIDAD	1		
751	905102	WARFARINA CUALITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA DELGADA	UNIDAD	1		
752	905103	WARFARINA CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA	UNIDAD	1		
753	901238	YERSINIA ENTEROCOLÍTICA, CULTIVO	UNIDAD	1		
754	903608	ZINC	UNIDAD	1		
755	903609	ZINC EN ORINA DE 24H	UNIDAD	1		
756	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	UNIDAD	1		
757	898102	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA (235)	UNIDAD	1		
758	898104	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESENCIA EN BIOPSIA	UNIDAD	1		
759	898107	ESTUDIO DE MICROSCOPÌA ELECTRÓNICA EN BIOPSIA	UNIDAD	1		
760	898103	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA (249)	UNIDAD	1		
761	898801	ESTUDIO POR CONGELACION	UNIDAD	1		
762	898110	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA (324)	UNIDAD	1		

763	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	UNIDAD	1		
764	898202	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO (235)	UNIDAD	1		
765	898203	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO (249)	UNIDAD	1		
766	898204	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOFLUORESCENCIA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	UNIDAD	1		
767	898207	ESTUDIO DE MICROSCOSPIA ELECTRONICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	UNIDAD	1		
768	898210	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO (324)	UNIDAD	1		
769	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES (235)	UNIDAD	1		
770	898242	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	UNIDAD	1		
771	898243	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES (249)	UNIDAD	1		
772	898244	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOFLUORESENCIA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	UNIDAD	1		
773	898247	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	UNIDAD	1		
774	898250	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES (324)	UNIDAD	1		
775	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO (236)	UNIDAD	1		
776	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (323)	UNIDAD	1		
777	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	UNIDAD	1		
778	898005	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (235)	UNIDAD	1		

779	898006	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION (235)	UNIDAD	1		
780	898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)	UNIDAD	1		
781	898007	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)	UNIDAD	1		
782	898004	ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	UNIDAD	1		
783	898008	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	UNIDAD	1		
784	898012	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	UNIDAD	1		

NOTA 1: PROPUESTA ECONÓMICA Anexo "B". El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, SIN decimales.
La oferta se debe presentarse por escrito archivo (PDF) y en medio magnético (archivo en Excel sin claves).
NOTA 2: Diligenciar el listado de precios de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) que corresponderá a dos (2) preguntas formuladas así: valor total de la propuesta y valor total del presupuesto oficial.
NOTA 3: LA OFERTA QUE LA SUPERE EL VALOR MÁXIMO TOTAL DEL ESTUDIO DE MERCADO SERÁ RECHAZADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS FACTORES DE RECHAZO DE LA INVITACIÓN PUBLICA.
NOTA 4: No obstante, el valor ofertado, la adjudicación del presente proceso se podrá efectuar por la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta las necesidades institucionales.
NOTA 5: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Atentamente,

Capitán de Corbeta GONZALEZ LIZARAZO LAURA CATALINA
Jefe Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga
Gerente de Proyecto

MA2 COLL GOENAGA MARIO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO C.
MATRIZ DE RIESGOS
TABLA 1 MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <=	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA1 MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoria	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración y categoría del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan	Previo a la apertura del proceso

3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación- informe al área de Talento Humano	semestral
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(RiesgoMedio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación
8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual

9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos - Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución

12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto-Área de Contratos	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato
13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Area de Contratos	Se realiza la evaluación de las Ofertas	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Económico	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación

15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garntía de Calidad	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor

19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo media)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Corbeta GONZALEZ LIZARAZO LAURA CATALINA
Jefe Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga
Gerente de Proyecto

TF URREA CARO IAN SANTIAGO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

MA2 COLL GOENAGA MARIO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

CI ELIANA MARCELA GUEVARA
ESTRUCTURADOR JURÍDICO